



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-*Aztapalapa*

POSGRADO EN HUMANIDADES, LÍNEA EN HISTORIA

Título: El negocio del ocio en el siglo XVIII. El caso de Don Juan Sánchez Casahonda.

Presento: Alejandro Francisco Gutiérrez Carmona.

Director: Dra. Norma Angélica Castillo Palma.

Lector: Dr. Alejandro Tortolero Villaseñor.

Lector: Dr. Martín González de la Vara.

Índice

Introducción.....	3
Agradecimientos.....	6
Capítulo 1. El estado de la cuestión. Naipes y Gallos en el siglo XVIII.....	7
1.1 El juego y la parte social.....	8
1.2 Los juegos y las diversiones en la Nueva España.....	14
1.3 El sistema de estancos en la Nueva España.....	21
Capítulo 2. La Real Hacienda en el siglo XVIII en la Nueva España.....	29
2.1 Los cambios fiscales en la segunda mitad del siglo XVIII.....	33
2.2 Los monopolios reales, un ramo más del Fisco.....	38
2.3 Del arrendamiento a los particulares a la administración directa.....	42
Capítulo 3. Los empresarios del juego.....	51
3.1 Los administradores y asentistas de los naipes.....	54
3.2 Los administradores y asentistas de los gallos.....	65
3.3 Condiciones para los remates del juego de gallos.....	78
Capítulo 4. Juan Sánchez Casahonda un asentista más.....	89
4.1 Las redes de negocio de Juan Sánchez Casahonda.....	90
4.2 La diversificación de sus negocios y de sus amistades.....	97
4.3 Problemas de la administración particular del juego de gallos.....	106
Conclusiones.....	126
Anexos.....	129
Fuentes primarias.....	146
Bibliografía.....	147

Introducción

Esta investigación ofrece una gama de problemas que tienen que ver con los juegos de apuesta, especialmente el juego de gallos y el de los naipes. Para empezar, ofrezco al lector algunas pistas de las investigaciones que han reconstruido los juegos. El primer capítulo se presenta un estado de la cuestión acerca de los naipes y los gallos en el siglo XVIII; aunque el interés principal es estudiar este tipo de diversiones, también presento otras recreaciones que a lo largo de la historia del hombre se han ido creando. Este apartado se divide en dos aspectos fundamentales; el primero muestra las investigaciones históricas acerca de los juegos desde la perspectiva de la historia social y de la vida cotidiana, a partir de algunas obras que hemos considerado pertinentes para que sirvan de soporte a nuestro interés particular. El otro aspecto esencial es el de ver la parte fiscal y económica, pues se han rescatado algunas obras que tienen que ver con el estudio de los estancos o monopolios reales que eran parte de los ingresos de la Real Hacienda. De esta forma veremos como el juego se veía como una distracción-ganancia formando un binomio interesante, pues los juegos de naipes y gallos además de figurar como diversiones, también eran monopolios reales que dejaban importantes ingresos a la Real Hacienda. En este último apartado examinamos específicamente las investigaciones que se realizaron sobre el juego de naipes y su organización, el monopolio de la cal, el juego de gallos y el estanco de la nieve.

En el capítulo 2 titulado *La Real Hacienda en el siglo XVIII en la Nueva España*, está dividido en tres secciones y se realiza un análisis minucioso acerca de la situación que vivía la Real Hacienda, institución recaudadora por excelencia y del personal inexperto que se encargaba de recolectar los impuestos. También se verá como se suscitaron una serie de cambios con el reformismo borbónico lo cual trajo una nueva forma de administrar los

monopolios reales utilizando una vigilancia aguda y un ejercicio más preciso en la administración de los recursos económicos de la Nueva España.

Los cambios en la segunda mitad del siglo XVIII fueron clave para poder entender la nueva forma de administrar los estancos, en este caso el del juego de gallos, donde se nota que la administración por parte de los funcionarios reales fracasó en esta renta. Aquí se describirá la clasificación de los ingresos con los que contaba la Real Hacienda tales como: a) masa común donde se encontraba el juego de gallos, b) particulares, c)ajenos y d) los estancos especiales en ellos se encontraba el juego de naipes. Cabe hacer mención que estos estancos eran especiales pues todos los ingresos derivados de la producción se iban directamente a las arcas de Madrid sin dejar nada en la Nueva España. Asimismo, en este capítulo se presenta una sección sobre los monopolios reales y del sistema de arrendamiento del paso de las manos de particulares a la administración directa. En este sentido se presenta una queja del administrador del juego de gallos Juan Salcedo, quien era un funcionario más de la Real Hacienda, quien expresó que no había interés en dotarle de buenas inversiones a la renta para levantarla de la crisis que vivía en la segunda mitad del siglo XVIII. Se dan a conocer algunos casos que alteraron el orden público, por parte de algunos personajes, debido a su constante afición por los juegos de azar así el de los gallos como el de los naipes, pero lo curioso es que también se dan a conocer las profesiones de aquellos que llegaban a concurrir en dichos espacios de relajamiento, incluso hasta los representantes de la Iglesia.

En el capítulo tres se analiza a los empresarios que se dedicaron al arrendamiento de las diversiones de la Nueva España, en este caso al juego de gallos y el de naipes. Dichas personas vieron con ojos de negocio al ocio y por esa razón ofertaron el arrendamiento del cobro de impuesto sobre los juegos, de tal modo que estas prácticas contaban con un “arma

de doble filo” ya que por un lado eran actividades económicas y por el otro, actividades recreativas. En este capítulo se dedica una sección a los agentes de negocio quienes arrendaron el ramo de los naipes. Igualmente analizamos a quienes arrendaron el ramo de los gallos; y por último se revisaron las condiciones para los remates. Como podemos observar se ofrece toda una gama de posibilidades y problemáticas con las cuales contaban este tipo de diversiones al ser arrendadas por los empresarios particulares.

Por último, pero no menos importante en el capítulo cuarto se hace una reconstrucción histórica de las redes de un empresario dedicado al arrendamiento del juego de gallos en la Ciudad de México en 1758 y el real estanco de la nieve en la ciudad de Tlaxcala en 1780. Mostramos los mecanismos que realizó en sus arrendamientos, su red de negocios, pero sobre todo, se rescata, en un cuadro, a todos los demás empresarios locales que arrendaron el juego de gallos en diversas regiones de la Nueva España.

Las reflexiones de esta investigación giran en torno a averiguar cómo se administraban dichas rentas, el impacto social que tuvieron, principalmente en el juego de gallos donde estaban inmersas una serie de problemáticas que mucho tenían que ver con el contrabando, el no querer pagar las entradas a la plaza por parte de la elite, el juego de los militares en las calles, el no dejar entrar a los hijos de familia ni a los esclavos, son sólo algunos de los aspectos que se revisaran en la investigación.

Agradecimientos

Cuando se lleva a cabo una investigación una parte fundamental es agradecer a la gente que te apoyo en el curso de la formación académica, en primera instancia quiero agradecer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) quien me brindo una beca para poder realizar mis estudios de maestría en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, sin este apoyo francamente no hubiera realizado esta investigación. Agradezco la compañía académica y los valiosos consejos de la Dra. Norma Angélica Castillo Palma quien siempre fue el escudo esencial para culminar este trabajo.

También agradezco a los profesores que me inculcaron nuevas inquietudes académicas como el Dr. Brian Connaughton con las nuevas formas de mirar a los actores sociales a través de la cultura política. Al Dr. Alejandro Tortolero por abrir mi panorama y conocer acerca de la historia ambiental con sus nuevas problemáticas metodológicas, a la Dra. Blanca Estela García y al Dr. Federico Lazarín Miranda porque siempre confiaron en mí desde el momento en que me conocieron y me compartieron mucho de sus conocimientos.

Agradezco también el apoyo que me ofrecieron los lectores con sus muy atinadas sugerencias en este trabajo. De igual forma agradezco a mi madre quien figuró como mi motor moral. Falta mucha gente a la que debo agradecer, pero me llevaría más de cincuenta páginas así que los que faltan ya saben quienes son.

Capítulo 1

El estado de la cuestión. Naipes y Gallos en el siglo XVIII

Los historiadores hoy en día han analizado temas que antes no eran tomados en cuenta, tales como: la sexualidad, la criminalidad, la locura, las mujeres, el juego, por mencionar algunos. Estos temas son actualmente el nuevo campo de los científicos sociales porque responden a nuevas inquietudes y problemáticas que nos llevan a entender un poco más el comportamiento del hombre.

En este balance historiográfico pretendo mostrar algunas investigaciones enfocadas a la historia del juego y a sus promotores, pues es mi tema de interés. Sin embargo el juego se puede estudiar desde diversos parámetros tales como: el juego y la vida cotidiana, el juego y la guerra e incluso el juego y la economía. Es por ello que existe todo un mosaico de investigaciones centradas en el juego desde diversos ángulos de análisis; en este trabajo sólo mencionaré dos que considero de suma importancia para la investigación, el primero será mostrar toda una gama de investigaciones enfocadas en el aspecto social y de vida cotidiana, y el segundo, será mostrar una serie de trabajos que tratan tanto de la parte fiscal como económica. El juego específicamente de naipes y gallos, en el siglo XVIII fueron un monopolio real que rendía frutos a la Real Hacienda.

De esta forma se puede percibir que el juego era una distracción-ganancia, pues era considerado como un pasatiempo, pero también como un negocio fructífero para el Fisco; contaba con dos elementos: la parte social y la parte económica. De aquí inicio las exploraciones pertinentes para adentrarme en las investigaciones que han servido de punto de partida para tratar la problemática.

1.1 El juego y la parte social

En 1954 el historiador holandés Johan Huizinga elaboró un estudio bastante completo sobre el juego, pues éste no sólo constituye una función humana tan esencial como la reflexión o el trabajo, sino que, la génesis y el desarrollo de la cultura poseen un carácter lúdico. De esta forma es un estudio que analiza el juego como un fenómeno cultural y no como una función biológica.¹ Dicho historiador vincula el juego con el lenguaje, el juego y el derecho, el juego y el saber y hasta el elemento lúdico en la cultura actual; sin duda es un estudio general que parte del análisis de la cultura, ubicando al juego como núcleo y como una expresión más del ser humano.

Es importante señalar la obra de Huizinga porque da a conocer muchos elementos culturales que están vinculados con el juego, de esta forma el juego es una actividad básica para el ser humano, pues sin éste sería muy difícil llevar una vida llena de cargas laborales.

Si se piensa que el juego era un pasatiempo que llegó junto con la Conquista de los españoles a lo que hoy es el territorio mexicano, se estaría cayendo un en grave error, pues existe un trabajo sumamente importante que muestra la cosmovisión de los aztecas y de cómo esta cultura también había creado sus propias formas de entretenimiento. En especial con el juego de pelota o el *patolli* muy parecido al juego de la oca. Si bien este trabajo me permite decir que el hombre desde su existencia ha llevado consigo el entretenimiento, pues incluso los antiguos mexicanos se entretenían cazando y también era además un medio de sobrevivencia.² La cacería se veía como una forma de entretenimiento y no como una carga de trabajo. Incluso al rey Carlos III, descendiente de la dinastía de los borbones la cacería le

¹ Johan Huizinga, *Homo ludens*, Madrid Editorial Alianza, 2008.

² Jacques Soustelle, *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1956. Otra obra enfocada en este periodo es la de María Isabel Grañen Porrúa, “Hermes y Moctezuma, un tarot mexicano del siglo XVI”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 27, 1997, pp. 369-393. Que analiza los símbolos que contiene el tarot y da la explicación de cada una de las cartas que presenta en su artículo.

gustaba en demasía.³ Los naipes y los gallos que son el tema de mi interés, son herencia de los españoles, pues antes de su llegada no existían los naipes como tal, ni las riñas de gallos, pero quiero dejar muy claro que sí existían pasatiempos de otra índole en las culturas prehispánicas.

Diversas Investigaciones que analizan la época medieval han demostrado que “los juegos de mesa compartían con la práctica de la caza, los juegos deportivo-caballerescos y otras actividades lúdicas, el necesario descanso de nuestros antepasados medievales pero, como afirmaba Alfonso X el Sabio, tenían algunas ventajas, ya que podían ser practicadas por todo tipo de personas en cualquier momento y lugar”.⁴

El artículo de Molina muestra un interesante estudio sobre los juegos de mesa en la época medieval, pero el autor menciona que el juego está estrechamente vinculado al tiempo y al futuro. No es una casualidad -menciona el autor- que los instrumentos del juego, es decir, las cartas, los dados, las tablas etc., sirvan al mismo tiempo para predecir la suerte, o lo que es lo mismo para conocer el futuro.⁵

También mencionaré que el juego puede adquirir muchos conceptos tanto negativos como positivos, las imágenes de los juegos eran consideradas como una fórmula concentrada y universalista de la vida y el proceso histórico, felicidad-desgracia, ascenso-caída, ganancia-perdida, coronación-derrocamiento. A través de este estudio se pueden percibir una serie de características sobre el ajedrez, los dados y tablas, utilizando la fuente del libro de Alfonso X. Pero también hace referencia al juego de naipes, donde menciona que son de dudosa procedencia, pues hay estudios que afirman que los naipes son de origen

³ Carlos Pastor González, “Carlos III un reformista truncado”, en *Historia de Iberia Vieja*, núm. 44.

⁴ Ángel Luis Molina Molina, “Los juegos de mesa en la Edad Media”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XXI-XXII, años 1997-1998, pp. 215-238.

⁵ *Ibid.*, p. 218.

oriental y otros los describen de procedencia occidental. “En occidente se mencionan por primera vez en el siglo XIV, al parecer las primeras prohibiciones contra dados y naipes se remontan al reinado de Jaime II, datan de 1320, Alfonso IV impondría fuertes sanciones, no sólo a los jugadores sino también a los espectadores”.⁶

Desde fechas remotas ya existían las prohibiciones lo cual quiere decir que la actividad lúdica que generaba el juego era practicada por la población e incluso la gente que sólo fungía como espectador también se le sancionaba. En otros países europeos, como Alemania, Francia, Italia o en los otros reinos peninsulares se introducen en fechas posteriores, asimismo desde 1382 menudean las prohibiciones sobre el juego y fabricación de cartas.

El origen de la palabra *naype* menciona Molina, que el inventor de las barajas fue Nicolás Pepín en las primeras cartas puso sus iniciales N. y P. y de ahí vino *naype*. La baraja también reflejaba un simbolismo de las jerarquías sociales, por eso en primer lugar se sitúa al rey, tras él, el caballo o caballero; sin embargo, la tercera de las figuras: la sota, encierra una ambigüedad, pues si para unos representa al pueblo y por ello se la dibuja como un soldado a pie o *peón*, que es en la jerarquía militar el lugar que ocupa el pueblo llano; para otros representa a la mujer “ligera y desvergonzada”. El resto de las cartas no tiene valor excepto el as.

En la literatura de los siglos XV al XVII aparecen alusiones al juego continuamente, los moralistas advierten de los peligros del juego, que hace estragos en la gente de todos los grupos sociales, incluso, entre el estamento eclesiástico. Se jugaban en los *garitos* o casas de juego, en las casas llanas o burdeles, y puede afirmarse que se jugaba en todas partes, y que casi todo el mundo arriesgaba dinero en la medida de sus posibilidades. Sin embargo la

⁶ *Ibid.*, p. 231.

gente de mayor jerarquía social tenía otros lugares de juego más privados y exclusivos, las llamadas casas de *conversación* que se ubicaban en las casas de algunos personajes pertenecientes a la élite social.

Las autoridades, siglo tras siglo, renovaban las prohibiciones de los juegos de apuesta y, sin demasiado éxito, tomaban medidas para impedir que el juego arrastrara a la ruina a las familias de cualquier escalón social. Así, concluye Molina que el juego presentaba dos vertientes muy distintas. Por una parte, el juego como entretenimiento, solaz, desarrollo de la inteligencia, etc. Por otra, los juegos de apuestas, pueden llevar al vicio, a la pasión desenfrenada, y lo que empieza en entretenimiento puede terminar en ruina, peleas, heridas y muertes; y en su entorno surge todo un mundo de delincuencia y marginación.⁷

Existen investigaciones sobre el tema que señalan el conflicto que causa el juego, entre las mismas autoridades que regulaban el orden. En 1743 se desencadenaron numerosas quejas. Se inició un proceso de pesquisa en contra del presidente de la Audiencia de Quito, José de Araujo, las denuncias provenían del grupo de poder que había medrado en torno al anterior presidente Dionisio de Alcedo, que no se resignaba a ser desplazado con la llegada del nuevo. En esta investigación sobre Quito, se analiza una de las acusaciones que tienen que ver directamente con el incumplimiento de la legislación en torno a la práctica del juego de dados y naipes. En 1747 José de Araujo, por sentencia del Consejo de Indias salió absuelto de los cargos que se le imputaron en la pesquisa, entre los cuales se encontraba el permitir juegos prohibidos, como en su casa⁸.

⁷ *Ibid.*, p. 237.

⁸ Carmen Ruigómez Gómez, "Conflictos entre los grupos de poder quiteños en torno a los juegos de azar (1737-1747), en *Estudios Humanísticos*, núm. 4, 2005, pp. 223-240.

Es interesante ver como después de un conflicto de índole político se manifiesta una serie de irregularidades en el incumplimiento de la legislación colonial, como la que se nota en las líneas anteriores, miembros del mismo sistema se corrompen para obtener beneficio del poder con el que cuentan, ellos mismos violan la legislación en este caso de los juegos de dados y naipes.

Otras investigaciones proponen ver a los espacios lúdicos como una “licuadora” en la que se mezclaban todo tipo de castas, pues no existía ningún problema para ejercer el juego, incluso las mismas autoridades que además de administrar el juego también eran fanáticas a ellos y es que en este tipo de lugares además de distraerse y divertirse se podía ganar dinero “fácil” por medio de las apuestas que se efectuaban.⁹

Pero con la subida de la nueva dinastía borbónica procedente de Francia se empezaron a agudizar las prohibiciones en contra de los juegos de azar o los también llamados juegos prohibidos donde se apostaba cantidades de dinero o artefactos de valor.

“No dudaron en publicar numerosos bandos para prohibir los juegos de dados, imponer multas contra los jugadores de naipes, efectuar rondas para apresar a mancebos y tahúres, y realizar escritos donde se denigrara del comportamiento de los miembros del “pueblo llano” en los días de los Santos Inocentes, en las fiestas de San Juan y San Pedro”.¹⁰

La nueva dinastía y todo su aparato burocrático estaban en contra de los jugadores por ser gente ociosa que se enajenaba con el juego sin cumplir con sus obligaciones laborales. Por ello los jugadores también entraban en la categoría de anormales de la sociedad junto con los criminales, los vagabundos entre otros. Sin embargo la causa esencial era que no

⁹ Yoer Javier Castaño Pareja, “Rinden culto a Baco, Venus y Cupido”: juegos y actividades lúdicas en la Provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII-XVIII”, en *Historia Crítica*, núm. 30, julio-diciembre, 2005, pp. 115-138.

¹⁰ *Ibid.*, p. 135.

eran productivos en una sociedad comandada por una dinastía que necesitaba recursos económicos para catalogar a España como una más de las potencias occidentales.

Hay diferentes investigaciones que presentan enfoques diversos sobre los juegos de azar e incluso algunos antropológicos los cuales nos ayudan a entender toda la cosmovisión que encierran los juegos; un caso específico: las peleas de gallos en Balí, donde se trata la parte simbólica que representan tales riñas, los gallos no son los que pelean, sino que más bien son los hombres mismos, pues son ellos quienes los echan a pelear, aquí se apuesta dinero, pero también está en juego el orgullo y la masculinidad, se reflejan el estatus dentro de la sociedad.¹¹ Un parámetro para medir al hombre es, a través de sus formas de diversión.

Otra parte simbólica se refleja por medio de las cartas, pero no específicamente para jugar, como lo eran los naipes, sino para predecir el futuro como lo fue el *tarot* a través de dieciocho cartas que se conservan en el Archivo General de Indias. Si se observan las imágenes de dichas cartas se podrán dar una explicación breve de ellas, como: las dos quimeras, el mono y el ibis, Hércules y la caridad, entre otros, sin duda la investigación de Grañen Porrúa es sugerente para poder percibir los significados que se les daba a las figuras de las cartas.¹²

También por medio del lenguaje se puede percibir la afición por el juego, en este caso al juego de naipes, por ejemplo un estudio que se enfoca a percibir el lenguaje de Cervantes nos muestra toda una gama de fragmentos en donde se expresa Cervantes de una forma naipesca; lo importante es que en el trabajo de Jean Pierre Etievre se encuentra el concepto de tahúr que se define como: “(según Zabaleta) dice jugador de naipes continuo y desenfrenado” se llega a la conclusión de que Cervantes también era una aficionado al

¹¹ Clifford Geertz, “Juego de gallos en Bali”, en *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 2001.

¹² María Isabel Grañen Porrúa, *op. cit.*, 1997.

juego de cartas pues en la obra se analiza, por medio de sus escritos, su afición por el juego, en la utilización de sus metáforas se encuentra un mundo sumergido en el juego, el léxico naipesco utilizado por Cervantes se extiende a un centenar de palabras y expresiones. De esta forma podemos encontrar en el mismo Quijote expresiones naipescas de Cervantes poniendo como mejor prueba su pluma en algo que observó y que a la vez fue participe siendo jugador de naipes.¹³

1.2 Los juegos y las diversiones en la Nueva España

Son muy pocos los trabajos que se han publicado acerca de los juegos en la Nueva España, pues casi no se ha estudiado este tipo de temas. A continuación mencionaré algunas de las obras que se han dedicado a analizar las diversiones en la Nueva España, estas investigaciones nos ayudarán a comprender un poco más cuáles eran las distintas formas que tenían los novohispanos para distraerse.

Han surgido nuevas investigaciones orientadas a estudiar las diversiones públicas de la Nueva España, las cuales han sido abordadas desde una cuestión social y cultural, problematizando incluso lo público y lo privado de la sociedad novohispana, aunque la mayoría son casos muy generales, pues sólo se centran en la Ciudad de México. Para entender estos trabajos decidí analizarlos de forma cronológica.

Uno de los trabajos pioneros sobre el tema de las diversiones públicas es el de Juan Pedro Viqueira el cual se centra principalmente en la Ciudad de México. En esta obra se presentan sólo algunas de las tantas diversiones que se practicaban en la Nueva España, por ejemplo se analiza el tema de los toros, el teatro, las diversiones callejeras y el juego de

¹³ Jean Pierre Etienvre, “Paciencia y barajar: Cervantes, los naipes y la burla”, en *Anales de Literatura Española*, núm. 4, Universidad de Caen, 1985.

pelota. Se privilegia el siglo XVIII, pues es donde se manifiestan los principales cambios. Viqueira comenta que algunos ilustrados pensaban que las corridas de toros era una diversión sangrienta no digna de una sociedad ilustrada, también se refleja en la obra la posición de la Iglesia en relación a las corridas de toros,

“El Vaticano en un principio no vio con simpatía alguna esta peligrosa diversión. Pio V ordenó a los reyes que no permitiesen que se efectuaran corridas de toros bajo pena de excomunión *latae sententiae*. Gregorio XIII revocó esta orden y las permitió aunque mantuvo la prohibición de asistir a ellas a los clérigos ordenados *in sacris*. ”¹⁴

También dice que durante los intermedios de las corridas de toros se corrían perros y liebres, y se organizaban peleas de gallos que daban lugar a fuertes apuestas entre el público. Llega a la conclusión de que las corridas de toros estuvieron en crisis por varias razones, una de ellas que es importante señalar es que se veía a las corridas de toros como algo atrasado para una sociedad dirigida por los conceptos ilustrados del progreso. En cambio cuando se toca el tema del teatro se percibe una sensación distinta, pues el teatro era una herramienta más para poder civilizar e ilustrar al pueblo; a través de las comedias burguesas se inyectaban valores ilustrados.

Sin duda el trabajo de Viqueira muestra una gran gama de posibilidades para analizar el tema de las diversiones públicas. Aunque no menciona ni a los gallos ni a los naipes; si nos muestra una idea de que había diferentes tipos de diversiones, no era lo mismo ir a ver una obra de teatro, que ver una corrida de toros, existían claras diferencias, incluso para las autoridades. Asistir a los toros era un acto de entretenerse de manera sangrienta y primitiva; en cambio asistir al teatro era una forma para civilizar al pueblo.

¹⁴ Juan Pedro Viqueira Alban, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 35.

Un artículo que sin duda también es valioso es el de Teresa Lozano Armendares, porque analiza a los tablajeros, coimes y tahúres en la Nueva España Ilustrada.¹⁵ Y nos abre la puerta para empezar a estudiar los juegos de azar de una forma más detenida y calculadora, ya que a diferencia de las diversiones sanas como lo fue el teatro, los juegos de azar eran un dolor de muelas para las autoridades, pues estos juegos provocaban grandes desórdenes sociales, peleas, riñas y hasta la muerte entre los jugadores. La autora en su artículo presenta algunos ejemplos, documentados, de que los jugadores más recurrentes eran los militares, pero también muestra que este tipo de juegos debían ser regulados, y por ello es importante acercarse a la legislación de los juegos de azar. Sin duda los militares gozaban de un gran privilegio, pues contaban con un estatus social relativamente elevado en comparación con los que no ocupaban ningún tipo de cargo. Por ello las autoridades a veces no aplicaban la ley con este tipo de jugadores, sin embargo con la gente común sí se aplicaba con todo el rigor. Lozano Armendares llega a la conclusión de que la élite permitía jugar este tipo de juegos en sus casas. De esta forma las autoridades no podían ejercer correctamente sus labores, pues la influencia que tenía este tipo de personas era considerable, llega a la conclusión de que los usurpadores de los juegos prohibidos eran las clases altas y cita a Hipólito Villarroel de esta forma: “Todos saben estos desordenes, pero no hay quien los impida porque los jueces no quieren exponerse a un lance con los eclesiásticos, con los militares, ni con las casas de reputación, bien con respetos o por otros motivos aparentes; deduciéndose de aquí, que por este general abandono hay innumerables hombres que no viven de otra cosa, ni se les conoce otra ocupación, otro caudal, ni otro

¹⁵ Teresa Lozano Armendares, “Tablajeros, coimes y tahúres en la Nueva España Ilustrada”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 15, México, 1995, pp. 67-86.

ejercicio que el juego, no debiéndose tolerar este desorden en ninguna república que pretenda ser bien gobernada”.¹⁶

De esta forma podemos observar que la ley no se aplicaba de igual forma para todos, pues la gente que no tenía ninguna influencia en la sociedad era precisamente la que paraba en las cárceles por participar en determinados juegos prohibidos.

La misma autora escribió otro artículo enfocado precisamente a ver la cuestión legal específicamente sobre los juegos prohibidos, en la Nueva España del siglo XVIII. Las reglamentaciones de este tipo de actividades servían no tanto para prohibir las diversiones y las fiestas, sino más bien para ordenarlas y controlarlas.¹⁷ La fuente principal para la realización de esa investigación fueron los diez bandos publicados en la segunda mitad del siglo XVIII por los virreyes, algunos de los bandos más destacados son el del virrey marqués de Croix publicado el 8 de abril de 1768 que declaraba haber puesto el ramo de Naipes en administración real, agregándolo al del Tabaco, e imponía penas a los introductores de barajas extranjeras.

Otro bando del mismo virrey pero del 28 de abril de 1770 vedaba la introducción y uso de barajas extranjeras o contrahechas e imponía penas a los transgresores y a los que ejercitaban o toleraban los juegos prohibidos.¹⁸

Ahora bien, el parámetro perfecto para medir si el juego era lícito o ilícito era el monto en la apuesta. Los juegos prohibidos eran aquellos denominados de apuesta, suerte o envite; éstos, también conocidos como “albures”, eran los que permitían tener mayores ganancias a

¹⁶ *Ibid.*, p. 76.

¹⁷ Teresa Lozano Armendares, “Los juegos de azar. ¿Una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol.11, 1991, pp. 155-181.

¹⁸ *Ibid.*, p. 158.

los jugadores, por lo tanto eran los preferidos de la gente.¹⁹ Pero esto era para los naipes, pues para las peleas de gallos la situación era otra: “El juego de gallos se diferencia de los otros juegos de azar en que éstos sólo hay un afán de lucro o ganancia, mientras que en el primero el espectáculo se une al lucro. La difusión de las peleas de gallos tuvo lugar en un principio entre los grupos sociales superiores”.²⁰ Los palenques en la época colonial fueron lugares muy vigilados por las autoridades encargadas de mantener el orden. Por la gran concurrencia de la Turba en estos espacios.

Entre 1747 y 1757 se prohibió todo género de juego de apuesta, suerte y envite y los que con el nombre de albures se frecuentan en él. Todas estas prohibiciones que se fueron dando a lo largo de los años nos hacen pensar que la práctica de estas actividades iba en aumento. Existe una gran preocupación de los gobernadores por legislar al respecto pues se buscaba disminuir las irregularidades que acontecían por medio de los juegos; sin embargo el comercio y el lucro de estas actividades estaban controladas por la Real Hacienda, pues era la institución encargada de regular y controlar los recursos económicos de la Nueva España. Los encargados de manejar los recursos económicos que brindaba el juego era la burocracia o a veces algún particular, los llamados asentistas que pagaban por el asiento para obtener el beneficio de dedicarse exclusivamente al negocio que vendía lo lúdico.

Los principales opositores a las prohibiciones de los juegos prohibidos eran los asentistas, pues ellos veían afectados sus intereses económicos. Pero en la segunda mitad del siglo XVIII las prohibiciones se agudizaron más que en épocas pasadas sobre todo por toda la carga ideológica que trajo consigo la Ilustración, se tenía que fomentar el orden en una sociedad que abanderaba a la civilidad, por ende, no se podía soportar la idea de que

¹⁹ *Ibid.*, p. 162.

²⁰ *Ibid.*

hubiera vagos ociosos dedicados al juego, dejando incluso sus trabajos para fomentar la vagancia, el ocio y, sobre todo, alterar el orden público.

Otro trabajo que se refiere al tema que aquí me interesa es el de Miguel Ángel Vásquez Meléndez, donde trata de establecer la interrelación de la reforma urbana y el reordenamiento de los espacios recreativos en la segunda mitad del siglo XVIII, pues dice que es el periodo donde se notaron con mayor frecuencia los cambios hacia este tipo de espacios. Él define a la recreación como la diversión para el alivio del trabajo, con especialidad en casas de campo o lugares amenos.²¹

También maneja el concepto de recreo el cual define de esta manera: “Lo mismo que recreación. Vale también el sitio o lugar apto o dispuesto para tal diversión”.²² Varios espacios recreativos eran sitios cerrados en propiedad o administración de particulares. Pero aún dentro de las casas u otros espacios recreativos, debían de contar con la vigilancia necesaria para mantener el orden. El autor hace una distinción entre los espacios públicos abiertos y los espacios privados y deduce lo siguiente: en los primeros se incluyen los sitios de libre acceso para la población en general, en donde la vigilancia y el cumplimiento de las normas podrían ser más factibles, ya que las actividades se realizaban a la vista de las autoridades. En esta primera categoría podemos ubicar las calles, las plazas, los paseos y la Alameda. La segunda categoría es la casa-habitación, donde el propietario del inmueble tenía la prerrogativa sobre el ingreso de los asistentes y las formas de recreación.²³

²¹ Miguel Ángel Vásquez Meléndez, *Fiesta y teatro en la ciudad de México 1750-1910 dos ensayos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Bellas Artes/Información Teatral “Rodolfo Usigli” Escenología A. C. 2003.

²² *Ibid.*, p. 20.

²³ *Ibid.*, p. 21.

En este trabajo podemos observar los múltiples usos de los espacios recreativos, pero Vázquez Meléndez sostiene que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII en la Ciudad de México se suscitaron modificaciones en relación con el reordenamiento urbano, los intentos de reforma de los espacios recreativos y los alcances de dichas reformas.

Toda esta gama de trabajos sobre diversiones esta enfocada a analizar los espacios recreativos o algunos de los juegos de azar, como los naipes y los gallos, esencialmente para el caso de la Ciudad de México, son trabajos que muestran una visión un tanto general, pues se sitúan solamente en la ciudad principal de la Nueva España, pero hay otros trabajos que rescatan la parte de la sociabilidad. Con el trabajo de Purcell²⁴ que se centra en el siglo XIX, nos muestra como se establece la sociabilidad en los juegos de apuesta, además de que maneja conceptos como *formas de sociabilidad* que las define de la siguiente manera: “la manera en que los hombres viven sus relaciones interpersonales en el lugar que los rodea”. El autor utiliza fuentes primarias de viajeros, de reglamentaciones y crítica social y de letras de música popular para reconstruir su investigación. En los espacios de juego y otros que se abanderan con el concepto de fiesta para dar paso a explicar las diversiones que practicaban los habitantes de la América española.²⁵

Además de ser los juegos de naipes y gallos un entretenimiento para la sociedad novohispana, también eran actividades económicas que rendían frutos a la Real Hacienda o en su caso a los asentistas cuando se arrendaban. De esta forma había toda una serie de intereses por asegurar estas rentas y convertirlas en buenas inversiones. Así, surgieron los empresarios del juego y las diversiones, dentro de estos empresarios se encontraban los

²⁴ Fernando Purcell Torretti, *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social. Colchagua, 1850-1880*, Santiago, Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos/LOM Ediciones/Centro de Investigaciones Diego Barros Aranda, 2000.

²⁵ Ángel López Cantos, *Juegos, fiestas y diversiones en la América Española*, Madrid, Mapfre, 1992. En esta obra puede observarse una serie de distracciones que se suscitaron en la América Española, aunque de manera muy sintetizada la información es relevante por la diversidad de distracciones que se analizan.

asentistas, gente con poder económico para convertir al juego en un monopolio y vender lo lúdico a la sociedad. Para asegurar la actividad se le tenía que dar una cierta cantidad a la Real Hacienda por un tiempo determinado, de esta forma era como una renta o arrendamiento a un particular. En el caso del asentista él era el que se hacía cargo de la actividad de su buena o mala administración dependía que generará ganancias o en todo caso pérdidas.

1.3 El sistema de estancos en la Nueva España

Uno de los estancos más importantes para toda la Nueva España fue el del Tabaco, sin duda existían muchos consumidores de este producto y es por ello que esa actividad encabezó el grueso de todos los demás estancos llamados menores. Para entender en que consistía la administración de cada uno de estas actividades es necesario revisar la obra de Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia²⁶, pues muestra los años de los remates que se realizaban en la Nueva España. Es una obra de sumo valor ya que los administradores de la Real Hacienda Fonseca y Urrutia se encargaron de realizar un estudio ordenado de cada uno de los ramos que contenía la Real Hacienda. También la obra de Joaquín Maniau²⁷ muestra de forma cualitativa en que consistían cada uno de los estancos.

Los estancos también denominados monopolios reales sólo eran algunas actividades económicas, dentro de su clasificación se encontraban los siguientes. Véase cuadro 1.

²⁶ Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia general de la Real Hacienda*, 6 vols., México, Vicente García Torres, 1845.

²⁷ Joaquín Maniau, *Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España*, notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Cuadro 1.1 Monopolios reales (menos bebidas y azogue)

<i>Alumbres</i>
<i>Nieve</i>
<i>Aumento de tasas Bulas de cruzada</i>
<i>Papel sellado</i>
<i>Cordobanes</i>
<i>Papel sellado de las Filipinas</i>
<i>Derecho de barajas</i>
<i>Plomo</i>
<i>Juego de gallos</i>
<i>Pólvora</i>
<i>Lotería</i>
<i>Salinas</i>
<i>Lotería forzosa</i>
<i>Solimán</i>
<i>Naipes</i>
<i>Tabacos</i>

Fuente: Herbert S. Klein “La economía de la Nueva España 1680-1809: un análisis a partir de las cajas reales”, en *Historia Mexicana*, núm. 136(abril-junio, 1985) p. 603-604. Los estancos en negritas indican a los estancos que mencionaremos más adelante en esta investigación.

Sin duda los trabajos que se han realizado sobre los estancos han sido tomados de forma individual, por ejemplo el estudio del estanco de la pólvora o el análisis del estanco de la nieve, o de los gallos. Un estudio más general permitiría tener una visión más aguda de lo que estas rentas representaban. En este trabajo sólo presentaremos algunas investigaciones

donde se analizan los monopolios reales pequeños o menores, los cuales eran llamados así por los pocos ingresos que generaban. Dentro de éstos se encontraban el juego de gallos y el de naipes, por ello es pertinente ver algunos trabajos que se han encargado de analizar este tipo de rentas. Iniciaré de forma cronológica para mantener un orden adecuado a pesar de que mi interés se centra fundamentalmente en la renta de los gallos y naipes haré mención de otros como la pólvora, la nieve e incluso el monopolio de la cal que era fundamental para las construcciones de las diferentes instituciones coloniales.

En 1966 se publicó una obra acerca de la renta de los naipes, y dice la autora al inicio de su texto lo siguiente: “Vamos a hacer este estudio en función de la Historia española, viendo a través de los años cómo se fue desarrollando dicha renta, el beneficio que obtuvo de ella el erario público y, en fin, la proyección que tuvo la política de la metrópoli en la hacienda de Nueva España”.²⁸ La obra inicia con tres vertientes que la autora considera fundamentales, para la autora la primera es la organización del ramo, después su funcionamiento y por último el rendimiento.²⁹ La investigación presenta toda una serie de acontecimientos que se suscitaron en torno al juego, se describe el precio de las barajas, la fábrica encargada de producirlas -como lo fue la de Macharaviaya (Málaga) la cual surtía de barajas a toda la Nueva España-. El personal encargado del ramo y los factores del mismo, algunas ventajas como la de la gran afición a los juegos en la población, pero también las desventajas con las que contaba esta actividad la principal era la del contrabando y los excesos en el juego.

Dentro del juego de los naipes existían los juegos prohibidos y los juegos que estaban permitidos. En el caso de los ilícitos estaban los de apuesta, suerte o envite o también

²⁸ María Ángeles Cuello Martinell, *La renta de los naipes en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1966, p. 1.

²⁹ *Ibid.*, p. 2.

llamados de albures. Estos últimos eran juegos de azar; la autora dice que el más frecuente en la Nueva España era el parar o monte el cual consistía en poner sobre la mesa dos cartas sacadas por suerte a las cuales los jugadores jugaban su dinero.³⁰

Es un trabajo completo donde se presentan una serie de aspectos relacionados con los naipes, aunque se privilegia la parte social y la parte administrativa. La investigación sólo se apoya en fuentes que se encuentran en el Archivo de Indias en España, y por ende, sólo muestra una visión peninsular.

Al final del libro encontramos una serie de tablas en las cuales se observa el producto de la renta y el producto líquido de la misma, de igual forma los lugares donde se vendía la mayor cantidad de barajas, sin duda estos datos son relevantes aunque la autora no hace ninguna interpretación y los muestra tal cual.

Un artículo publicado en 1971 muestra el funcionamiento del monopolio de la cal y los arquitectos de México, este trabajo se basa prácticamente en fuentes primarias que se encuentran en el Archivo General de la Nación en el ramo: obras públicas. La información que aquí se encuentra esta relacionada con quejas, informes, disposiciones y los precios de la cal en la Ciudad de México. El artículo es muy pequeño y sólo nos dice que la cal era necesaria para proveer a las grandes construcciones de la Ciudad de México, una de ellas la fábrica de cigarros. Más de la mitad del artículo presenta las fuentes primarias transcritas donde se informa acerca de la cantidad de cal que se utilizaba para las construcciones y para los principales arquitectos.³¹

Otro estanco o monopolio real que se analiza es el juego de gallos en la investigación de Saravia Viejo, se maneja de manera esquemática la importancia del juego de gallos, se

³⁰ *Ibid.*, p. 38.

³¹ Xavier Moyssén, "Los arquitectos de México y el monopolio de la cal", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 4, 1971, pp.

realiza una clasificación en su investigación la cual consiste en lo siguiente: manejar los aspectos sociales, el desarrollo histórico y la importancia económica. De esta forma se explica de manera más desarrollada el primer aspecto: “La sociedad en relación con el juego de gallos -. Tras unas notas sobre el origen y antigüedad de las peleas, se describe el gusto por el juego de las más variadas clases sociales que se mezclan en las plazas.” En el segundo apartado dice lo siguiente: “Evolución histórica del juego-. Es el estudio de las peleas de gallos desde que empezaron los intentos por parte de particulares para controlar su organización y beneficios...” y por ultimo: “La economía es importante en todo estudio y de aquí se haya dedicado esta tercera parte a la producción del juego, observando su crecimiento a lo largo del siglo XVIII; complemento indispensable para esta tercera parte son unos cuadros con las rentas más importantes cuyos productos pertenecían a la Real Hacienda.”³²

El trabajo además de presentar una serie de datos relevantes, como el estado comparativo de las rentas de la Nueva España, presenta una serie de imágenes que nos permiten echar a volar la imaginación y recrear el pasado donde los actores se divertían e interactuaban con los gallos en las peleas.

Otro de los estancos que también ha sido estudiado por separado es el de la pólvora, este trabajo casi lleva el mismo orden que el de naipes y gallos vistos en líneas anteriores, pues en primer lugar menciona que las fuentes utilizadas se encuentran en su totalidad en el del Archivo General de Indias, sección: Audiencia de México. El texto inicia con el origen de la pólvora y su introducción a España; después al continente Americano especialmente a Nueva España durante la Conquista. Se analiza después el sistema de asientos, que es la

³² María Justina Saravia Viejo, *El juego de gallos en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla, 1972.

parte que nos interesa observar porque analiza su funcionamiento, las ventajas y los inconvenientes del mismo, los requisitos exigidos por los nuevos contratos, las personas que intervenían en ellos, las condiciones impuestas por las autoridades y asentistas y, finalmente, el remate de la renta. Por último se estudian los aspectos cuantitativos de la renta, tales como los precios de la venta de salitre y la pólvora, variaciones de los mismos, valor de la renta y su evolución en los sucesivos asientos.³³

Un trabajo muy ilustrativo como el de Héctor Sánchez presenta en un apartado las peleas de gallos y los naipes. Aquí se muestra la Real Cédula expedida por Felipe II donde se menciona que las mujeres también eran aficionadas al juego de naipes. Se muestran los documentos que contienen el remate del asiento de gallos, las imágenes de los documentos son del Archivo General de la Nación (México).³⁴

Muestra referencias interesantes para analizar con más detalle estos documentos, aunque no hay clara, investigación, Sí muestra varios documentos y abre la puerta para adentrarse a la interpretación de dichos textos.

Uno de los estancos que analicé en pasadas investigaciones es el de la nieve, en este caso se toma una región en particular que es la de Puebla-Tlaxcala, este trabajo muestra a los asentistas de la región o sea a las personas que estaban interesadas en adquirir el monopolio de la nieve que se bajaba de las montañas, en este caso del volcán la Malinche, donde era llevada, en plena madrugada, a los lugares donde se vendía el producto, los cuales se llamaban estanquillos que en fiestas se cerraban hasta las nueve de la noche. La nieve también servía para poder conservar en buen estado los alimentos y las medicinas de la

³³ Covadonga Villar Ortiz, *La renta de la pólvora en Nueva España (1569-1767)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1988.

³⁴ Héctor Sánchez Núñez (coord.), *Los Estancos en la Nueva España*, México, Coordinación de investigaciones y textos/Comisión Federal de Competencia, 2000.

época, la evolución cuantitativa que muestran los cuadros presentados confirma la tesis de la presión fiscal aplicada por las reformas borbónicas. Lo interesante es que también se presenta un cuadro donde se comparan diversas regiones donde se arrendaba la nieve y muestra las cantidades que se recaudaban en cada una de ellas.³⁵

Un estudio general sobre los estancos es el realizado por Gisela Morazzani Pérez donde se analizan los cambios implementados en la segunda mitad del siglo XVIII por la dinastía de los Borbones. Estos cambios tienen que ver con vigilar cuidadosamente todas las actividades económicas denominados estancos, pues la autora dice que constituyen un recurso financiero permanente destinado a cubrir apremios fiscales y para reforzar los gastos ordinarios evitándose gravar con demasía a las poblaciones de menores recursos.³⁶ La autora dentro de los estancos clasifica a las rentas menores donde se encuentran: el abasto de nieve, el pulque y el aguardiente. Las otras rentas eran el juego de gallos, menciona que dichas rentas sirvieron para recaudar ingresos destinados a la realización de obras públicas. También hace mención de los mecanismos utilizados para convertir el estanco en un monopolio real al arrendarlo a un particular, se mantenían las transacciones de tipo contractual que se celebraba entre la Hacienda y un particular o asentista que resultaba favorecido en el remate.³⁷

El sistema de estancos cobró importancia por parte de las autoridades dirigidas por Carlos III, y es que los tiempos ameritaban una presión fiscal en las colonias americanas y sin duda en la más rica en recursos económicos. La Nueva España vió incrementar muchos productos estancados para que generaran mayores ingresos para la Real Hacienda -

³⁵ Alejandro Francisco Gutiérrez Carmona, *Deleitar y recaudar. El Real Estanco de la nieve en la región Puebla-Tlaxcala, 1690-1783*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2008.

³⁶ Gisela Morazzani-Pérez Encino, "El régimen de estancos en las provincias de Venezuela y la nueva Administración de Hacienda (siglo XVIII)", *Cuadernos de Historia del Derecho*, núm. 8, 2001, pp. 111-139.

³⁷ *Ibid.*, p. 119.

institución recaudadora por excelencia,- pero para conocer el funcionamiento de esta institución es pertinente analizar los cambios que se suscitaron en ella esencialmente en la segunda mitad del siglo XVIII, con las llamadas Reformas Borbónicas. Esto permitirá observar un contexto histórico y un cambio sustancial que sufrió la Real Hacienda y la importancia que tenían los estancos dentro de ellos el de naipes y gallos, que además de generarle recurso a la Real Hacienda y a un particular -asentista-, eran parte de las distracciones y diversiones de la sociedad novohispana. Es pertinente observar los cambios que se realizaron en la Real Hacienda porque precisamente era el cuerpo y una de las venas por la cual se le suministraba sangre para su funcionamiento eran los estancos.

Santa Catalina de Sena jugando a los dados con el niño Jesús



Fuente: http://www.economia.unam.mx/historiacultural/hist_rev_chinchilla.htm

Capítulo 2

La Real Hacienda en el siglo XVIII en Nueva España

Varios de los estudios enfocados a analizar una institución de suma importancia como lo fue la Real Hacienda sostienen que a partir del siglo XVII, especialmente en la tercera década, se podría hablar de una “política fiscal” de la monarquía española, la cual buscaba de manera desenfrenada obtener ingresos de donde fuera y de acuerdo con las necesidades del momento, a ésta situación se le catalogó como “arbitrismo.”³⁸ Algunos ingresos provenían de la venta de oficios, del arrendamiento, del cobro de contribuciones y de las deudas llamadas juros; con los ingresos sólo se podía constatar que la cuestión fiscal estaba sirviendo, para generar más ingresos a la Real Hacienda.

En primera instancia la venta de cargos al mejor postor condujo a que las oficinas fiscales fueran ocupadas por personal inexperto y en ocasiones totalmente ignorantes sobre cómo se debía desempeñar el cargo comprado. Pero se agravaba aún más cuando a inicios del siglo XVII la Corona había hecho que los oficios vendibles fueran también renunciables, es decir, que el comprador original podía vender el cargo comprado a un tercer partido o en su caso lo podía dar en herencia.³⁹

Se notaba una fácil descentralización producida por la venta de cargos, que eran de suma importancia para sostener el bienestar de la Real Hacienda y por ende de la monarquía española. El segundo gran error fue el de arrendar las actividades económicas que sostenían a esta institución, puesto que ahora esas diligencias estarían en manos de particulares esencialmente los mejores postores, los cuales eran los grandes comerciantes de la Nueva España. Dichos personajes se podían quedar con toda la ganancia que le producía la

³⁸ Luís Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes 1786-1821*, México, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

³⁹ *Ibíd.*, pp. 39-40.

administración de alguna diligencia sin tener ninguna obligación de darle un ingreso a la Real Hacienda.

En el ámbito fiscal los problemas eran particularmente graves pues había que hacer frente a los gastos del imperio así como a una creciente administración virreinal, la cual en aquellos años causaba un incremento debido a la necesidad de vigilar los nuevos asientos como los de naipes, el juego de gallos, las alcabalas y algunos impuestos menores así como por las exigencias administrativas que imponía el establecimiento de los nuevos ramos de ingreso fiscal, como el de las pulquerías.⁴⁰

Así se encontraba el panorama de índole fiscal de la institución real, como comenta Jáuregui “para finales del siglo XVII España se enfrentaba con la paradoja de ser un imperio con muchas y muy ricas colonias pero con serios problemas de índole financiera derivados en gran medida de la Guerra de los Treinta años y de la incompetencia de los monarcas españoles”.⁴¹

Durante el siglo XVIII se iniciaron reformas político- administrativas que se estaban germinando desde el siglo anterior, pero con la dinastía de los Borbones se lograron llevar a cabo en definitivamente, con esta dinastía se inicia la etapa del despotismo ilustrado. La actividad gubernamental se procesa con nuevos criterios y estrategias, las cuales exigen al monarca el uso de sus facultades en beneficio del poderío virreinal y por ende se empieza a pensar de manera racional al poder, por ello la *economía política* es producto del siglo XVIII.⁴² Con esta nueva forma de racionalizar al poder se ve reflejado un increíble aumento en la mayoría de las actividades económicas de la Nueva España originadas por la presión

⁴⁰ *Ibid.*, p. 38.

⁴¹ *Ibid.*, p. 48.

⁴² Andrés Lira González, “Aspecto fiscal en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Mora, 1998.

fiscal. Así, se crean nuevos organismos con atribuciones bien delimitadas, que obedecían a una centralización efectiva del poder en el monarca. En el siguiente apartado presento en qué consistía esta centralización.

Estos contrastes, en cuestión administrativa, van a provocar nuevas modificaciones, primero en la metrópoli y posteriormente en las colonias españolas con un nuevo ejército burocrático más preparado y fiel para los fines de la Corona. Lo importante era obtener recursos de donde fuese para poder solventar a la metrópoli. Esta nueva racionalidad también se caracterizó por crear, a través de los ingresos, nuevas infraestructuras reflejadas, por ejemplo, en embellecer a las ciudades poniendo más alumbrado, limpieza de calles o construyendo nuevas instituciones para el bienestar social. Los recursos que antes no se tomaban en cuenta por los señores fiscales ahora cobraron una nueva importancia económica, como lo fue el ramo de los monopolios reales que consistía en los estancos de gallos, naipes, tabaco, pólvora, papel sellado, las bulas de la santa cruzada e incluso la nieve bajada de las montañas para ser comercializada.

En el estanco de la nieve se puede apreciar por ejemplo que antes de que se piense en un nuevo orden burocrático este producto era comercializado sin contribuir a la Real Hacienda, en 1773 hay un documento en Tlaxcala que mencionaba lo siguiente:

En 1773 Joseph Bayón un español, natural de estos reinos denunció a varias mujeres por vender la nieve y el helado de manera clandestina, su queja obedecía a que él adquirió el estanco de nieve. Así, el ayuntamiento que administraba el estanco en Tlaxcala ordenó que se notificara que cualquier persona que beneficiaba la nieve, cese de ejercer este ejercicio, ya que de no ser así se le castigara con todo el rigor que tienen las leyes.⁴³

⁴³ Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (en adelante AHET) Fondo: Colonia, Sección: Siglo XVIII, Caja: 223, Año: 1774, Exp. 27.

Esta actividad tuvo ya un cambio, puesto que la nieve se arrendaba en la ciudad de Tlaxcala por cierta cantidad y el asentista gozaba el beneficio de las ganancias por comercializar la nieve e incluso era respaldado por las leyes para poner a sus propios hombres a vigilar que no hubiera alguna anomalía reflejada, principalmente, en el contrabando ilegal del producto.

Los monopolios reales cobraron una nueva dimensión económica eran estrictamente vigilados y se sacaba mucho provecho de ellos. Klein señala que en la penúltima década del siglo XVIII los impuestos al comercio habían ya rebasado el valor total de la minería en la década de 1790, al estancarse los ingresos fiscales provenientes de la minería, los impuestos comerciales aumentaron en 24%, así en ese decenio generaron 1.2 millones de pesos para la Corona, lo cual era una cantidad bastante considerable.⁴⁴

Los monopolios reales estaban sujetos a una nueva vigilancia de tipo burocrática, la política de centralizar los ingresos fiscales de la Real Hacienda también abarcó a los estancos/monopolios, aunque con algunas modificaciones. Este tipo de rentas se dividía en dos: el estanco de bienes que monopolizaba la Corona y el de servicios, creado “con el único objetivo de obtener por este medio ingresos que le resultaría más difícil conseguir por las vías fiscales. Algunos monopolios reales eran administrados por una sola oficina como comenta Jáuregui, que a partir de 1786, la pólvora, los naipes y el papel sellado fueron administrados por la oficina encargada del tabaco.”⁴⁵

Habría que analizar con más detalle cuáles eran los elementos fundamentales para que se pudiera llevar a cabo una centralización administrativa en la Nueva España, porque con

⁴⁴ Herbert S. Klein, “La economía en la Nueva España, 1680- 1809: un análisis a partir de las cajas reales”, en *Historia Mexicana*, vol. 34, núm. 4 [136], abril-junio, 1985.

⁴⁵ Luis Jáuregui, *op. cit.*, 1999, p. 72.

ello se sabría cuáles eran las nuevas imposiciones políticas que llevaron a cabo una racionalización de los recursos económicos que sostenían a una institución de suma importancia como lo fue la Real Hacienda en la Nueva España.

2.1 Los cambios fiscales en la segunda mitad del siglo XVIII.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII se suscitó una fuerte centralización de los recursos económicos en la Nueva España, este fenómeno se reflejó en la cuestión administrativa modificando ciertos aspectos de índole fiscal, como por ejemplo implementar un nuevo ejército burocrático orientado a recaudar los mayores ingresos que se pudiesen de una colonia bastante rica en fuentes de entrada para la Real Hacienda; esto sin duda no surgió de algo espontáneo pues España tendría que participar como lo hacían las demás potencias que incrementaban sus ingresos por medio del absolutismo dinástico donde el poder se encontraba basado en un ejército permanente y un control fiscal para el bienestar de sus monarquías.

Con la llegada de Carlos III (1759-1788) quien era -un monarca comprometido activamente con un completo programa de reformas-. Aunque la renovación por parte de Carlos III del *Pacto de Familia* en 1761 que supuso para España una derrota en las últimas etapas de la Guerra de los Siete Años. El resto de su reinado estuvo marcado por un notable aumento de la prosperidad, tanto en la península como en las colonias, y durante una breve época España volvió a ser considerada una potencia europea.⁴⁶

A partir de aquellos años la Nueva España experimentó una serie de reformas enfocadas a proporcionarles mayores fuentes de ingreso a la metrópoli. Se constata entonces que la

⁴⁶ David E. Brading, “La España de los borbones y su imperio americano”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina II. América Latina Colonial europea y América en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 87.

monarquía absoluta llegó a la América española solamente en la segunda mitad del siglo XVIII no sólo a causa del atraso con que se había impuesto en España, sino también por la resistencia que las élites coloniales resisten al sistema que representa una coerción para sus libertades y privilegios.⁴⁷

Sin duda todos los incrementos en los ingresos de la Real Hacienda responden a una serie de modificaciones que se vieron reflejadas en una nueva forma de racionalizar el poder, es por ello pertinente hablar acerca de cómo estaba estructurada la Real Hacienda en la segunda mitad del siglo XVIII.

Los sectores que correspondían a la Real Hacienda eran cuatro: A. *Masa común*; B. *Particulares*, C. *Ajenos*, D. *Estancos especiales: tabacos, naipes y azogues*. El primero era el que le generaba más ingresos a la Real Hacienda, en éste se encontraban los ramos más productivos y es el que sostiene al Estado sufragando los gastos de administración y defensa militar. Dentro de los ingresos de la *masa común* se encontraban: los derechos de alambre, cobre, plomo y estaño; cordobanes; nieve; explotación y venta de sal, gallos y panadería y bayuca, los cuales se habían monopolizado legalmente (estancado).

Los estancos establecidos –en su mayoría– desde épocas anteriores, cobraron una nueva organización durante la segunda mitad del siglo XVIII, con lo que se afirmaría la intervención del Estado en la vida económica. La finalidad de esta intervención era ejercer un control sobre la producción de ciertos bienes (los de las empresas estancadas) y asegurar su distribución en el mercado por su utilidad para ciertos fines –como la sal y la pólvora para la minería –o para moderar ciertas actividades como las peleas de gallos.⁴⁸

⁴⁷ Marcello Carmagnani, *El otro occidente América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2004, p. 79.

⁴⁸ Andrés Lira González, *op. cit.*, 1998, p. 43.

Dentro de los ingresos particulares se encontraban los bienes eclesiásticos tales como *los diezmos, las bulas de la Santa Cruzada*. Los recursos recaudados por estos ramos deberían de ser orientados a fines piadosos y de divulgación para la fe católica en resumen a conservar la identidad religiosa.

Los ingresos llamados ajenos provenían de la aparición de otros nuevos productos como *los montepíos*. Los montepíos se establecieron obedeciendo a la necesidad de ofrecer ciertas garantías de lo que hoy llamamos seguridad social, a una burocracia al servicio del Estado que iba en constante aumento, fueron creados para proteger de la miseria a las viudas y huérfanos de los empleados públicos, militares y civiles, que durante su vida contribuían con un porcentaje de su sueldo para formar el fondo de los montes.⁴⁹

Igual se encontraba en el ramo de ajenos: *El noveno y medio de hospital real, bebidas prohibidas, mezcales, penas y confiscaciones, bienes de difuntos. Los propios y arbitrios*, entre otros.⁵⁰ El sector D sobre estancos especiales los cuales eran el tabaco uno de los que más beneficios le generaban a la Real Hacienda por el gran consumo de éste producto. Los naipes que fueron un producto con un amplio mercado en los dominios españoles; su control directo por el Estado gracia del Real Estanco establecido en 1765 atendió sobre todo a la necesidad de conocer y dirigir a su circulación para moderar el juego,⁵¹ los naipes también sirvieron para fomentar el ocio en la sociedad, pero no obstante eran una forma de entretenimiento en donde incluso se podían sacar muchas ganancias individuales del jugador como también algunas pérdidas catastróficas.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 46.

⁵⁰ Para ver en que consistían cada uno de estos ramos se puede consultar el artículo de Andrés Lira González, *op. cit.*, 1998.

⁵¹ *Ibid.*, p. 50.

El azogue, el cual fue organizado como estanco en 1777, no por primera vez, era una materia indispensable para la explotación del oro y la plata. Toda esta serie de recursos económicos tenía que ser administrada por nuevos elementos que fueran fieles al rey, pero sobre todo que ejercieran de manera profesional sus actividades y sin ejercer el acto de ser corruptos.

Los cambios fundamentales a partir de la segunda mitad del siglo XVIII en la Nueva España fueron bastante fructíferos para cobijar a una metrópoli que antes estaba bastante debilitada. Uno de los cambios que le dieron lógica a una racional y aguda recaudación de impuestos fue la de poner a todo un ejército de especialistas en administración y a distinguidos militares, sustituyendo a los viejos y corruptos burócratas. Un segundo elemento que parece de suma relevancia fue la visita a América de un malagueño de nombre José de Gálvez quien más tarde ocuparía el cargo de Ministro de las Indias (1776-1787), la gran acción que tuvo fue la de vigilar a la burocracia, por otro lado la Ordenanza de Intendencias de 1786 le restan facultades a la Real Audiencia al arrebatarle muchos de los cargos que tenían en cuestión hacendaria, además de que antes de 1763 la Real Audiencia era casi la única institución en donde se preparaban los funcionarios públicos reales. Después de la visita de Gálvez los altos funcionarios ya no saldrían de esta institución, ahora provenían del exterior con amplios conocimientos en el ámbito administrativo.

Los tesoreros y oficiales reales, que manejaban las cajas del virreinato donde se cobraban los impuestos, fueron sustituidos por los nuevos hombres que introdujeron las

medidas borbónicas. En 1776 una orden de Gálvez les dio posesión a nuevos tesoreros en los 24 pueblos más importantes de la Nueva España.⁵²

Sin dudar Gálvez deseaba, por una parte, centralizar todo el ramo de Hacienda, y por otra, hacerlo independiente del virrey. Para ello dictó una serie de medidas que culminaron con la creación de un *superintendente subdelegado de real hacienda*, que debía asumir toda la responsabilidad en estos asuntos.⁵³ A él quedarían sometidos todos los tesoreros y funcionarios de cajas reales, así como los intendentes en todos los negocios de Hacienda. Sin embargo, tras la muerte del visitador Gálvez esto se volvió a modificar, ahora el cargo de superintendente sería devuelto al virrey a quien se le habían quitado algunos privilegios.

Lo verdaderamente relevante de las Reformas Borbónicas fue la mejor captación de los recursos a través de una mayor presión fiscal empleada por medidas administrativas más racionales, dentro de este contexto los rubros o ramos de la Real Hacienda estaban cobrando una nueva dimensión en cuanto importancia económica, debido a una organización más profesional en estos recursos. Dentro de esta diversidad de productos clasificados estaba el de los monopolios reales dentro de estos ramos se encuentran los de mi interés: el estanco de gallos y de naipes, que eran los estancos denominados mínimos, por la poca relevancia que tenían en los ingresos. Antes de hablar sobre estas actividades económicas y diversiones, revisaremos en qué consistían los monopolios reales y cuál fue la nueva importancia que cobraron con las Reformas Borbónicas.

⁵² Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico”, en Daniel Cosío Villegas, (coord.), *Historia general de México*, México, El Colegio de México, tomo 2, 1981.

⁵³ *Ibid.*, p. 210.

2.2 Los monopolios reales: un ramo más de la Real Hacienda

Uno de los rubros que generaban ingresos a la Real Hacienda era el de los monopolios reales. Estos sin duda jugaron un papel económico importante para el mantenimiento de la Corona, esencialmente en la segunda mitad del siglo XVIII.

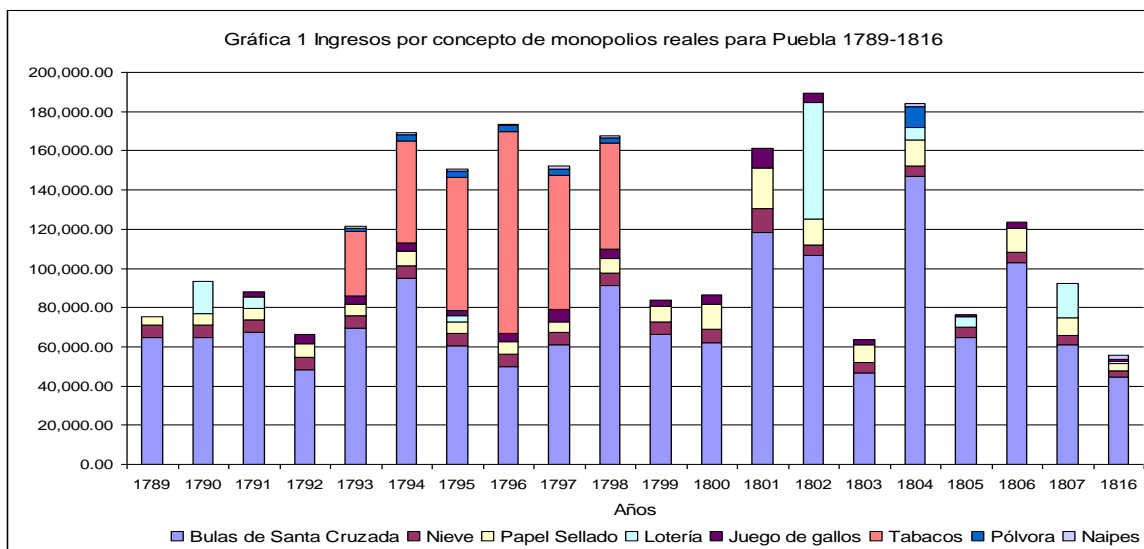
Klein señala que en la penúltima década del siglo XVIII los impuestos al comercio habían ya rebasado a los de la minería en la década de 1790. Al estancarse los ingresos fiscales provenientes de la minería, los impuestos comerciales aumentaron en 24 por ciento, así en ese decenio generaron 1.2 millones de pesos para la Corona, lo cual era una cantidad bastante considerable.⁵⁴

Así, el comercio se había expandido de manera exorbitante en tierras novohispanas y con éste muchas actividades económicas empezaron a diversificarse; la Real Hacienda en su afán por obtener mayores ingresos para sostenerse, vio con interés el cobro de impuestos en algunas actividades relacionadas con las diversiones y con los deleites tales como: la pelea de gallos, los naipes y la venta de la nieve extraída de las montañas. Los rubros cobraron nuevas dimensiones e importancia porque se obtenían mayores ingresos de ellos con la nueva administración empleada por los borbones.

El monopolio que encabezaba el grueso de los ingresos y por ende el más importante fue el del tabaco, pero no hay que demeritar a los demás monopolios puesto que también generaban ingresos y todo lo que genera ingresos, al menos en estos momentos era importante. Con la nueva racionalidad de implementar el orden fiscal cada uno de estos monopolios esta ordenado de manera cualitativa y cuantitativa por los administradores Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia.

⁵⁴ Herbert S. Klein, *op. cit.*, 1985.

La información que ellos presentan sin duda resume en qué consistía cada uno de los monopolios. No obstante, considero que es indispensable mostrar la importancia de cada uno de ellos comparándolos para poder ver cuál de esos monopolios era el que más ingresos le retribuía a la Real Hacienda. Sin duda alguna desde un enfoque general era el del Tabaco. En la gráfica 1 podemos observar los ingresos de la Intendencia de Puebla considerando que para estos momentos la intendencia poblana era una de las más importantes de la Nueva España. El monopolio que contaba con mayores ingresos era el de las Bulas de la Santa Cruzada, en este ejemplo, el estanco del tabaco pasaba a segundo término.



Fuente: Gráfica elaborada con datos proporcionados por John TePaske y Herbert S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda en Nueva España*, México, INAH, vol.2, 1989-1988.

De acuerdo con la gráfica podemos comparar cuáles eran los monopolios reales que generaban más ingresos para la ciudad de Puebla. En relación con los demás monopolios, el juego de gallos, la nieve y los naipes, son de los menos productivos; pero cabría hacerse

varias preguntas interesantes, será cierto que ¿eran los menos productivos? O quizás ¿eran los que menos atención administrativa tenían? e incluso ¿eran a los que no se les invertía lo suficiente para hacerlos productivos?, esta pregunta se podrá responder a lo largo de esta investigación. Por el momento habría que hacerse otra pregunta importante ¿serán estos monopolios pequeños los que contaban con un mayor índice de contrabando? Tal parece que sí, puesto que siempre, en los documentos, se habla de fraudes graves con los que cuentan, tal es el caso de una provincia bastante pequeña como lo fue Tlaxcala en 1717 cuando se acusaba a Don Antonio Álvarez de Córdoba de haber jugado con barajas extranjeras,⁵⁵ esto sin duda es importante, pues se puede percibir que se jugaba con barajas extranjeras y por ello no se contribuía en nada a la Real Hacienda. Sería importante analizar este punto con más detalle, pero no es el caso para esta investigación.

Además de que este tipo de monopolios se relacionaban unos con otros e incluso había asentistas que se llegaron a quejar de que no se jugaran a los naipes en el mismo espacio donde se realizaban las peleas de gallos. Sin duda algunos monopolios eran elementos importantes en la vida cotidiana de la sociedad novohispana como por ejemplo al mismo tiempo que se jugaba a los naipes podía consumirse tabaco o pulque y por ello se contribuía a la Real Hacienda en varios rubros. Así en las obras teatrales podía consumirse la nieve e incluso viendo una partida de pelea de gallos se podía disfrutar de un helado. Vemos como estos monopolios tenían cierta relación con los demás.

De esta forma cabría preguntarse si había una fuerte competencia entre ellos o simplemente eran productos complementarios en una sociedad con importantes modificaciones fiscales para generar mayores recursos. Con las Reformas Borbónicas que se generaron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII me interesa analizar y por ende

⁵⁵ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Siglo XVII, Judicial, Serie: Criminal, Año: 1717, Caja: 11, Exp. 12, F. 5.

observar, cuáles fueron los cambios en el rubro de los monopolios reales. Mi interés radica en dos de ellos: los naipes y los gallos. Escogí estos dos monopolios por lo relevante que nos pueden decir las fuentes con que contamos, así como también porque eran juegos mal vistos para la sociedad colonial, en virtud de que generaban muchos conflictos de índole criminal; pero lo más importante es que eran de las distracciones más relevantes en el siglo XVIII acompañados de las corridas de toros o del juego de pelota. Además de ser diversión también eran ingresos, tienen el privilegio de contar con este binomio diversión/ingreso el cual todavía existen en nuestra sociedad, los vemos casi a diario. Si se le quitaba el juego a ésta sociedad el tiempo libre sería algo aburrido, por ser el espacio ideal para evadirse de la realidad aunque fuera por un instante, estos juegos ayudaban a olvidarse un rato del trabajo y sólo se abría la puerta a la diversión o quizás a la angustia, pero otro elemento importante es que estos juegos comparten, el de ser juegos de apuestas, se podía ganar dinero. Sin duda, estos juegos a veces generaban el desorden social, debido a la embriaguez que era parte del ambiente del juego y la apuesta.

Este diminuto mundo debe ser rescatado por los historiadores, el mundo del ocio, de lo divertido porque aun contamos con los testimonios sobre él; pero además por la infinidad de cosas que nos pueden decir, quienes se divertían como se ha dicho en un contexto general se estaba suscitando una mayor presión fiscal, lo que me interesa en particular es explicar cuáles fueron los cambios que se suscitaron en estas actividades, si eran mal vistas qué se trató de hacer con ellas y cómo se lograron mantener hasta nuestros días como la misma religión, pues este tipo de juegos perduran en la actualidad. Además gracias a la existencia de este tipo de juegos, también encontramos a los agentes de negocios involucrados en estas actividades. Así los asentistas vieron que podían obtener muy buenas ganancias de las diversiones, a ellos los he denominado los empresarios del juego. Éstos se

interesaban en adquirir los monopolios reales de los juegos, pero en la segunda mitad del siglo XVIII se presentó una estira y afloje de las medidas borbónicas que conducirían a arrebatarse las rentas a los particulares para que la administración se hiciera a través de la burocracia borbónica. Es por ello que estas medidas también ocasionaron un enojo para los agentes de negocios que se dedicaban a este rubro. En el siguiente apartado explicaré cómo se fue suscitando dicho cambio en la administración, pues la administración de estas actividades económicas pasó de manos de particulares a las manos de los funcionarios de la Real Hacienda.

2.3 Del arrendamiento a los particulares, a la administración directa.

Uno de los mecanismos que utilizaba la Real Hacienda para obtener mayores ingresos era el sistema de arrendamiento, que consistía en otorgar una actividad económica a los particulares por algún tiempo. Cuando salía el pregón a ofrecer cualquier renta, que por lo regular eran al medio día cuando se realizaban diversas pujas u ofertas que presentaban los fiadores de los agentes de negocios que posteriormente firmarían un contrato o asiento para hacerse cargo de la actividad económica que rentaban.

Durante la administración de los Borbones los arrendamientos fueron modificándose, puesto que se efectuó en toda la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII una fuerte presión fiscal, en que la monarquía borbónica se dio a la tarea de centralizar bajo su mando todo lo que había descuidado durante la centuria anterior: era como si la Corona se propusiera administrar la totalidad del imperio por sí misma.⁵⁶Dichas modificaciones también se vieron reflejadas en los arrendamientos pues ahora las actividades económicas

⁵⁶ Luis Jáuregui, *op. cit.*, 1999, p. 55

que eran arrendadas o fiadas a un particular, pasaron a ser administradas directamente por los funcionarios de la Real Hacienda.

Al terminar con la delegación de puestos y arriendos a particulares, en 1752 y 1754 se ordenó que todas las funciones de carácter fiscal fueran ejercidas por la Real Hacienda, sin duda alguna esto causó algunos disgustos sobre todo por parte de los agentes de negocios o comerciantes en este caso los asentistas quienes habían adquirido el derecho a administrar las diversas actividades económicas o monopolios reales tales como el juego de gallos, los naipes o el de la nieve.

Sin embargo, esto no se dio de manera radical, ya que los arrendamientos a los particulares siguieron prevaleciendo, por ejemplo en la ciudad de Tlaxcala el primer arrendamiento que se realizó de la nieve fue en 1774 año donde ya las reformas borbónicas estaba siendo aplicadas, no obstante, para la provincia apenas llegaba la presión fiscal, ya que desde tiempos anteriores la explotación de la nieve era evidente, pero lo que la cuantía de la recaudación no era tan importante por dicha actividad.

Debido a que las diversas actividades económicas tenían que ser administradas por los funcionarios reales pertenecientes a la administración de la Real Hacienda, no era tarea fácil poder cubrir todos los ramos con los que contaba la Hacienda Real. Por ejemplo, en las peleas de gallos que eran también parte de los monopolios reales, había una serie de observaciones que hacía el administrador de la plaza en la Ciudad de México, de nombre Juan Salcedo, quien solicitaba a la Real Hacienda atendiera la diversión del juego de gallos, demandaba incluso, que se compraran nuevos gallos para pelear, mediante una inversión de 1500 pesos, 500 que se dejaran de fondo, y otros 500 destinados a pagarle a los

amarradores o jugadores de gallos así como otros 500 para comprar y equipar a los gallos de pelea.⁵⁷

Como respuesta la administración general de la Real Hacienda consideraba poco pertinente las recomendaciones que expresaba el administrador de la plaza de gallos, esas medidas decían, las consideraban arriesgadas como por ejemplo pagarles por adelantado a los amarradores sabiendo que era gente entregada al vicio y al despilfarro. A fin de cuentas se le otorgó el dinero para la inversión del juego de gallos tomando las medidas pertinentes.

Pero lo que hay que señalar es que, la Real Hacienda como institución en la segunda mitad del siglo XVIII, no ejerció esa serie de modificaciones que según la historiografía estaban enfocadas a perfeccionar todo un nuevo mecanismo para obtener los ingresos de donde fuera posible sacarlos. Si bien iba en aumento la recaudación por el juego de gallos, existía un desinterés para invertir en dicha diversión. Decía el administrador de la plaza principal de la Nueva España que estaba en una decadencia terrible, hasta casi llegar a cerrar las plazas por falta de interés por parte de la burocracia de la Real Hacienda.

Este mismo argumento se puede clarificar a partir de este ejemplo:

Sería conveniente el remate de esta renta por asiento, ya que se conoce pocas, o menos, hasta donde puedan llegar sus productos porque la administración por cuenta de Real Hacienda, demanda un cuidado particular más que difícil, imposible a nuestras recargas, atenciones y responsabilidades, sus cuentas, su manejo económico y su dirección son ciertamente motivos que distraen a este ministro de muchas obligaciones de mayor consideración y era preciso un sujeto, solo que se empleara en ella; por lo que suplicamos a V.E, se sirva mandar, se proceda al indicado remate, y que acaso se logrará con

⁵⁷ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Instituciones coloniales, Real Hacienda, Gallos (050), vol. 2.

*algunas ventajas en la Real Almoneda que es cuanto podemos informar a V.E para que sobre todo determine, lo que fuere de su superior agrado*⁵⁸

Un ejemplo que muestra contundentemente que la burocracia fiscal de la Real Hacienda no se quería hacer cargo de administrar dicha actividad, incluso pide que fuera conveniente buscar a un encargado para dicha renta y que saliera a remate para otorgarla a un particular. En la cita anterior se demuestra claramente que la Real Hacienda no quería administrar de manera directa el Real Estanco de los Gallos, y que prefería regresar a las viejas prácticas, darlo en administración en real almoneda a un particular, por ser un distractor más y por tener otros intereses por parte de la Real Hacienda.

Las diversas rentas siguieron estando administradas por los diversos asentistas que se harían cargo de las mismas, no hubo de manera homogénea una administración total por parte de los funcionarios de la Real Hacienda, o por lo menos no la hubo en estos monopolios que eran los proveedores de la diversión de la sociedad novohispana.

Sin duda, muchas de las actividades económicas que pertenecían a los monopolios reales y le generaban diversas cantidades de ingresos a las arcas reales eran administradas por los asentistas quienes adquirirían el asiento del tabaco, de la nieve, de los gallos, de la pólvora o del juego de naipes. Eran ellos los que en verdad promovían la diversión en tierras novohispanas en el marco de la legalidad, puesto que al adquirir la renta de los gallos y los naipes que son actividades que otorgaban al público una forma de diversión que a veces hacía falta para no llevar una vida rudimentaria ligada solo al trabajo. Aunque había mucho contrabando y la sociedad se podía divertir con barajas clandestinas que estaban fuera del marco legal o con los gallos que echaban a pelear, los asentistas que se dedicaban a adquirir

⁵⁸ *Ibid.*, f. 27.

dichas rentas, al mismo tiempo que acumulaban riqueza, también eran los únicos representantes legales de defender las diversiones y los juegos de naipes y gallos, donde se desencadenaban una serie de violentos desordenes sociales que recaían en las oficinas que atendían la criminalidad.

Es por ello de suma importancia investigar cómo realizaban sus mecanismos de negociación para adquirir rentas que eran mal vistas por los representantes de la Iglesia e incluso por algunas autoridades que opinaban que tales rentas más que rendir frutos a la Real Hacienda perjudicaban el bienestar social, al realizarse actos ilegales que estaban inmersos en estos espacios de relajación, desde venta de artículos hasta algunas muertes generadas por las grandes cantidades que se apostaban, por ejemplo en una carta anónima se decía lo siguiente:

Excelentísimo señor virrey

Aunque todo papel anónimo sea por su naturaleza sospechoso y por lo mismo despreciable; suelen algunos de estos separarse de esta notoria si se considera su objeto, y su circunstancia.

La religión que profeso me obliga a participar a V. E, un gran desorden que hay en los puestos donde se vende el pulque,(que aquí llaman pulquerías en las mas de ellas, además del puesto o portal publico que es el permitido, hay unas salas que llaman el recreo, estas salas están ocultas inmediatamente contiguas a dichas pulquerías en donde entran las personas de ambos sexos a embriagarse de modo que no sean visibles sus desordenes, y disolución con que hombres y mujeres cometen mil obscenidades, y torpezas en las salas se juegan juegos prohibidos, se jactan de la desenvoltura y desenfrenamiento de sus pasiones los dueños de estos puestos han engañado el celo del asesor de intendencia y de otros jueces, con decir cuando se reconvien; que estas salas que les denuncian son supuestas para los que los denuncian pues son sus bodegas esto es falsísimo porque las bodegas son otras que por separado tienen pues en el efecto.

La pulquería del gato. La del arco, la del jardín, la de México que así llaman, son de esta clase y otras más que si vuestra excelencia gusta sabrá y corregirá. [...]
P. M. el ignorante PUEBLA Y OCTUBRE 23 1809.⁵⁹

Esta carta muestra las irregularidades con las que se operaban en este tipo de espacios de relajación que alteraban el orden y que incluso eran denunciados por cartas anónimas para no sufrir algunas represarías. Para la ciudad de Puebla se suscita este tipo de desordenes, pero otro ejemplo es el de Tlaxcala en 1770 en la cual se culpa a unos jugadores por agredir al teniente de nombre Tomás Zamora:

Como es cierto que cuando la noche del día de ayer sábado entro en ronda del teniente de alguacil mayor y ministros de justicia a los gritos que oyeron en su casa estaba el presente, y distintos hombres jugando, declare cuantos y quienes eran estos por sus nombres y apellidos a donde viven, y que jugaban y como es cierto que un ministro les quito la baraja. Declaré como es cierto que al querer echar mano los ministros al declarante para llevarle a la cárcel lo impedían aquellos mismos hombres, sacando muchos, a todos ellos con puñales, y otras armas cortas para herirles, declaré quiénes eran los que las sacaban y como se llaman, y el que se arrojó a querer herir al teniente de alguacil mayor con una de estas.⁶⁰

De esta forma podemos apreciar que las diversiones nocturnas eran la ocasión del desorden social. Pero dentro de estas actividades cabe mencionar que había varios tipos de jugadores de gallos o de naipes, desde los negros, mestizos, hasta los representantes del orden público y algunos comerciantes en la sociedad novohispana, como lo muestro en una denuncia anónima recibida en Zacatecas.

⁵⁹ AGN, Indiferente virreinal, caja: 3948, exp. 002, año: 1802, “Carta Anónima, denuncia a las pulquerías”.

⁶⁰ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Siglo: XVIII, Judicial Año: 1770, Caja: 30, Exp. 8.

La acusación hecha en 1770 en Zacatecas es trascendental por lo relevante de la información; se acusa a Francisco Castañeda, quien tenía el cargo de regidor alférez real en dicha región, de permitir que jugaran el juego de monte. Se dice que en este espacio –casa del alférez- juegan los blancos, mulatos y negros de ambos sexos y se venden productos como prendas o perlas; pero además lo curioso es que se dice que los representantes de la religión, o sea algunos clérigos, asistían por igual a este tipo de diversiones, aquellos que se suponía debían fomentar las leyes espirituales y el bienestar tanto social como moral de la sociedad igualmente eran aficionados al juego. Esta cita lo ejemplificará mejor:

Hace tres años que en casa de don Francisco Castañeda, regidor alférez real, hay juego de monte continuo, tanto que se han perdido algunos miles y aunque ha sido reconvenido varias veces por los jueces, no ha querido destruir alegando, que es diversión de señoras, lo que es muy al contrario; pues concurren blancos, mulatos y negros de ambos sexos, y aun me atrevo a decir a vuestra excelencia, que con el pretexto del juego se cometen varias maldades dentro de la casa; han quedado varios pereciendo; parece señor baratillo; la sala unos vedan cintillos otros perlas otros vestidos. Por todo lo cual varios matrimonios se han indispuerto los religiosos y clérigos asisten hasta las 4 de la mañana unos jugando y otros conversando, con madamas, de no muy buena conducta.⁶¹

Mientras en Oaxaca la gente se quejaba de que parte de la población era adicta al vicio del monte, pero que por ser comerciantes de una jerarquía considerablemente buena la justicia no se metía para nada y no solucionaba los problemas que traía consigo el juego de las apuestas.⁶²

Estos documentos sólo son una radiografía que se puede expresar en una crisis moral, desordenes por doquier y muchas quejas de una sociedad donde las denuncias eran

⁶¹ AGN, Indiferente virreinal, Criminal, caja:3531 exp. 022, ff., 31, año: 1798, caja, 3531.

⁶² *Ibid.*

anónimas para que no sufrieran represalias. Las reformas borbónicas o el pensamiento ilustrado todavía no se hacían presentes en las diversiones públicas.

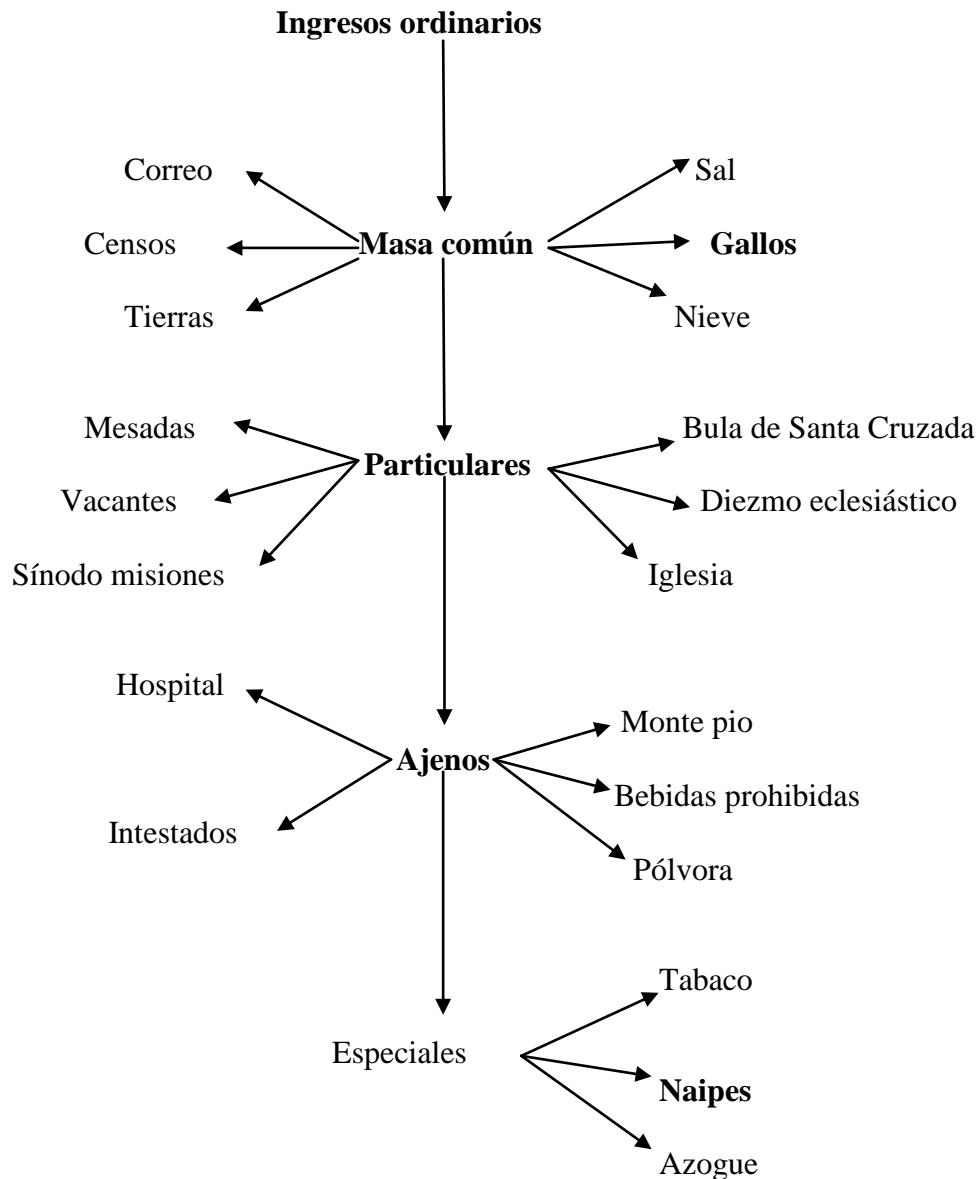
Algunos historiadores han basado sus investigaciones definiendo al siglo XVIII como un siglo de cambios fundamentales de índole económico específicamente del fiscal,⁶³ definiendo a la Real Hacienda como una institución que tendía a una centralización política para ver beneficios económicos, por lo menos en fomentar una mayor presión fiscal. Pero con estos documentos podemos afirmar que esta presión no se ejercía de manera uniforme en el ramo del juego de gallos que también le proporcionaba ingresos a la Real Hacienda, y que ni siquiera hubo cambios radicales en los arrendamientos, pues los particulares, o sea los comerciantes, y asentistas seguían siendo los que administraban dichas rentas como lo que sucedía con el juego de gallos.

Así veremos que quienes verdaderamente tenían la administración de dichos ramos eran los asentistas, en ellos recaían las quejas o las alabanzas de la sociedad respecto de los ramos de naipes y gallos de los cuales obtenían ingresos de la Real Hacienda que provenían de la diversión de la sociedad novohispana. Eran ellos quienes se arriesgaban al adquirir en arrendamiento dichos estancos, pero ¿quiénes eran? ¿cuáles fueron sus ventajas y desventajas al adquirir dichos ramos? ¿cuáles eran los mecanismos que realizaban para acumular su riqueza?, éstas son algunas interrogantes que trataré de responder en el siguiente capítulo, aunque cabe señalar que en esta investigación sólo se ha realizado el seguimiento de un asentista que se dedicó al arrendamiento de la nieve en la ciudad de Tlaxcala y al arrendamiento del juego de gallos en la Ciudad de México, en el último capítulo analizaré algunos mecanismos que le permitieron a dicho asentista acumular riqueza y bienes en la segunda mitad del siglo XVIII, de igual forma reconstruiré algunas

⁶³ Luis Jáuregui, *op. cit.*, 1999.

de sus redes sociales, las cuales le permitieron adquirir dichos ramos y la acumulación de su riqueza.

Estructura de algunos ingresos de la Real Hacienda en la Nueva España



Fuente: Pedro Pérez Herrero, “Los beneficiarios del reformismo borbónico metrópoli versus élites novohispanas”, en *Historia Mexicana*, vol. 41, núm.2, 162, pp. 207-264, en específico la página 225 donde se encuentra la estructura de los ingresos. Cabe mencionar que este esquema es una versión mucha más limitada y las subclasificaciones que existen de los ramos.

Capítulo 3

Los empresarios del juego

Uno de los puestos más significativos dentro de la Nueva España, en la segunda mitad del siglo XVIII, eran los comerciantes, pues eran ellos los que al fin y al cabo funcionaban como el motor de la economía de la Nueva España, impulsando la industria, generando riqueza y teniendo mucha mano de obra a su cargo en sus haciendas o en sus talleres textiles.⁶⁴ Aunque se han revisado investigaciones dedicadas al estudio de los comerciantes se ha dejado de lado lo que Eric Hobsbawm llamaba la industria del espectáculo⁶⁵ y es que tanto el trabajo como las distracciones son parte esencial dentro de una sociedad, una es el escape de la otra, una vida laboral sería una vida gris y fatigante, por ello incluso las mismas autoridades veían en las diversiones lo siguiente:

No puede la naturaleza humana dedicarse a solo los serios y penosos asuntos propios del estado de cada individuo sin mezclar algún tiempo de suspensión y descanso entre sus tareas, y decaería muy en breve el animo de estos sin jamás levantasen la mano de un trabajo intenso. Para continuar su desempeño pueden lícitamente usar algunas recreaciones que reparen la material decadencia de su espíritu en los intermedios que aquellos les permitan; pero con tal moderación como la con que deben usar del sueño, alimento y otras cosas necesarias a la conservación de su vida.⁶⁶

Una nota bastante importante, pues los administradores que daban el reporte de todos los ramos que generaban ingreso a la Real Hacienda decían esto, pero lo aceptaban, incluso ponen a las distracciones como una necesidad básica llegándola a comparar con el alimento

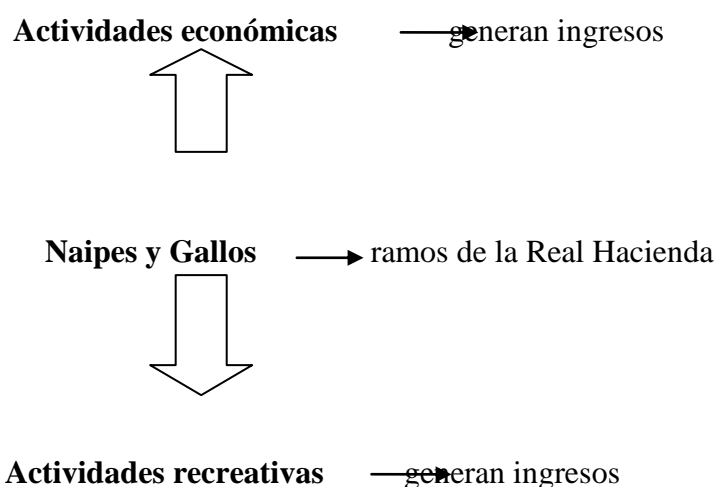
⁶⁴ Un estudio sobre los comerciantes se puede encontrar en David Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico 1763-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

⁶⁵ Eric Hobsbawm, *Bandidos*, Barcelona, Crítica de Grijalbo, p. 188.

⁶⁶ Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, *op. cit.*, 1985. Apartado en el que se habla de la administración del ramo de naipes, p. 296.

y el sueño. Era de suma importancia el trabajo que rendía ingresos, pero de igual forma era necesaria la distracción de los hombres, estos elementos recaían en un círculo, pues los ramos de naipes y gallos también eran actividades económicas y sociales, el binomio perfecto para generar ingresos y divertir al pueblo, sin duda era el negocio del ocio.

Esquema 1. Que representa el binomio de los ramos de Naipes y Gallos



Este tipo de ramos contaban con un “arma de doble filo” por un lado eran actividades económicas y por el otro actividades recreativas, pero los que se interesaban en adquirir este tipo de estancos aún están olvidados por la historiografía, y es por ello pertinente rescatarlos, pues eran ellos los que se dedicaban a la industria del espectáculo al arrendar los asientos de los naipes y gallos, pagando una cuota a la Real Hacienda para que ellos se hicieran cargo de la administración de estas actividades. Sin duda hay investigaciones que se dedican al estudio de los empresarios en el México borbónico,⁶⁷ pero no han rescatado a

⁶⁷ John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

los empresarios o asentistas que se dedican a promover el espectáculo y ésta investigación es lo que trata de hacer.

Sin duda la investigación de John Kicza es nuestro punto de partida para poder analizar cuál era la función de un empresario en el periodo colonial tardío. Él rescata lo siguiente: que muchos de estos empresarios adquirirían títulos nobiliarios el cual les permitía obtener un estatus social y posicionarse como una familia de prestigio y respeto.⁶⁸ Esto también condujo a que ocuparan cargos burocráticos en algún municipio, pues estaban muy vinculados con los funcionarios. Respecto a los agentes de negocios o agente del comercio Kicza dice lo siguiente:

Estos hombres vivían de arreglar las ventas entre los mayoristas y los minoristas, tanto en la Ciudad de México como en las provincias, y dirigiendo y efectuando muchos de los inventarios exigidos por los establecimientos comerciales [...] Aunque estos agentes llevaban una vida cómoda, ninguno ascendió a los rangos de los comerciantes prominentes, ni adquirió grandes tierras agrícolas. Estaban organizados en un gremio bajo los auspicios del Consulado y tenían un corredor mayor, delegados e inspectores propios. Si bien el Consulado autorizaba solamente 60 agremiados, normalmente se le permitía practicar hasta diez más, en tanto obedecieran los reglamentos de la organización.⁶⁹

Esta definición es importante pues precisamente el asentista al cual le dedicaré un capítulo está inserto en el cargo de agente de negocios, pero también está involucrado en la industria del espectáculo al adquirir el estanco del juego de gallos y el estanco de la nieve en Tlaxcala en la segunda mitad del siglo XVIII.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 52.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 151.

Al ver al ocio como un negocio trataré de dar a conocer quiénes eran los asentistas que adquirieron los juegos de naipes y gallos. Cuáles eran sus ganancias y sobre todo el funcionamiento administrativo que se le dio al asiento por parte de la Real Hacienda a dichas funciones. De igual forma trataré de recrear algunas situaciones que perjudicaban el orden público dentro de estos espacios de relajación y entretenimiento.

3.1 Los administradores y asentistas de los naipes

Algunos asentistas que se dedicaron específicamente al arrendamiento de algunas diversiones fueron sin duda los que arrendaron el ramo de los naipes y el juego de gallos pagando una cierta cantidad a la Real Hacienda para que ellos administren de manera particular la renta. En este sentido se afianzaron como un grupo que se dedicaría a la industria del espectáculo, algunos caían en ruinas por no saber administrar de manera eficaz la actividad, sin embargo otros sacaban buenas ganancias de las diversiones. En este apartado presentaré los nombres de los asentistas que se interesaron en arrendar la renta de los naipes desde el siglo XVI hasta el XVIII y la producción que generaban.

El primer administrador de los naipes fue don Hernando de Cáceres (1576) por el tiempo de cinco años,⁷⁰ aunque él administraba la renta no figuraba como un asentista particular, pues era parte de la burocracia de la Real Hacienda, que era la institución que administraba la renta, posteriormente fue don Alonso Martínez de Lamosa (1583) él administró la renta por un tiempo de siete años sacando de producción 27,000 pesos. Ambos fueron administradores del ramo que ejercían su labor como funcionarios de la Real Hacienda, en este sentido la Hacienda administraba sus bienes sin darlo u ofrecerlo a ningún particular,

⁷⁰ María Ángeles Cuello Martinell, *La renta de los naipes en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1966, p. 41.

fue hasta 1693 cuando se ofreció el ramo de naipes a Rodrigo de Rivera Maroto por nueve años, dicho asentista pagó puntualmente los primeros cuatro años pero al llegar el primer tercio del quinto año se halló sin dinero y le fue imposible pagar el plazo por el procedimiento de tercios adelantados como se había comprometido, al no cumplir con lo estipulado por un tiempo de cinco años fue a prisión. La cantidad que debía era de 168,694 pesos deuda de tres años de quiebra, los tres últimos de su asiento. De esta forma fueron apareciendo más interesados en adquirir el ramo de naipes con nuevas posturas y nuevos problemas que iban surgiendo véase cuadro 3.1.

Cuadro 3.1: Arrendadores y administradores de naipes en Nueva España

Arrendador	Fecha	Tiempo de la administración	Cantidad entregada a la Real Hacienda
D. Hernando de Cáceres	1576	5	
D. Alonso Martínez de Almosa	1583	7	27.000 pesos
D. Alonso Álvarez y Cobián	1627	9	100.000 pesos
D. Mateo Barroso	1659	-----	-----
D. Antonio Gómez Rendón	-----	-----	-----
D. Felix Millan	-----	-----	96.000 pesos
Juan de Garante y Francia	1680	-----	1000 pesos sueldo
Frutos Delgado	1682	-----	-----
Juan de Padilla Guardiola	1687	-----	-----
Manuel Jerónimo de Tovar	1691	-----	-----
Rodrigo Juan de Rivera Maroto	1693	9	-----

Fuente: Elaboración propia con los datos de Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, *Historia general de la Real Hacienda*, 6 vols., México, Vicente García Torres. y María Ángeles Cuello Martinell, *La renta de los naipes en Nueva España*, Sevilla Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1966.

Sin duda el ramo de naipes también generó una serie de ingresos en diversas regiones de la Nueva España, pero a finales del siglo XVIII recobró fuerza, pues todos los ramos de la Hacienda experimentaron un incremento considerable a raíz de la Real Ordenanza de Intendentes. El estanco del tabaco se valoró en 4,5 millones de pesos, las alcabalas en 3 millones, el pulque en 800,000 pesos y el de naipes osciló entre 100 y 120,000 pesos. Era claro el crecimiento de este ramo pues en 1746 se valoraba en 70,000 pesos, por lo tanto

fueron apareciendo nuevos interesados en arrendar esta actividad como se puede apreciar en el cuadro 3.2

Cuadro 3.2 Arrendamientos de naipes en la primera mitad del siglo XVIII

Arrendador	Fecha	Años de la administración	Cantidad pagada a la Real Hacienda
Juan de Zaraza y Arce	1702	-----	-----
Juan José de Ozaenta	1704	-----	-----
Juan de Barrache	1710	10	35,000 pesos
Isidro Rodríguez de la Madrid	1722	-----	45,376 pesos
Narciso de Montecuesta	1730	-----	48,000 pesos
Toribio Fernández de Ribera	-----	-----	-----

Fuente: Elaboración propia con los datos de Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, *op. cit.* y María Ángeles Cuello Martinell, *op. cit.*

Es evidente que existe un alza en los costos que se pagaba para adquirir dicha renta pues vienen de la mano con las ganancias. Sin embargo, no podemos dar muestra precisa de cuáles fueron las causas por las que aumentaron los costos por arrendar los naipes en la primera mitad del siglo XVIII. Lo que es importante señalar es que estas rentas tienen relación con otras instituciones de control en la sociedad. Tal es el caso de Juan de Zaraza y Arce que es el primer arrendador que aparece en el cuadro 3.2 pero también ocupaba el cargo de alcalde de crimen de la Ciudad de México; pues existía una estrecha relación entre esas dos actividades, la cual debería estudiarse con mayor detalle ya que es un tema no explorado.

Los últimos arrendadores de los naipes aumentarían aún más la cantidad por concepto de costos como puede apreciarse en el cuadro 3.3. Posteriormente en la segunda mitad del

siglo XVIII ya con las Reformas Borbónicas se estableció que el ramos de naipes pertenecería al del tabaco, en este sentido el ramo de los naipes ahora formó parte de la administración de un estanco aún más importante en cuanto a generar ingresos.

Cuadro 3.3: Los últimos arrendadores

Arrendador	Fecha	Año de la administración	Cantidad ofrecida a la Real Hacienda
Pedro Larburu	1736	4	
Francisco Javier de Larburu	1740		
Francisco Martínez de Aguirre	1740		
José Vázquez de Nañez	1752	5	40,050 pesos
José Sancho Pizarro	1758		40,200 pesos
Bartolomé de Escaurizas	1759	5	40,200 pesos

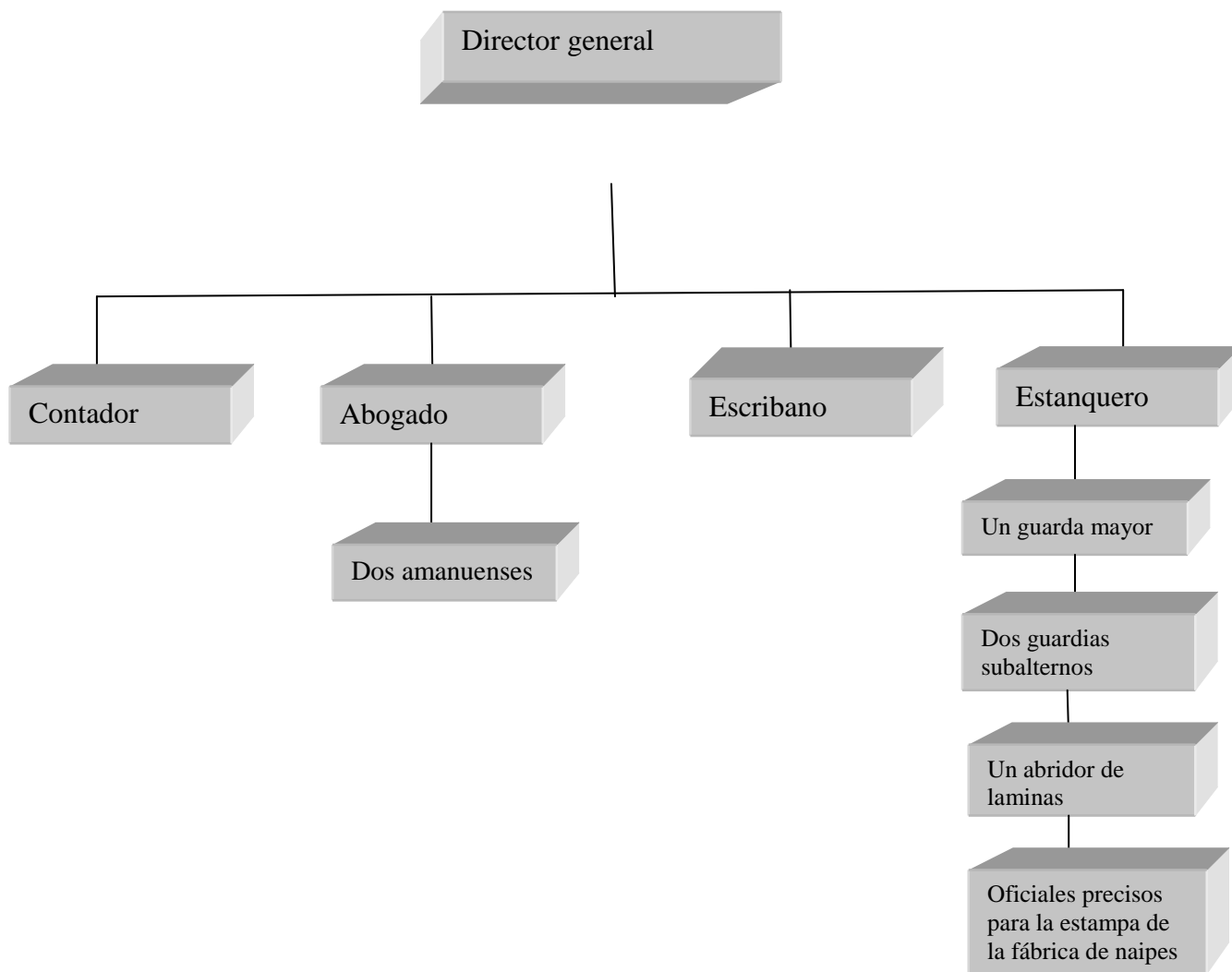
Fuente: Elaboración propia con los datos de Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, *op. cit.* María Ángeles Cuello Martinell, *op. cit.* 1966.

Las cantidades de los costos iban en aumento, pero los años por el arrendamiento iban en declive, observamos que los asentistas ya no querían durar mucho tiempo con el asiento por razones de estabilidad económica. Pues al arrendar durante largos años podían ocurrir cambios políticos que afectarían sus intereses económicos, sobre todo los que tenían que ver con la regulación de los juegos y los espacios de ocio y entretenimiento.

Después de que el ramo se incorporó al del tabaco se volvió más complejo saber cuáles eran las ganancias por concepto de naipes, pues tanto el estanco del tabaco como el de los naipes se unían en una sola administración, sin embargo, también es digno de considerar en dónde existía mayor número de bajas, por ello en el cuadro 3.4 presenté las diversas

regiones con las cantidades de barajas que se destinaban a cada una de ellas, este dato podría ayudar a especificar en qué lugares se jugaba más a los naipes.

Organigrama del juego de naipes en la Nueva España



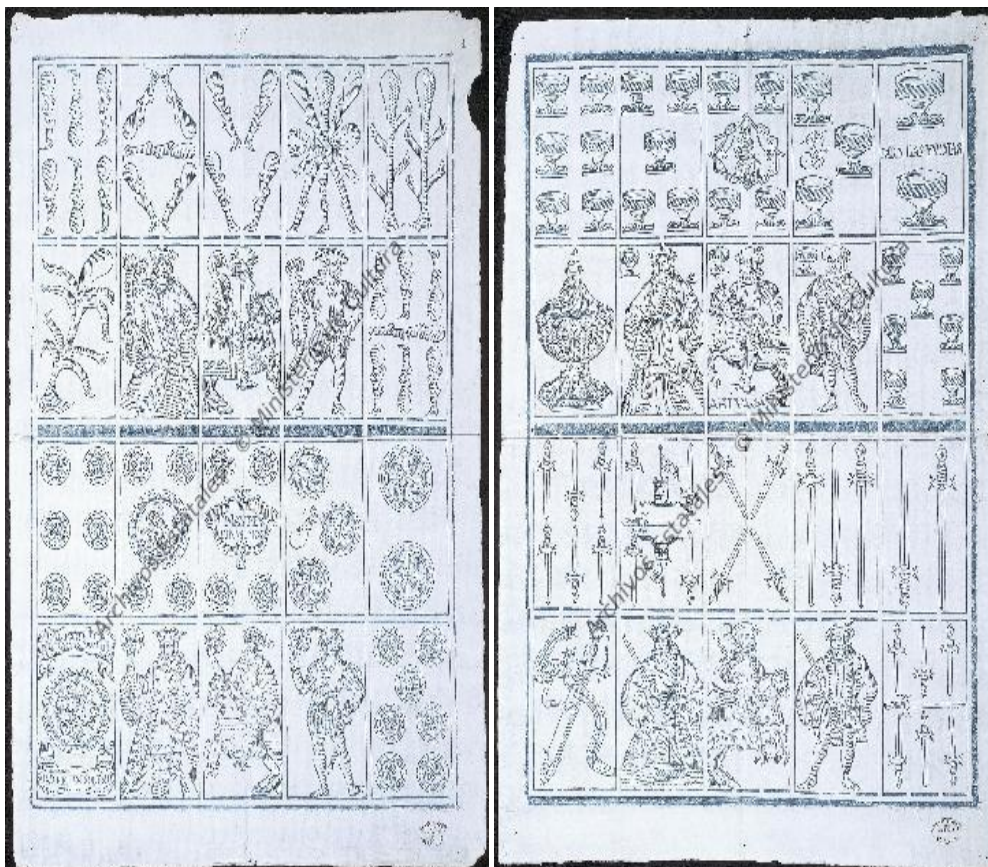
Fuente: Elaboración hecha a partir de los datos de Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia general de la Real Hacienda*, 6 vol., México, Vicente García Torres, 1845. Específicamente se consultó el tomo II que trata sobre el ramo de los naipes.

Cuadro 3.4: Regiones donde se mandaban las barajas

Región	barajas	Región	barajas
Coautilan	475	Zimapan	506
Cuichapa	604	Apan	837
Real de Tasco	420	Cinefusla	453
San Juan Teotihuacan	799	Tula	747
Toluca	166	Tulancingo	1.144
Guayacocotla	83	Zumpango	12
Tochimilco	62	Tenancingo	170
Sultepeque	375	Cempoala	48
San Agustin de las cuevas	133	Saltillo	301
Cuernavaca	225	Temascaltepeque	30
Ixtlahuaca	390	Guachinango	557
Chalco	1.007	Monterrey	579
Tacuba	110	Tezcuco	184
Pachuca	260	Tiangustengo	400
Ixmiquilpan	565	Mazapil	725
Querétaro	516	Tetepango	281
Actopan	168	Tepecauilco	200
Otumba	30	Xilotepeque	420
Tlasplana	426	Cuatla Amilpas	220
Lerma	96	Metepeque	52
Ozumba	50	Mextitlan	50
Zagalpa	255	Villa de valles	105

Fuente: María Ángeles Cuello Martinell, *op. cit* , 1966, p. 94.

Pruebas de naipes de la Real fábrica de Macharaviaya (Malaga) para el tipo superfino



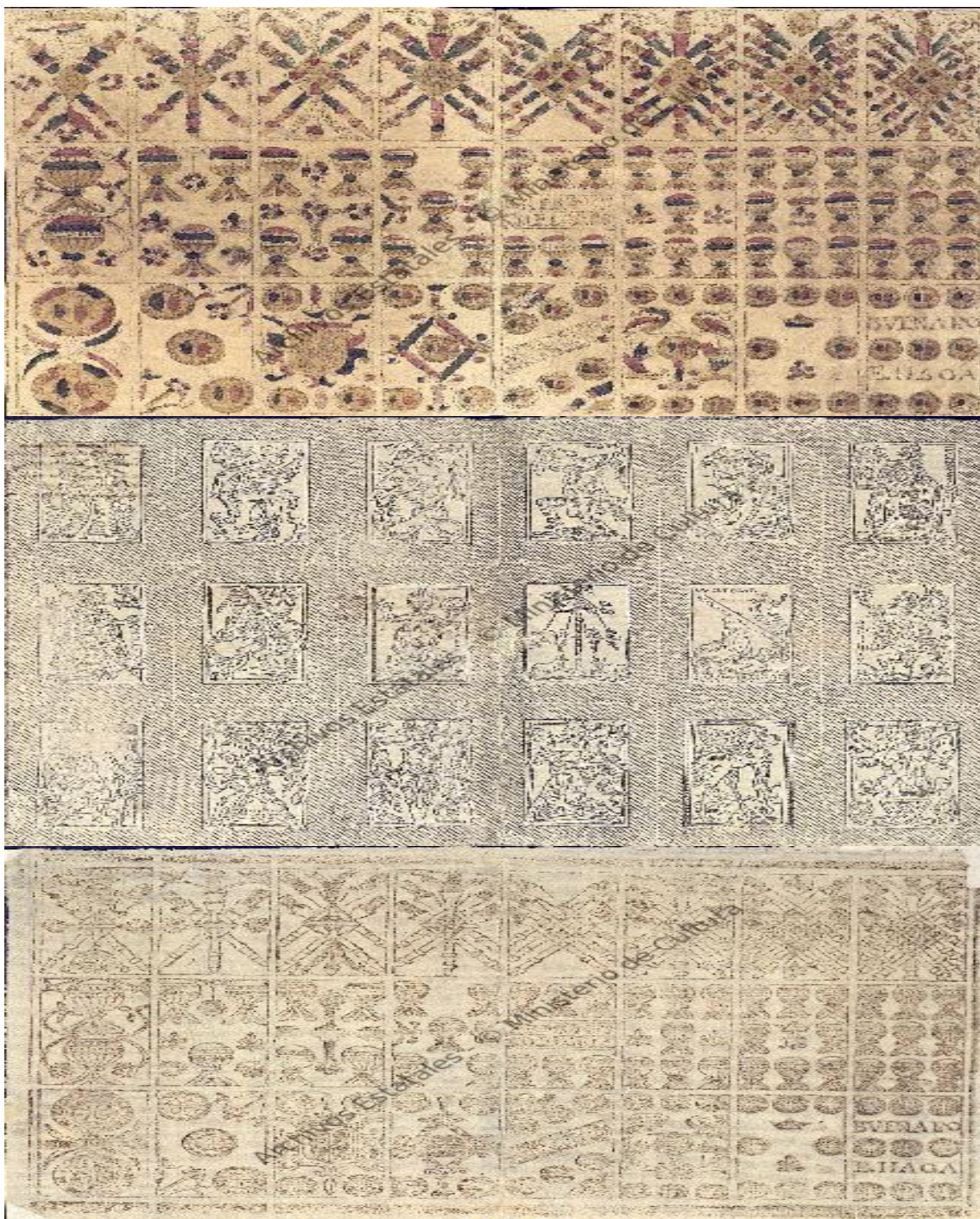
Fuente: Archivo General de Indias (en adelante AGI) ES.41091.AGI/1.16418.15//MP-INGENIOS,210

Varios pliegos de pruebas de naipes, grabados en colores, con el expediente y contrata celebrada con Alonso Martínez de Orteguilla para surtir de naipes a Nueva España.



Mapa que representa donde se mandaban mayor número de barajas.





Fuente: ES.41091.AGI/1.16418.17//MP-MEXICO,73

La cantidad de barajas que mandaban los administradores, variaba para cada región. Había regiones a las que se les mandaba una cantidad considerable de barajas, tal es el caso de Tulancingo o Apan -que hoy en día constituyen lo que es el estado de Hidalgo- incluso en el municipio de Apan se le conoce como la “cuna de la charrería” por el gran fanatismo que se tiene por los jaripeos, las peleas de gallos y el juego de las barajas.

Estos datos muestran que en efecto si eran aficionados a jugar barajas. Existían otras regiones que requerían menos cantidades de barajas como Zumpango o Mextitlán, la primer región con tan sólo 12 barajas y la segunda con 50 barajas, aunque en el cuadro 3.4 no se registren algunas regiones esto no significa que no se jugaran a los naipes, pues hay documentos de índole judicial, para el caso de Tlaxcala por ejemplo, donde se hacen denuncias en contra de los jugadores de naipes por agredir a las autoridades. Otra diversión que le generaba una importante fuente de ingresos a la Real Hacienda era el juego de gallos, que analizo a continuación.

3.2 Los administradores y asentistas del juego de gallos

Los asentistas que se dedicaban a este tipo de rubro tenían que ofrecer las mejores pujas⁷¹ para quedarse con el monopolio del juego de gallos. En este caso el asentista a analizar incurrió en este tipo de actividad, parte de su función era administrar la industria del espectáculo, pues arrendó el juego de gallos en la ciudad de México en 1758. Pero antes de analizar el caso de Don Juan Sánchez Casahonda es pertinente dar a conocer como se administraba el juego de gallos y quiénes eran las personas involucradas en este tipo de actividades relacionadas con el entretenimiento en la sociedad novohispana.

Los comerciantes fueron el motor que movía a la economía novohispana, de ellos dependía el buen manejo de las actividades económicas y del buen funcionamiento de las finanzas para proporcionarle buenos frutos a la Real Hacienda -institución recaudadora por excelencia-. Muchos de esos comerciantes también ocuparon puestos burocráticos como recaudadores, pero otros lo hicieron de forma particular convirtiéndose en los arrendadores de diversas rentas con las que contaba la Real Hacienda, como por ejemplo: el estanco de la nieve, los naipes, el juego de gallos, el Coliseo de las comedias, los toros, etc.

Además de actuar como comerciantes les gustaba tener un vasto reconocimiento social, como lo señala John Kicza “Muchos tenían título de nobleza, eran miembros de alguna orden honoraria o militar, altos oficiales del ejército o poseían una combinación de los tres. Era igualmente probable que desempeñaran cargos honorarios o funcionales en el gobierno municipal y colonial”⁷²

⁷¹ Una puja era conocida para el periodo como las ofertas que se hacían para adquirir el monopolio real, en este caso el juego de gallos.

⁷² John E. Kicza, *op. cit.*, 1986.

Sin duda eran la gente importante a la que le gustaba incursionar en los negocios y en la burocracia de todo tipo con tal de llenar sus bolsillos y realizar una buena fortuna a lo largo de su vida.

La élite se relacionaba de cierta forma con los funcionarios reales. La íntima relación que las “grandes familias” mantenían con los más altos funcionarios del gobierno las distinguía de los otros miembros de la sociedad. Los funcionarios eran atraídos hacia la enorme riqueza, el poder y los lazos de parentesco que esta élite local podía movilizar en su favor.⁷³ Muchos de estos comerciantes que además podían ocupar puestos de oficiales reales también se convirtieron en prestamistas de dinero entre los de su misma condición como lo menciona David Brading “los alcaldes mayores, se dedicaran al comercio. Distribuían a crédito grandes cantidades de mulas, toros y telas, cobrando a sus subordinados precios considerablemente mayores de los normales, a cambio del servicio. Además prestaban dinero en efectivo”⁷⁴

Incluso muchos de ellos utilizaban con frecuencia las letras de cambio que para el periodo se les conocía como libranzas, aunque dicho instrumento sólo se utilizó para el comercio interno como lo señala Brading “letra de cambio[...] la libranza, sólo se utilizaba para el comercio interno; con frecuencia se giraban por sumas muy pequeñas, y a menudo servía como forma de moneda circulante...letra de cambio, en el sentido de que comprometía a los tres participantes –el girador del documento, llamado librante, el beneficiario, llamado libratario, y el pagador, llamado mandatario”.⁷⁵

Muchos de estos comerciantes también se interesaron en arrendar a la Real Hacienda algunas actividades que tenían que ver con el entretenimiento de la sociedad novohispana

⁷³ *Ibid.*, p. 52.

⁷⁴ David Brading, *op. cit.*, 1975.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 143.

como: los toros, el juego de pelota, los naipes y las peleas de gallos, por mencionar sólo algunas de ellas. De esta manera ellos eran los encargados de administrar los espacios recreativos de la sociedad, se les consideraba los verdaderos proveedores del espectáculo. Los contratos que se realizaban por medio de un remate afianzaban a dichos personajes como los únicos capaces de administrar los ramos de la Real Hacienda pagándole una cantidad anual por el tiempo de cinco a diez años, dependiendo de la valoración que hacían los funcionarios reales.

Aunque algunas veces existían infortunios en el manejo de las rentas por parte del asentista, pues se quejaba de que existía mucho contrabando o que ya no podía solventar dicha administración por múltiples razones, cuando existía este tipo de problemas de nueva cuenta los funcionarios reales se hacían cargo de la administración del ramo, hasta que saliera en Almoneda real para ver quiénes serían los nuevos postores.

La incapacidad administrativa y los requerimientos financieros del Estado español en las últimas décadas del siglo XVI y fundamentalmente a lo largo del siglo XVII permitieron, sin embargo, poner los oficios fiscales en manos de los particulares, a través de distintas vías o mecanismos. Una de ellas fue el arrendamiento periódico de las rentas reales”.⁷⁶

De esta forma la administración de dichos espacios recreativos fue una empresa compartida por particulares y autoridades gubernativas y hacendarias.⁷⁷ Hay que tener claro que los únicos que podían arrendar este tipo de rentas eran los comerciantes y agentes de

⁷⁶ Carmen Yuste, “Las autoridades locales como agentes del fisco en la Nueva España”, en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1985, p. 107.

⁷⁷ Miguel Ángel Vásquez Meléndez, *Fiesta y teatro en la ciudad de México (1750-1910) Dos ensayos*, Instituto Nacional de Bellas Artes/Centro Nacional de Investigaciones, Documentación e Información Teatral, México, 2003, p. 166.

negocios que vieron en ellos una excelente posibilidad de generar recursos económicos a sus bolsillos.

Sin duda muchos de los agentes de negocios se dieron a la tarea de administrar por cuenta propia los ramos de la Real Hacienda pagándole una cantidad fija de dinero, algunos arrendaban las alcabalas⁷⁸ como lo comenta Carmen Yuste “la alcabala fue el impuesto que más se generalizó como renta en asiento o arriendo a lo largo de todo el periodo colonial. Se hizo a través del llamado encabezamiento, o sea, la venta de la entidad de la concesión de recaudar la alcabala a cambio de la entrega periódica de una cantidad fija.”⁷⁹

Otra de las actividades que se arrendaban fueron el juego de pelota, los naipes y en el caso que nos ocupa, el juego de gallos.

La actividad del juego de gallos podía ser administrada por oficiales reales o por particulares. El asiento se solía hacer por quinquenios o por decenios calculándose por separado el producto anual de cada ramo. Respecto al juego de gallos, prevaleció usualmente a lo largo del siglo XVIII la forma de arrendamiento con asentistas por tiempo de diez años, aunque hubo dos etapas de donde fue administrado por oficiales reales, la primera durante varios meses de 1785 a 1786 y la segunda en 1791.⁸⁰

El primer personaje que aparece como interesado de manejar el juego de gallos en la Nueva España fue el asentista de los gallos y naipes Isidro Rodríguez de la Madrid diciendo lo siguiente acerca del juego de gallos:

⁷⁸ La alcabala era un impuesto de 2 por ciento sobre el valor de las mercancías de importación-exportación, empleado para el financiamiento de los gremios mercantiles. Definición escrita por Pedro Pérez Herrero, “Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli *versus* élites novohispanas”, en *Historia Mexicana*, vol. 41, núm. 2 [162], 1985, p. 216.

⁷⁹ Carmen Yuste, *op. cit.*, p. 111.

⁸⁰ María Justina Saravia Viejo, *El juego de gallos en la Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1972, p. 41.

“[...] me ha representado que en el de la Nueva España es inmemorial la introducción establecida y siempre practicada de la fiesta del juego de gallos, que por su naturaleza es inocente, sencillo y sin malicia.”⁸¹

Como se puede observar en la cita, el asentista veía en el juego de gallos una actividad sana, a pesar de estar prohibido desde 1525, en ese sentido tenía mucho que ver con la utilización adecuada de esta actividad recreativa y económica para darle un giro drástico de beneficio económico. En la concesión de esta licencia se conjugaron tres factores: la pertinencia de legalizar una recreación muy arraigada a pesar de su prohibición; la posibilidad de aprovechar precisamente ese arraigo para establecer las bases que permitieran incorporarla al régimen tributario, y reservar su relación al palenque de la ciudad de México.⁸²

Sin duda el juego de gallos estuvo ligado al de naipes, pues la administración por dichos juegos era muy parecida e incluso Isidro Rodríguez también fue el asentista de los naipes. Éste asentista ofreció la cantidad de 1,000 pesos anuales el 26 de junio de 1726, obligándosele a cumplir que durante el tiempo que fuera arrendador del juego de gallos no dejará entrar a dichos entretenimientos a los hijos de familia ni a los esclavos y que tampoco se jugarán fuertes sumas de dinero mediante las apuestas.⁸³

Posteriormente salió en Almoneda y se remató el juego de gallos a don Juan de Sierra Tagle por la cantidad de 16,000 pesos por el tiempo de nueve años, y se seguía insistiendo en no dejar entrar a los hijos de familia, esclavos y ahora se incorporaban los oficiales reales y los jornaleros. Es posible que este tipo de personas fueran los que más asistían al

⁸¹ Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, *Historia general de la Real Hacienda*, 6 vols., México, Vicente García Torres, 1985, tomo III, p. 6.

⁸² Miguel Ángel Vásquez Meléndez, *op. cit.*, 2003, p.147.

⁸³ Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *op. cit.*, 1985, p. 7.

juego a tal grado de que las autoridades se los prohibieran. Una de las potestades que tenía el asentista era que al fallecer podía heredar el asiento a sus hijos, de igual forma lo podía traspasar, ceder o arrendarlo según sus conveniencias.

En 1730 don Antonio Vidarrue ofreció 20,000 pesos adelantados y afianzaría su postura por el tiempo de nueve años, una vez terminado el contrato con la Real Hacienda o sea en 1739 él ofreció la cantidad de 21,000 pesos para seguir administrando la diversión.

Después de haber pasado seis años, ya en 1745, se veía una serie de problemáticas que recaerían en la casi extinción del juego de gallos en la forma legal, pues existía un sector de la población, sobre todo, los clérigos que estaban en desacuerdo con este tipo de diversiones. Incluso desde 1685, en una carta del obispo de Puebla al Rey, le manifiesta que estaba dispuesto a pagar a la Real Hacienda, de su propio bolsillo, el importe del remate que tenía que abonar el asentista con tal de que se prohibieran, alegando los continuos desórdenes que se producían en las galleras.⁸⁴

A lo largo de 1746 los funcionarios reales y toda la maquinaria burocrática veían que era un egreso para la Real Hacienda la extinción de este tipo de juego, veían que existían problemas en torno a este tipo de distracción, pero proponían como una solución eficaz la de tener más vigilados estos espacios y de esa manera se evitarían dichos desordenes.⁸⁵ Después de una serie de acuerdos se concluyó en que se debería de volver a sacar al remate dicha renta. Y en efecto, para 1748 salió el asiento en la Almoneda rematándose en favor de Don Antonio de Salamanca por la cantidad de 25,000 pesos en un tiempo de diez años.

⁸⁴ Ángel López Cantos, *op. cit.*, 1992, p. 234.

⁸⁵ Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, *op. cit.*, 1985, p. 10.

Para 1758 se aprueba el remate para otorgárselo a don Juan Sánchez Casahonda por tiempo de cinco años con la pensión de 21,000 pesos celebrado el 16 de diciembre⁸⁶ al arrendar el juego de gallos dicho asentista tenía la cualidad de subarrendar el juego de gallos en diversas regiones de la Nueva España. En el capítulo siguiente se analizará con detalle las problemáticas por las que tuvo que atravesar este asentista y agente de negocios de la Nueva España.

Uno de los últimos arrendamientos del juego de gallos se dio en 1780. (Obviamente falta por mencionar a los arrendadores durante un periodo de 17 años, pero falta por explorar esas fuentes para mencionar a los comerciantes que se interesaron por el juego de los emplumados). El 24 de enero de 1780 se verificó el octavo remate por tiempo de cinco años en la cantidad de 35,100 pesos a don Francisco Menéndez Valdés con una nueva condición que buscaba obtener mayores ingresos a la renta. Esta nueva condición tenía que ver con pagar el doble de la entrada durante las tardes en los días de fiesta en la primera puerta y en esa puerta no podía empezar la diversión hasta dadas las tres de la tarde.⁸⁷

Para 1785 no se presentaron postores que quisieran arrendar la renta y por consiguiente se siguió dejando la administración a don Francisco Menéndez Valdés, pero en ese mismo año, unos meses después, la administración pasó a las manos de los funcionarios de la Real Hacienda. En este caso la Real Hacienda mandaba a un administrador de profesión para que se hiciera cargo del juego de gallos, el elegido fue don Juan Salcedo, dicho funcionario tenía que entregar semanalmente los productos de la renta a la caja real.

Salcedo administró 324 días contados desde el 24 de junio de 1785 hasta el 12 de mayo de 1786. El administrador sacó de la renta un rendimiento de 16,758 pesos y 6 granos

⁸⁶ Héctor Sánchez Núñez (coord.), *Los estancos en la Nueva España*, México, Coordinación de Investigaciones y Textos, Comisión Federal de Competencia, 2000.

⁸⁷ Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia, *op. cit.*, 1985, p. 13.

líquidos sin descontar los gastos y el sueldo del administrador que consistía en 2,500 pesos anuales.

Sin lugar a dudas la administración por parte de los funcionarios reales fue decadente si comparamos las pujas ofrecidas por los anteriores asentistas, al respecto los funcionarios de la Real Hacienda opinaban lo siguiente: *[...]pero sea porque las particulares circunstancias de este real ramo sean muy diversas de las de otros que han florecido y fructificado mucho más en administración o por la constitución del tiempo, él ha hecho ver que no puede continuar en ella el ramo, ni aún para esperar lo que falta del año.*⁸⁸

Otra de las consideraciones que se entablaron fueron la de arrendar el ramo por Obispados y que saliera el pregón por un tiempo de 30 días en cada obispado, en la ciudad de Guadalajara y en la de Valladolid donde no se presentaron postores para arrendar, y ni siquiera en la ciudad de Puebla porque sólo se había dejado un papel de abono que no contaba con validez oficial para que se entablará el contrato, en la ciudad de Oaxaca hubo dos posturas que se alteraron y se llegó a la cantidad de 945 pesos anuales, con más de 25 pesos por el arrendamiento de utensilios.⁸⁹

Era un panorama decadente que estaba viviendo la renta de los gallos, explicada por una mala administración y por el incremento de las peleas de gallos clandestinas que no le redituaban ningún tipo de ingresos a la Real Hacienda. En ese periodo se entablaba el debate entre la viabilidad de arrendar la renta o seguir administrándola por parte de los funcionarios reales, finalmente se optó por sacar la renta a remate público para ver quién se podría interesar en arrendar esta actividad.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 14.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 15.

Durante ese lapso hubo dos personas que se interesaron en hacer posturas, uno de ellos fue Don Francisco de Hurtado y el otro fue don Nicolás de Armas, pero tal parece que dichos hombres había tramado ponerse de acuerdo para engañar a los funcionarios reales, pues al momento de pujar más dinero el otro ya no pujaba, y parecía ser que estaban de acuerdo en realizar este tipo de artimañas para que uno de ellos se quedará con el ramo del juego de gallos y lo compartiera con el otro, pero los funcionario al final se dieron cuenta y procedieron en contra de ellos por su mala fe, utilizando las leyes, en especifico la Ley 8, Titulo 8, del libro 9 de la *Recopilación de Castilla*.⁹⁰

Ellos protestaron diciendo que no habían actuado de mala fe, finalmente no se procedió legalmente en su contra y se decidió rematar el ramo a Nicolás Armas en 42,005 pesos, pero le advirtieron que por cuenta propia contratara a un interventor en la plaza.

Para 1786 se formó el sistema de Intendencias y en la Ordenanza de Intendentes en el capítulo 222 se decía lo siguiente: Hay en Nueva España otras rentas menores que pertenecen a mi corona; como son los juegos de gallos, estancos o asientos de nieve, alumbres y cordobanes y algunos derechos parciales de poca consideración y respeto, de que todos ellos de cualquier especie o calidad que sean, deben estar sujetos a la privativa inspección.⁹¹

Como se puede observar se refleja una mayor atención en este tipo de monopolios reales que eran en principio considerados rentas menores. El objetivo era promover y obtener la mayor renta posible para las cajas reales. Cabe mencionar que el juego de gallos estaba clasificado en la estructura de los ingreso de la Real Hacienda dentro de la masa común en específico, las empresas del Estado, donde también se encontraban: la sal, la

⁹⁰ *Ibid.*, p. 17.

⁹¹ *Ibid.*

nieve, censos, factoría, etc. En el caso del ramo de naipes se encontraba en los ingresos especiales junto con el tabaco y el azogue, la particularidad de dichas rentas era que todos sus ingresos se iban directamente a Madrid.⁹²

Para 1791 se volvió a dejar la cuenta a los administradores reales solicitando los servicios el 12 de mayo de 1791 de don Juan Salcedo pidiéndole que no dejara entrar a la plaza a la gente desnuda y descalza.

El administrador de la plaza de gallos en la Ciudad de México, Juan Salcedo, quien solicitaba a la Real Hacienda atendiera esta diversión puesto que estaba envuelta en una tremenda crisis, por lo que pedía se compraran gallos nuevos para las peleas, le solicitaba a la Tesorería General que le surtieran nuevos gallos, también comentaba que había individuos inquietos por jugar lo cual los llevaba a pedir dinero para apostar.

Una de las recomendaciones que pedía este administrador era en primer lugar que se invirtiera la cantidad de 1500 pesos en el juego de gallos, 500 pesos que se dejarán de fondo, 500 destinados a pagarle a los amarradores o jugadores de gallos. Con esta medida, decía el administrador, nunca faltarán las tapadas o peleas de gallos para alimentar la diversión de la gente. Y por último otros 500 pesos para comprar y equipar gallos.

En respuesta la administración general de la Real Hacienda consideraba poco pertinente las recomendaciones que expresaba el administrador de la plaza de gallos, pues consideraban esas medidas arriesgadas como por ejemplo pagarles por adelantado a los amarradores sabiendo que era gente entregada al vicio y al despilfarro. A final de cuentas se le otorgó el dinero para la inversión del juego de gallos tomando las medidas pertinentes.⁹³

⁹² Pedro Pérez Herrero, *op. cit.*, p. 225.

⁹³ AGN, Instituciones coloniales, Real Hacienda, Gallos (050), vol. 2.

En conclusión decía el administrador de la plaza principal de la Nueva España Juan Salcedo que esa actividad estaba en una decadencia al grado de llegar a cerrar las plazas por falta de interés por parte de la burocracia de la Real Hacienda, por ello era lógico que se volviera a rematar a los particulares. Los funcionarios de la Real Hacienda le daban mucha mayor importancia a otro tipo de ingresos, como al Tabaco o la minería, de esta forma el juego de gallos no era de su mayor interés.

Este mismo argumento se puede clarificar a partir de este ejemplo:

Sería conveniente el remate de esta renta por asiento, ya que se conoce poco mas, o menos, hasta donde puedan llegar sus productos porque la administración por cuenta de Real Hacienda, demanda un cuidado particular más que difícil, imposible a nuestras recargas, atenciones y responsabilidades, sus cuentas, su manejo económico y su dirección son ciertamente motivos que distraen a este ministro de muchas obligaciones de mayor consideración y era preciso un sujeto, solo que se empleara en ella; por lo que suplicamos e V.E, se sirva mandar, se proceda al indicado remate, y que acaso se logrará con algunas ventajas en la Real Almoneda que es cuanto podemos informar a V.E para que sobre todo determine, lo que fuere de su superior agrado.⁹⁴

Este documento demuestra claramente que la Real Hacienda no quería administrar de manera directa el Real estanco de los Gallos, y que prefería regresar a las viejas prácticas, darlo en administración en real almoneda a un particular por ser un distractor más y por tener otros intereses.

Las diversiones en este contexto se perciben en plena decadencia, al menos una de ellas legado desde la conquista de los españoles, las riñas de gallos estaban en un declive a tal grado de desaparecer no por la falta de aficionados, sino por la desinteresada atención de quienes las organizaban. Esto se debía a varios factores de índole externo e interno, por un

⁹⁴ *Ibid.*, f. 27.

lado el pensamiento ilustrado también influía en la población novohispana, ¿cómo era posible, en tiempos de progresos, que existiera una sociedad sanguinaria que se divertía con el sufrimiento de animales?, y sobre todo les gustaba ver sangre como sucedía en las peleas de gallos o en las corridas de toros era como ser una sociedad primitiva donde imperaba la razón.

Un elemento interno era que la Real Hacienda ni siquiera mostraba ese interés planeado para sacarle el máximo provecho al estanco de gallos, prefería darlo en administración a un asentista el cual pagaba una cantidad para gozar de las ventajas o desventajas de dicha actividad en este caso los gallos. Ahora bien, hay que dejar bien claro que este desinterés por parte de los funcionarios de la Real Hacienda para administrar la renta de los gallos, no significaba que la renta no tuviera un incremento en la recaudación, porque es claro que lo tuvo, más por factores de presión fiscal que por una preocupación verdadera para invertir en tal distracción.

Otro elemento eran las peleas de gallos que se hacía de forma ilegal donde existían apuestas, pero sobre todo no le pagaban nada al Fisco y fomentaban la ociosidad y los desordenes sociales. Puesto que en estos lugares muchas de las veces casas particulares, además de jugar o apostar también se bebía demasiado a tal grado de perder la razón.

Así, la renta de los gallos sufriría bastante en ese periodo, esencialmente a finales del siglo XVIII, pero se mantendría de todos estos altercados para seguir siendo una diversión de suma importancia que aglutinaba una cantidad de gente considerable para brindarles entretenimiento e incluso dinero por medio de las apuestas. Este tipo de rentas contaban con otra lógica, porque son estancos que entretienen y son generalmente de tinta popular, no contaban con mucho valor en un panorama general de ingresos si se les compara con otros, pero son esenciales porque son catarsis que necesita toda sociedad.

Teniendo en cuenta este panorama general en el que se muestran las personas que se interesaron por el asiento del juego de gallos, queda claro que la administración directa por parte de los funcionarios reales no se reflejaba con mucho ímpetu, era preferible dar el ramo en arrendamiento a un particular.

Nuestro objetivo es centrar la atención en un asentista para percibir las problemáticas o los beneficios que obtuvo al arrendar el juego de gallos desde 1758. En esta lógica se podrá percibir que otros factores influyeron para que se sucintará la decadencia de los ramos hacia finales del siglo XVIII, de igual forma se podrá percibir dónde se subarrendaba dicha renta y quiénes eran los interesados en arrendarla y averiguar a los asentistas locales de las diversas regiones de la Nueva España.

Para esclarecer un poco más y ver cómo estaba estructurado el sistema de arrendamientos, en este caso el de juego de gallos, sería pertinente analizar las condiciones que imponía la Corona para rematar dicha renta. Desde el marco jurídico ¿cuáles eran los requisitos que se tenían que cumplir para que se afianzará la renta? ello ayudará a ver las causas y los problemas con los que contaba dicha renta para su buena administración, de igual forma se podrá saber a qué tipo personas les prohibía entrar a disfrutar la diversión. Saber cómo era la reglamentación en las peleas de gallos; la parte interna desde las lidias de gallos hasta la parte más general de otorgar el arrendamiento por parte de la Corona.

3.3 Condiciones para los remates del juego de gallos

Antes de que saliera al pregón la renta del juego de gallos, había detrás una serie de disposiciones que los funcionarios de la Real Hacienda asignaban, las cuales debían ser cumplidas para otorgar el asiento. Estas condiciones variaban dependiendo la renta que la Corona iba a solicitar para el arrendamiento. Para el caso del juego de gallos una de las primeras condiciones a que se obligaba a don Isidro Rodríguez de la Madrid el 26 de junio de 1726 fue que no deberían de asistir a los referidos juegos los hijos de familia y esclavos.. Pero la pregunta que surge es ¿por qué no dejar entrar a estos dos grupos de personas de diferente condición social? Sin duda la respuesta obedece incluso una investigación especial para averiguar la causa, pero pienso que el factor esencial es: que no se podían mezclar en una diversión los hijos de familia con los esclavos, dos calidades y condiciones de gente completamente opuestas. Es posible también que esta tuviera que ver con circunstancias económicas, pues los hijos de familia y los esclavos quizás no tenían con que enfrentar las apuestas.

Sin embargo, la respuesta es muy general e incluso algunos trabajos señalan contundentemente que en las peleas de gallos se mezclaban todo tipo de personas de diversas condiciones sociales, como por ejemplo lo que menciona Fernando Purcell para el caso chileno: “Podemos concluir, a la luz de las fuentes revisadas, que la participación en las riñas de gallos correspondía principalmente al sector masculino de la población, teniendo la juventud un interés especial por este juego de apuestas. Además, debemos apuntar lo importante que es estar en presencia de un juego concurrido no sólo por grupos

populares sino también por estratos sociales más altos, lo que le da una mayor complejidad como espacio de sociabilidad.”⁹⁵

Otro autor que menciona tajantemente la mezcla de los estratos sociales dice lo siguiente:

“La afición a los gallos en el nuevo mundo fue universal. Participaba, por lo general, toda la sociedad, desde las personas distinguidas, hasta los esclavos. En una pelea se podía ver gentes de distintas calidades, índoles y educación. No era extraño encontrar menestrales y jornaleros que abandonan el trabajo, abstraídos en el juego. Igual sucedía con los hijos de familias notables y con simples siervos.”⁹⁶ López Cantos sigue afirmando lo mismo cuando menciona esto: “Dentro de la gallera se producía una pequeña revolución social. Junto a un blanco influyente estaba un esclavo, codo con codo, y no era raro ver a un hombre de color o un indio ocupar asientos preferentes, mientras que un acaudalado criollo contemplaba el espectáculo incómodamente de pie”.⁹⁷

Son generalizaciones, puesto que en una sociedad con muchas desigualdades sociales entre los peninsulares, los criollos y demás castas no sería tan fácil convivir entre ellos en una diversión, en este caso en las peleas de gallos, pero aún faltan datos que permitan adentrarnos más en este tema.

Basándose en los puntos establecidos por la Real Cédula de concesión, se formó el reglamento del juego de gallos con algunos artículos adicionales complementarios. En ellos se incluía el nombramiento de un juez privativo –que sería ministro de la Sala del Crimen y recibiría una gratificación- y un escribano, que cobraría 200 pesos anuales.⁹⁸ Esto revela la

⁹⁵ Fernando Purcell Torretti, *op. cit.*, 2000, p. 84.

⁹⁶ Ángel López Cantos, *op. cit.*, 1992, p. 232.

⁹⁷ *Ibid.*, p. 233.

⁹⁸ María Justina Sarabia Viejo, *op. cit.*, p. 39.

relación que se tenía con este tipo de juegos de apuesta con una de las instituciones que se encargaba del control de la sociedad colonial, como lo era la Sala de Crimen.

En enero de 1729 el virrey Casafuerte mandó a los oficiales reales sacar a pregón el nuevo asiento tanto en la capital mexicana como en Nueva Veracruz, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Patzcuaro, Valladolid de Michoacán y Guadalajara durante un total de 30 días, afianzando las pujas y enviando los originales a la Real Caja de México en la cual serían citados los postores o los abogados y procuradores que acudieran en su nombre”

Condiciones del remate:

- 1) Que no hubiese más casas de gallos que las controladas por el asentista, bajo pena de multa a los infractores.
- 2) Que se nombrase pronto el juez conservador, quedando el asentista en libertad para aumentar moderadamente los precios, pero sin hacer excepción de coros o seglares importantes ni eclesiásticos.
- 3) Que no acudieran nunca los hijos de familia y los esclavos, y los días laborables también se prohibirían la entrada a oficiales y jornaleros.
- 4) El asentista no tenía que responder por los accidentes, aunque procuraría evitarlos, y también podía permitir otros juegos en las citadas casas.
- 5) El asentista podía traspasar, ceder o arrendar el asiento y si muriese lo heredarían sus hijos.⁹⁹

Estas serie de condiciones le proporcionaba al asentista una autonomía para el manejo de la renta de la lidia de gallos, podía incluso manipular los precios al subarrendar el ramo. Ahora toda la actividad financiera recaía en sus manos y dependía de él hacer, de esta renta,

⁹⁹ *Ibid.*, p. 53.

una buena inversión para acumular más riqueza. De igual forma se especifica que podía arrendar e incluso heredar dicho ramo a uno de sus hijos, si sus hijos ya sabían manejar la renta sería un buen administrador. Si acaso no estaba capacitado para controlar el manejo de la diversión, entonces la quiebra estaba a la vuelta de la esquina..

Don Juan Antonio Barraza quien ofreció 10,000 pesos adelantados anualmente durante nueve años (en nombre de otro postor) exigía las siguientes condiciones:

- 1) Que el asiento siguiera en condiciones iguales que el anterior.
- 2) Que no existiera prohibición de jugar gallos en los días festivos hasta por la tarde y se empezase a jugar a las diez de la mañana.
- 3) Que se pudieran jugar naipes en las casas de gallos y sus contornos.
- 4) El asentista pagaría el asiento el día que tomase posesión.¹⁰⁰

En suma estas condiciones que exigía don Juan Antonio tenían mucho que ver con el aprovechamiento, al máximo, del ramo para sacarle más ganancias y sobre todo que permitía poder juntar el juego de naipes con las peleas de gallos, todo esto con la finalidad de que en el mismo espacio de entretenimiento se diversificaran las apuestas y entraran más personas a divertirse después de la jornada de trabajo. Por eso la insistencia de que también en las tardes se jugaran a los naipes y a los gallos.

Las condiciones de Barraza fueron aceptadas salvo la segunda referente a jugar gallos en días festivos desde las diez de la mañana; también seguía manteniendo el fiscal varias prohibiciones como la entrada de mujeres e hijos de familia, la venta en las plazas de bebidas y comidas y el uso de naipes.¹⁰¹

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 59.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 60.

A finales de 1739 también se le dieron las siguientes condiciones al asentista Pedro Larburu:

- 1) Que en los días festivos no se jugarían gallos antes de la una de la tarde para no perder la misa, bajo pena de multa de 2,000 pesos.
- 2) El asiento sólo comprendía las ciudades y pueblos sujetos a la jurisdicción de Guerra y Hacienda y no otros.
- 3) No se permitirían más casas o plazas que las del asentista, sometiendo a castigo a los contraventores.
- 4) El asiento se mantenía bajo la jurisdicción de un juez privativo.
- 5) Todos los que acudieran a las plazas pagarían lo estipulado, sin excepción de eclesiásticos o civiles.
- 6) No se admitirían en el juego hijos de familia, esclavos, oficiales ni jornaleros (estos dos últimos sólo los días de trabajo).
- 7) No se permitiría ningún otro juego en las plazas.
- 8) Los arrendamientos del asentista serían cobrados como haberes reales.
- 9) El asentista podía ceder, vender o traspasar todo o parte del asiento y si se moría pasaría a sus sucesores, sometiéndose a la aprobación real, más tarde¹⁰².

Se insistía mucho en que no se permitieran a los hijos de familia ni a los esclavos, pero ahora se agregarían los oficiales reales y los jornaleros los últimos se decían sólo los días de trabajo. También se tenía considerado el no permitir que se jugaran otro tipo de juegos dentro de la plaza, pues se pensaba que si se jugarán otro tipo de juegos, las ganancias serían menores para el asentista que arrendara las peleas de gallos.

¹⁰² *Ibid.*, p. 61-62.

Hacia finales de 1748 los administradores Fonseca y Urrutia escriben las condiciones que se le dieron a don Antonio de Salamanca para adquirir el remate:

1.- Que por hallarse en aquella sazón en total decadencia por haber experimentado el último asentista notabilísimos quebrantos, así en la plaza y corral de esta corte, como en las demás ciudades y partidos donde las hay, a causa de los muy pocas y escasas entradas que se habían experimentado de algunos años a aquella parte no producían ni aun para reintegrarle a S.M la renta y pensión de los 21,000 pesos en que se verificó el anterior remate, fuera de aquellos grandes costos y salarios, casa y demás expensas tan precisas y necesarias, como la renta que suben a gruesa cantidad cada año, hacia la postura de 21,500 pesos.

2.- Que siendo uno de los motivos de su gran decadencia exceso que cometían los alcaldes mayores, sus tenientes y demás justicias; permitiendo el que se lidiasen los gallos furtivamente en los lugares de sus jurisdicciones, y sin licencia del asentista para utilizarse de aquellos intereses que les rendían, costándole después al asentista un pleito para que se los pagaran o no consistieran semejante juego, se les había de imponer la pena de 1,000 pesos, al que los permitiere tácita o expresamente sin venia y ascenso de dicho asentista, aplicados por tercias partes, para la cámara de su majestad asentista y denunciador; y para que les constase, se obligó a impetrar decreto e S.E que se fijase en los oficios del superior gobierno para que llegará a noticia de todos, especialmente de los ausentes y apoderados de los justicias; siendo responsable el acalde mayor por sus tenientes respecto a estar a la voluntad de aquellos.

3.- Que habiéndose también experimentado que en los reinos de las Nuevas Galicia y Vizcaya, y todos los lugares de su comprensión, se hallan impedidos los juegos de gallos, ya con censuras del señor obispo, y ya con bandos y despachos de aquella real audiencia, y por los que había tenido el anterior asentista, repetidos ocurso a este superior gobierno

para dicha prohibición, originándose de ella, el no querer aquellos sus arrendamientos acudirle ni pagarle con aquella pensión correspondiente al tiempo de la prohibición, se había de escribir cartas a dichos señores; para que con ningún pretexto, causa y motivo introdujesen dicho asiento en aquellos reinos, porque había de ser de cuenta de S.M aquella prorrata que dichos arrendamientos dejasen de pagar por la suspensión; de forma que haciendo constar el asentista las cantidades en que tenía arrendadas aquellas plazas y el tiempo en que se les mandase suspender, y la que importare la habían de enterar menos en estas reales cajas, de la expresada obligación de los 21,500 pesos.

4.- Que había de durar el asiento por tiempo de 10 años contados desde el día de la aprobación de su remante.

5.- Que terminado dicho decenio el que le sucediere en él, le había de pagar la plaza de madera, artesón y demás que para lidiar gallos existiese hecho o hiciera valvado por dos peritos, y un tercero en discordia que se nombre.

6.- Que el asiento había de estar inmediatamente bajo el amparo y protección del Exmo. Sr. Virrey tan inmediata y privativamente que ninguno de sus negocios se había de poder tratar ante ningunos otros jueces superiores ni inferiores. Asimismo debía entenderse dicha postura, bajo todas las otras condiciones con que había corrido dicho anterior asiento, para lo cual o mayor abundamiento las dio por insertas en su orden y forma, y a la letra cuya postura desde luego afianzó con D. Rodrigo de Neyra, de conocido abono.¹⁰³

Dichas condiciones fueron aplicadas para el cuarto remate que se realizó en 1758 a don Juan Sánchez Casahonda, de igual forma para el quinto, el sexto y séptimo arrendamientos

¹⁰³ Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *op. cit.*, 1985, pp. 11-12.

celebrados en los días 16 de diciembre de 1758, 10 de diciembre de 1763, y 15 de marzo de 1774.¹⁰⁴

Estas condiciones reflejan claramente tener separado los estratos sociales de la Nueva España, en lo que se refiere al espacio de la diversión, como lo era la plaza de gallos, donde acudían, como se mencionó en las líneas anteriores gentes de todas las condiciones sociales como los virreyes, los alcaldes mayores, los esclavos, mujeres etcétera.

Sin embargo, lo que se puede apreciar de acuerdo con las condiciones realizadas para otorgar el remate por los funcionarios reales, es el de no dejar entrar a los hijos de familia, ni a los esclavos y de igual forma a los funcionarios reales. Esto significa que no se quería mezclar a gentes de diversas condiciones sociales y desempeñando papeles distintos dentro de la sociedad novohispana. También de manera contundente se puede apreciar una mayor presión para sacar más ingresos por parte del juego de gallos, en el remate celebrado el 24 de enero de 1780, el cual fue el octavo remate del juego de manera quinquenal por la cantidad de 35,100 pesos otorgado a don Francisco Méndez Valdés donde se añadió la siguiente condición: “reducidas a que las tardes de los días de fiesta habían de pagar los concurrentes doble de la entrada de la primera puerta; a que en aquellas no había de empezar la diversión hasta dadas las tres; y en los demás a la hora acostumbrada”.¹⁰⁵

Pero para verificar de manera más específica los problemas a los que se tenía que enfrentar el verdadero administrador del estanco del juego de gallos, me refiero a los asentistas, se tomará el remate realizado en 1758 en la Ciudad de México en el cual se otorgó el asiento general a don Juan Sánchez Casahonda, más adelante analizaremos a profundidad a este personaje la profundidad para poder dar cuenta de las diversas

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 12.

¹⁰⁵ *Ibid.*

dificultades que se tenían para administrar una renta tan controvertida para la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII.

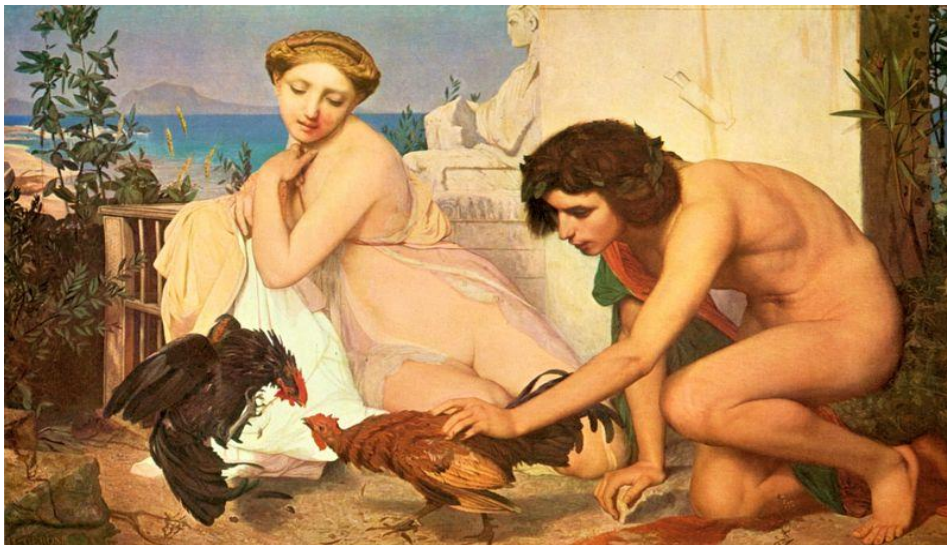
De igual forma, se puede apreciar en qué otro tipo de actividades económicas se involucró y las redes sociales a las que tuvo que recurrir para hacer frente a sus acreedores así como a los problemas a los que se tuvo que enfrentar al arrendar el juego de gallos; los subarrendamientos que realizó en diversas regiones de la Nueva España y las ganancias que sacó por administrar la renta, sin más preámbulos paso a analizar a este personaje como un empresario de la época.

Coliseo de gallos en Trujillo Perú a finales del siglo XVIII.



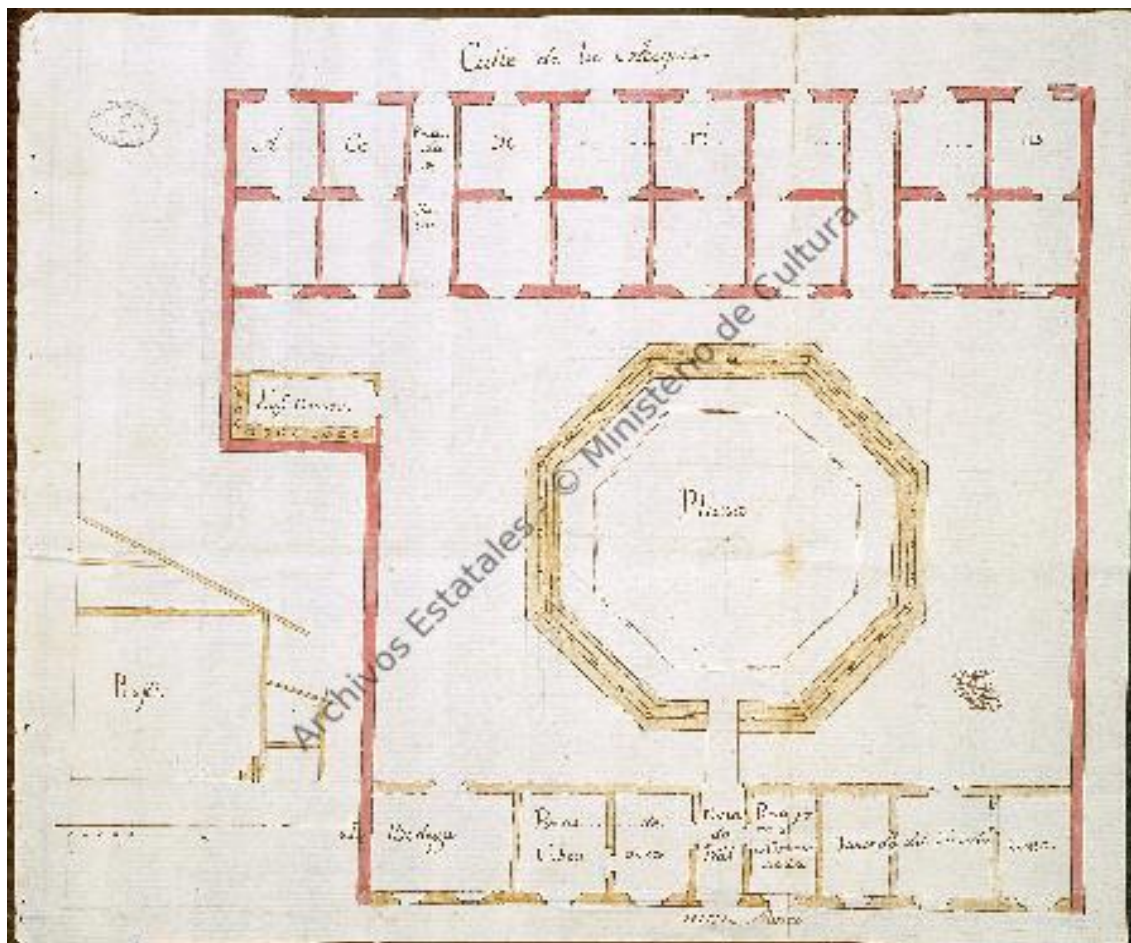
Fuente: historiadocumentaldetrujillodelperu.blogspot.com

Desde la época de los griegos se tenía afición por el juego de gallos.



Fuente: www.perugallos.com/.../JeanLeonGerome.jpg

Plano de los accesorios y corral situado en la calle de las Moras en donde los Ministros Generales del Ejército y Real Hacienda han pensado mudar el palenque o plaza de gallos... en la ciudad de México.



Fuente: ES.41091.AGI/1.16418.17//MP-MEXICO,718

Capítulo 4

Don Juan Sánchez Casahonda, un asentista más

Don Sánchez Casahonda figuró como un asentista dedicado a arrendar los ramos llamados pequeños por la real hacienda, estos podían ser: el juego de naipes, los gallos, la nieve, los cordobanes, etcétera. Dicho personaje además de ser un asentista dedicado a arrendar las rentas a la Real Hacienda, también desempeñó cargos como administrador de bienes, sobre todo de la gente muerta o bienes de difuntos.

En los documentos se le denomina en la ocupación de un agente de negocios en la Nueva España, y para la época se entiende por “agente de negocios” lo siguiente:

Estos hombres vivían de arreglar las ventas entre los mayoristas y los minoristas, tanto en la ciudad de México como en las provincias, y dirigiendo y efectuando muchos de los inventarios exigidos por los establecimientos comerciales [...] Aunque estos agentes llevaban una vida cómoda, ninguno ascendió a los rangos de los comerciantes prominentes, ni adquirió grandes tierras agrícolas. Estaban organizados en un gremio bajo los auspicios del Consulado y tenían un corredor mayor, delegados e inspectores propios. Si bien el Consulado autorizaba solamente 60 agremiados, normalmente se le permitía practicar hasta diez más, en tanto obedecieran los reglamentos de la organización.¹⁰⁶

Sánchez Casahonda no era parte del Consulado de Comerciantes, pero de acuerdo con la definición de John Kicza sí estaba inmerso dentro de los negocios de la ciudad de México y de las provincias, o sea que era un hombre que arreglaba las ventas entre mayoristas y minoristas. Dicho asentista tenía negocios en varias regiones de la Nueva España, pero lo que me interesa presentar son algunas de estas actividades a las que se dedicó; centrándome con mayor atención cuando figuró como asentista de la lidia de gallos. También revisaré

¹⁰⁶ John E. Kicza, *op. cit.*, 1986, p. 151.

algunos de los problemas a los que se enfrentó al ser él un administrador colonial de este ramo, por ejemplo las deudas que le tenían que pagar; o las quejas que él como asentista daba a los funcionarios reales sobre las fiestas de gallos como la gente que no quería pagar la entrada para ver dicha diversión entre ellos las élites, que por su condición social se daban el lujo de querer entrar de forma gratuita a las peleas de gallos. Estas son algunos de los puntos que he estudiado desde la perspectiva del asentista o administrador particular que de alguna u otra forma también era el motor de la economía en el periodo colonial tardío al administrar el espectáculo.

4.1 Las redes de negocio de don Juan Sánchez Casahonda

Los estudios sobre redes sociales, tienden a darle una importancia trascendental a la acción de los actores sociales dentro de la historia, una definición sobre lo que es una red social puede definirse de la siguiente manera: Los actores sociales que están en el interior de una configuración de relaciones interpersonales, que definen un sistema de posiciones relativas y de interacciones recíprocas, los mecanismos domésticos de la lealtad personal y mediación política, pasando por los dispositivos institucionales¹⁰⁷.

¹⁰⁷ Hay vastos estudios relacionados con la metodología de redes sociales, por ejemplo, Michel Bertrand y Zacarías Moutoukias (eds.) *Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas, Fondo editorial Tropykos, 2002. Eduardo Miguez, “Microhistoria, redes sociales e historia de las migraciones e historia de las migraciones: ideas sugestivas y fuentes parcas” en María Mónica Bjerg y Hernán Otero (comps.), *Inmigración y redes sociales en la Argentina moderna*, Tandil, Instituto de Estudios Históricos Sociales, 1995, pp. 23-34. Michel Bertrand, “Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familia en México (Siglos XVII-XVIII)” en Arnauld Charlotte, Michel Bertrand, Langué Frédérique, Georges Baudot (comps.), *Poder y desviaciones: génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica*, trad. Eliane Cazenave-Tapie Isoard, México, Siglo XXI editores/ Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, CEMCA, 1998, pp. 103-133. Zacarías Moutoukias “Familia patriarcal, redes sociales, y negociación continua. Reflexiones en torno de las categorías sociales y redes personales” (ed.) *Anuario Iehs Tandil*, núm. 15, 2000. Zacarías Moutoukias, “Negocios y redes sociales: modelo interpretativo a partir de un caso rioplatense (siglo XVIII), *Caravalle*, 1997. Antonio Ibarra, Guillermina del Valle Pavón (coordinadores), *Redes sociales e Instituciones comerciales en el imperio español siglos XVII a XIX*, Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.

Los agentes del comercio, como los llama Kicza, eran personas que tenían que ser muy hábiles en los negocios y esto requeriría contar con mucha inteligencia y con muchas amistades o relaciones de negocios en muchas regiones del virreinato. Estos agentes eran el eslabón perfecto entre el comercio provincial y el central, Juan Sánchez Casahonda empezó a incursionar como asentista en la Ciudad de México en 1758, al adquirir el monopolio de gallos ofreciendo la cantidad de 21, 000 pesos anuales durante cinco años, en ese contrato realizado con la Real Hacienda contó con un fiador llamado Francisco de Aburrea y Otaiza,¹⁰⁸ tal parece que esta relación es meramente de negocios, pues este personaje ya no vuelve a aparecer en los documentos con los que se cuenta. En el cuadro 4.1 se pueden observar la producción de los arrendamientos del juego de gallos.

¹⁰⁸ Héctor Sánchez Núñez (coord.), *op. cit.*, 2000.

Cuadro 4.1 Producción del juego de gallos desde 1727 hasta 1791

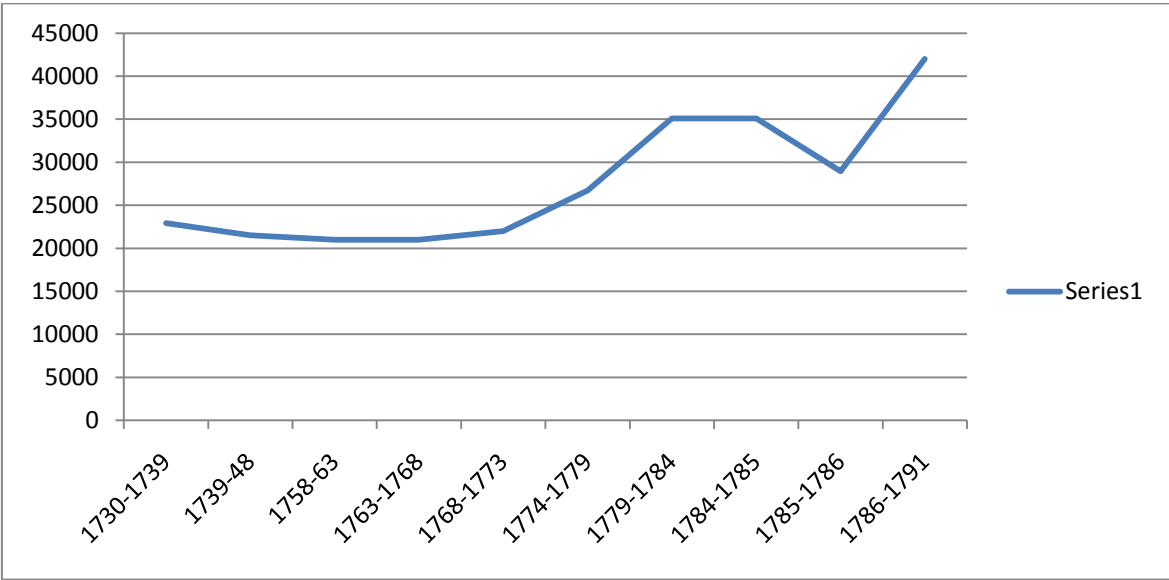
Asentista	Producción	
Don Isidro Rodríguez La Madrid (1727-1730)	6,000.00	2000 por año
1er arrendamiento (1730-1739)	183,300.00	22912.50 por año
2do arrendamiento (1739-1748)	189,900.00	
3er arrendamiento (1748-1758)	215,000.00	21500 por año
Don Juan Sánchez Casahonda (1758-1763)	105,000.00	21000 por año
5to arrendamiento (1763-1768)	105,000.00	21000 por año
6to arrendamiento (1768-1773)	110,775.00	22000 por año
7ptimo arrendamiento (1774-1779)	133,500.00	26700 por año
8tavo arrendamiento (1779-1784)	175,500.00	35100 por año
Los 151 días continuados del 8 asentista (del 24 de enero al 23 de junio de 1785)	14,520.67	35098 por año
324 días de administración por oficiales reales del 25 de junio de 1785 al 12 de mayo de 1786	25,707.70	28960 por año
9no arrendamiento (1786-1791)	210,025.00	42005 por año
TOTAL	1,474,228,37	

Fuente: Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia General de la Real Hacienda*, 6 vol., México, Vicente García Torres. El concepto de producción incorporado en el cuadro es tomado de la obra de María Justina Sarabia Viejo, *El juego de gallos en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1972.

Durante su periodo como asentista del juego de gallos Sánchez Casahonda generó 105,000 pesos por un periodo de cinco años (1758-1763) que se le otorgaron a la Real Hacienda, cifra que había disminuido radicalmente si se compara con el arrendamiento anterior.

Comparando la producción de esta renta administrada por Sánchez Casahonda con las anteriores se puede observar que venía a la baja. Este negocio era una de las diversiones preferidas de la sociedad novohispana y forma parte de los diversos ramos que daban ingreso a la Real Hacienda. Durante los años que dicho agente de negocios estuvo a cargo del estanco, se involucró con sus trabajadores y con sus deudores, así como con los asuntos criminales, pues al ser él, el asentista del juego de gallos de la Ciudad de México, hubiera tenido muchas quejas por ser un promotor de la diversión. En los documentos revisados del AGN de la ciudad de México sólo se mencionan algunos deudores, y a otros que causan algunos excesos y malestares en las peleas de gallos. A continuación se presenta un cuadro donde se le relaciona al agente de negocios dentro del asiento de gallos.

Producción por año sobre los arrendamientos del juego de gallos.



Cuadro 4.2: Representa algunas relaciones que tenía don Sánchez Casahonda con las personas involucradas en el juego de gallos

Nombre	Vinculo	Función	Año	Lugar
Don Joseph González	Negocio de gallos	Nombra comisarios	1759	México
Joseph de la Bárcena	Negocio de gallos		1759	México
Don Miguel de Escobedo	Negocio de gallos	Alguacil mayor de Zacateca	1759	México
Francisco López Adán	Negocio de gallos		1759	México
Francisco Moreno Ortiz	Negocio de gallos	Exceso y alboroto en los gallos	1759	México
Joaquín de Arriaga	Negocio de gallos	Deudor del arrendamiento	1759	Querétaro
Don Mateo Miltre	Negocio de gallos	Deudor del arrendamiento	1759	Puebla
Don Francisco Leibana	Negocio de gallos	Deudor del arrendamiento	1759	México
Don Antonio Leibana	Negocio de gallos	Deudor del arrendamiento	1759	México

Fuente: AGN, Instituciones Coloniales/Indif.Virreinal/ Caja: 3700, Exp. 027, Fojas: 156, de la misma sección los siguientes expedientes: Exp. 027 y 026, la mayor parte de la información se localiza en el expediente 026.

El cuadro ejemplifica las relaciones que Juan Sánchez Casahonda sostuvo, algunos de estos personajes tenían cargos políticos, como por ejemplo el alguacil mayor de Zacatecas, el cual se le consideraba que estaba causando excesos con graves perjuicios al real estanco de los gallos; en particular eran excesos que tenían que ver con el contrabando y la corrupción de dicha actividad.

Otro interesante punto a tratar es que contaba con muchos deudores en el arrendamiento del juego, y es que el asentista general tenía la facultad de arrendar la actividad económica en otras regiones de la Nueva España. Durante sus primeros años como asentista ya contaba, al menos, con cuatro deudores registrados en dos regiones distintas, el primero es Joaquín de Arriaga quien se hacía cargo del asiento en Querétaro; el segundo era don Mateo Miltre en Puebla y los hermanos Francisco y Antonio Leibana.

El indicador más importante del cuadro 4.2 es que dicho agente de negocios ya contaba con tres deudores en el arrendamiento del juego de gallos en distintas regiones, esto podría indicar porque Casahonda le ofreció menos a la Real Hacienda comparando su arrendamiento con los anteriores, pues en el cuadro 4.1 se ejemplificó la producción general del estanco de los gallos, y se notaba un declive en la renta cuando la toma don Sánchez Casahonda pues el arrendamiento anterior (1748-1758) se produjo la cantidad de 215,000 pesos y con Casahonda 105,000 pesos. No tenemos conocimiento si estos deudores tenían relaciones de amistad con el agente de negocios o si sólo se trataba de asuntos de negocio.

Al tener muchos deudores quería decir también que la renta de los gallos en las provincias no era del todo fructífera, todos esos pequeños problemas de pago iban a recaer a final de cuentas en las arcas reales, pues si el asentista general de gallos se quejaba y no podía pagar la cantidad estipulada en el convenio que tenía con la Real Hacienda, la única perjudicada era ésta pues aunque tomara medidas para castigar al asentista, el dinero, que era el que importaba, no podía llegar a las arcas reales que tanta falta hacía en los periodos bélicos que sostenía España con las potencias Europeas.

Lo que podemos afirmar con alguna certeza es que Juan Sánchez Casahonda contaba con redes de negocios en algunas provincias del virreinato ya sea por negocio o por

amistad. En esta investigación sólo se presenta una serie de personajes vinculados con el agente de negocios que tiene que ver con el juego de gallos. Pero hay que considerar que este personaje tenía mucho más redes de negocios, pues no solamente se dedicaba a arrendar el monopolio real del juego de gallos, sino que también arrendaba otras rentas como el de la nieve en la ciudad de Tlaxcala, que a continuación se verá.

En la ciudad de Tlaxcala también adquirió el monopolio de la nieve en 1780 ofreció la cantidad de 280 pesos y tuvo como fiador a Joaquín de Moctezuma, como se observa en el cuadro 4.3. Es importante señalar que también esta relación fue meramente de negocios, al parecer Moctezuma ya se había dedicado, tiempo atrás, a la actividad de administrar el estanco de la nieve en la ciudad de Tlaxcala, pues también fungió como fiador del asentista Juan Eusebio Pico en 1774. Este tipo de personajes eran los encargados de administrar los monopolios en las provincias; eran los comerciantes locales encomendados de llevar en orden los pagos de los estancos, de ellos dependía el bienestar de la renta, pero sobre todo de ser cumplidos en los pagos y de proporcionarle los ingresos por dichas actividades a los agentes de negocios.

Hasta ahora la documentación ha permitido ver que éste agente de negocios se movía por varias regiones de la Nueva España y con ello queda claro que tenía relaciones de negocios con muchas personas. Estaba informado de cuando saldría el pregón para ofrecer algún estanco, así como la administración del mismo, se puede percibir que Juan Sánchez Casahonda sólo accedía a las relaciones de negocios, pero es sugerente poder reconstruir su árbol genealógico para percibir si su incursión por los negocios fue una herencia de sus padres o si, por el contrario, fue creando vínculos apropiados para poder catalogarse como un exitoso ente en los negocios, relacionándose con personajes que tuvieran cargos políticos de suma importancia tanto en un estatus general como local.

Cuadro 4.3: Representa los Remates de la nieve

AÑO	LUGAR	DURACIÓN	OFERTA	ASENTISTA
1620	México	6 años	-----	Leonardo Leños
1690	Puebla	-----	36 pesos	Manuel Ramírez
1708	Puebla	-----	150 pesos	Marcial de la Cruz
1709	Puebla	-----	150 pesos	Marcial de la Cruz
1711	Puebla	-----	150 pesos	Marcial de la Cruz
1740	Puebla	10 años	-----	Benito García Suamo
1774	Tlaxcala	5 años	235 pesos	Juan Eusebio Pico
1780	México	-----	14,200 pesos	José Luís Bárcena
1780	Puebla	-----	3,550 pesos	Antonio Rementería
1780	Tehuacán	-----	70 pesos	-----
1780	Temascaltepec	-----	95 pesos	-----
1780	Tlaxcala	5 años	250 pesos	Juan Sánchez Casahonda

Fuente: .Archivo del Ayuntamiento de Puebla, Cuentas, Libro 1, 1691-1746. Archivo histórico del estado de Tlaxcala. Martín González de la Vara, “El estanco de la nieve (1596-1855)” en *Revista de Estudios Novohispanos*, vol. 11, 1992.

4.2 La diversificación de sus negocios y de sus amistades

Después de la muerte de don Juan Sánchez Casahonda en 1791 hay un documento donde a su viuda Matilde Carrillo de San Juan se le reclama por parte del Bachiller y clérigo don José Antonio Acosta unos títulos de una casa que se ubicaba en calle Las Moras correspondencia de la acequia de Santo Domingo. Dicho clérigo sostuvo haber tenido una relación de amistad y de comercio con el difunto Juan Sánchez Casahonda, razón por la

cual le dejó los títulos de su casa. El problema es que para 1791 fecha en que se escribió dicho documento y ya muerto el agente de negocios, el clérigo trató de arreglar su situación para que se le devuelva dicho título.¹⁰⁹ El encabezado del documento se refiere a lo siguiente: *La parte del Bachiller Don Antonio Acosta sobre que se le entreguen por la viuda de Don Juan Sánchez Casahonda los títulos de la casa que refiere.*

El bachiller Don José Antonio Acosta, clérigo en la mejor forma que haya lugar por derecho y con las protestas oportunas, ante V.S. digo que de las bastas fincas de que ha sido dueño, le ha quedado, entre otras, una en la calle de las moras, correspondencia de la assequia de Sto. Domingo, la que esta poseyendo quieta, y pacíficamente pero con motivo de haber tenido estrecha amistad, y comercio con el agente de negocios que fue de este Supremo Gobierno Don Juan Sánchez Casahonda ya difunto por resultas de un suplemento que este hizo al Bachiller... En virtud pues de la amistad que conservaban le dio en confianza el citado Br. al difunto a guardar los títulos de propiedad y dominio de la referida finca de la calle de las moras sin que para esto mediase empeño, ni hipoteca alguna. Después de haber fallecido Casahonda, ha ocurrido mi pte. reiteradas veces a su viuda, y a los albaceas que lo son Don Ignacio Pateiro también en agente, y el M.R.P. Fray Gregorio Garcés, pidiéndoles sus títulos como que no deben nada, y no ha podido conseguir se los devuelvan; por lo que me veo en precisión de ocurrir a su nombre a la integridad de V.S para que se sirva mandar que el presente Exmo. u otro a que se comparte, y de ruego y encargo notifique al referido exhiba en el acto dichos documentos o de razón si es de su paradero, y si los tuviere Pateiro o la viuda se entienda con ellos la misma diligencia o que exprese el motivo que tengan para retenerlos, y en caso de servirlos se me entreguen¹¹⁰

El ejemplo es bastante claro cuando Sánchez Casahonda estaba inmerso en el mundo de los negocios también se adentro al mundo de las relaciones, y don José Antonio Acosta fue una de ellas, relación de amistad y de negocio, un binomio bastante fuerte para que se amarrara

¹⁰⁹ AGN, Civil, exp. 9, f. 4, 1791.

¹¹⁰ *Ibid*, f. 4.

un gran nudo de confianza, tanta que hasta los títulos de una propiedad podían dejarse a los amigos. Pero cuando dicho agente muere la relación obviamente se rompe y ahora se busca recuperar la propiedad haciéndole el reclamo a su viuda doña Matilde Carrillo de San Juan, pero ella también involucra en el caso a otro agente de negocios Fray Gregorio Garcés quien fungió como el albacea del matrimonio, para que arregle dicho caso en el juzgado.

Un mundo de relaciones están inmersas aquí, pero hay que tener en cuenta que Sánchez Casahonda se involucró con personas de su estatus social, no es nada raro que quien fungiera como albacea fuera otro agente de negocios. Dentro del mundo terrenal, antes de morir, el agente creó sus lazos y redes de amistad en muchas regiones del virreinato. Desde sus fiadores de estancos, fiadores de propiedad, pasando por sus deudores hasta llegar a las personas a las que él les debía dinero. Toda una serie de personas relacionadas en una misma dimensión (la de los negocios), empezaré mencionando los que de algún modo le otorgaban favores de negocio para enriquecer su empresa y que consideramos personas dentro del concepto de activos o sea que le eran fructíferos para realizar una operación de negocio.

Dentro de esta serie de personas se encuentran sus fiadores que tenían la función de realizar los pagos y de tener la responsabilidad de algún estanco en alguna región del virreinato, tal es el caso de don Francisco de Abaurrea y Otaiza quien fungió como fiador del estanco del juego de gallos en la Ciudad de México en 1758. Otro fiador fue: Joseph de Moctezuma que se dedicaba al comercio de la nieve y por ende, a realizar los pagos del monopolio real en Tlaxcala durante 1780.¹¹¹ También se encontraban los fiadores de propiedad, tal es el caso de Pedro García de Huescar quien realizó la función de fiador para

¹¹¹ AHET, fondo: Colonia, sección: Siglo XVIII, caja: 216, año: 1780, exp. 27, f. 74.

adquirir la propiedad de una Hacienda en Zapotitlán y ranchos en 1770.¹¹² Para adquirir un préstamo en las Capellanías y Obras Pías el agente de negocios recurrió a los siguientes fiadores: Lorenzo Rodríguez Nieto, Juan López de Saveedra, Francisco Gutiérrez Castañeda y Joaquín Alonso Albes durante 1780.¹¹³ Estas personas le ayudaron para adquirir un préstamo, una propiedad o una actividad económica (los estancos). Eran una especie de peones que ayudaron a proteger y adquirir bienestar en los negocios de don Sánchez Casahonda, aunque de algún modo pedía prestamos no se sabe en qué los invirtió y si le rindieron frutos o en consecuencia activaron sus pasivos.

Otro grupo de personas que aparecen en la documentación eran sus deudores, al parecer cuando adquiere el estanco del juego de gallos en la Ciudad de México los hermanos Leibana, Francisco y Antonio¹¹⁴ le quedaron a deber dinero al estar inmersos en esta actividad; aparecen como deudores del arrendamiento de gallos en 1759. Otras personas eran sus apoderados quienes fungían como un alfil en la pieza de ajedrez, dentro de estas personas se encuentran: el bachiller Carlos López de Toledo¹¹⁵ quien en 1770 lo apoyo en el pago de una libranza; otro personaje que era apoderado de Sánchez Casahonda era don Diego Casimiro Jiménez¹¹⁶ quien también realizó una libranza de pago por concepto de unos débitos atrasados. Joseph de León quien tenía el cargo de teniente del presidio de Florida, también era su apoderado en 1770.¹¹⁷ Otro apoderado que también resulta interesante es Felipe Barragán quien era un arrendatario de alcabalas en 1778, por desgracia la documentación no es muy rica en información pues el documento presenta serios

¹¹² AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja: 1701, exp. 019, f. 4.

¹¹³ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Capellanías, caja: 4728, exp. 008, f. 10.

¹¹⁴ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja: 3700, exp. 026, f. 40.

¹¹⁵ *Ibid.*, caja: 6007, exp. 093, f. 1

¹¹⁶ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja: 6007, exp. 119, f. 1

¹¹⁷ *Ibid.*, .exp. 085, f. 1

problemas físicos.¹¹⁸ Es otro apoderado que le debía algunos réditos de una Capellanía que posee sobre la Hacienda de San José de Chalco es el bachiller Juan de Orozco (1781).¹¹⁹ Por último se encuentra Joaquín Vásquez quien tenía el cargo de la aduana en Zacatecas en 1781.¹²⁰

Además de contar con este tipo de agentes, que sin duda era bastante benéfico para poder adquirir nuevos negocios o por lo menos seguir cosechando riqueza en algunas regiones del virreinato, también contaba con una red que le permitía sobresalir. Si bien Juan Sánchez Casahonda era agente de negocios, también fungía como administrador de bienes sobre todo de algunas propiedades de enorme valor. Tal es el caso de Rosa de Castro esposa del difunto artillero de la Guarnición de Campeche Bernard Miguel de Lara en 1773 administrándole todos los bienes que concentró a lo largo de su vida.¹²¹ Otro personaje para quien Don Juan Sánchez trabajó en la gestión de sus caudales fue Francisco del Moral Castillo de Altra en 1781.¹²² De igual forma se hizo cargo del control de los bienes de Ramón Luis de Aranda quien fuera un minero en la ciudad de Santa Fé Real y Minas de Guanajuato, trasladándole el poder a Juan Sánchez Casahonda para que se hiciera cargo de todos sus negocios a partir de 1785.¹²³ También realizó la administración de los bienes de la difunta Clara de Sardaneta en Celaya en 1788.¹²⁴

Estás eran algunas de las personas con las que contaba el agente de negocios ya fueran sus principales fiadores, sus apoderados o sus clientes que acudían a él para que administrara sus bienes.

¹¹⁸ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Real Hacienda, Alcabalas, vol: 365, exp. 05, ff.. 37-60.

¹¹⁹ AGN, Instituciones coloniales, Real Hacienda, Archivo Histórico de Hacienda 008, vol: 294, Exp. 15, F. 5.

¹²⁰ AGN, Instituciones coloniales, Real Hacienda, Alcabalas 004, vol: 416, exp. 111, ff.. 382-385.

¹²¹ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja: 5708, exp. 017, f. 4.

¹²² AGN, Instituciones coloniales, Real Hacienda, Alcabalas 004, vol: 299, exp, 03, ff.. 22-28.

¹²³ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente Virreinal, caja: 6625, exp. 110, f. 2.

¹²⁴ *Ibid.*, caja: 5224, exp. 003, f. 3.

Al parecer no todo le pintaba muy bien a dicho Don Juan Sánchez, pues adquirió muchos préstamos como se vio antes, los cuales obtenía de las Capellanías, al parecer era un agente importante en los negocios y se le tenía mucha confianza por parte de las instituciones religiosas, pues le prestaban cantidades de 6000 pesos utilizando a sus fiadores.

Además de acudir a las Capellanías para pedir dinero prestado, recurrió a otro tipo de personas, algunas de las cuales, lo demandaron por concepto de deudas, en este rubro considero que era la parte pasiva en los negocios de Juan Sánchez, pues al no pagar también se hacía de muchas enemistades y es por ello que su red se fracturó por estar en deuda con ellos.

En 1780, don Domingo Fernández, don Tomas Escalo, don Antonio Escala, don Mauro Berreiro demandan a Casahonda por concepto en pesos en 1780¹²⁵ y el Conde Castella lo hace cuatro años después en 1784.¹²⁶ Cabe mencionar que la demanda en contra de Juan Sánchez Casahonda por parte del Conde Castella es bastante reiterativa, tal parece que el agente de negocios no podía solventar su deuda con este personaje. Algo que falta agregar es que por desgracia sólo se mencionan demandas en pesos y no se mencionan las cantidad, sería importante conocer cuantitativamente el monto de las deudas de Sánchez Casahonda para poder hacer un balance de sus activos y pasivos, y de esa forma apreciar qué tan ágil fue en su incursión como negociante.

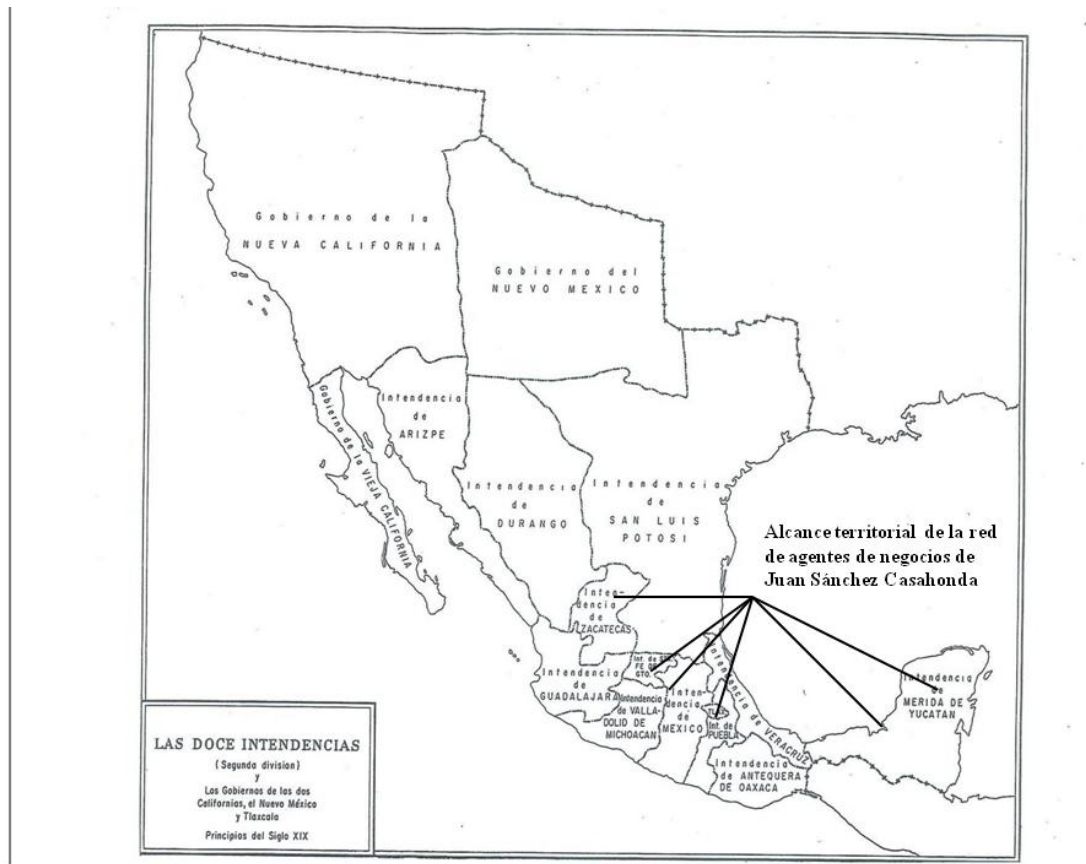
Si bien con frecuencia sabía mover sus piezas como en su juego de ajedrez, lo cual le ayudó a generar más riquezas. Su red fue fundamental, pues tiene personajes inmiscuidos en los negocios en otras regiones de la Nueva España, esto quiere decir que se podía enterar

¹²⁵ *Ibid.*, caja: 0218, exp. 009, f. 9.

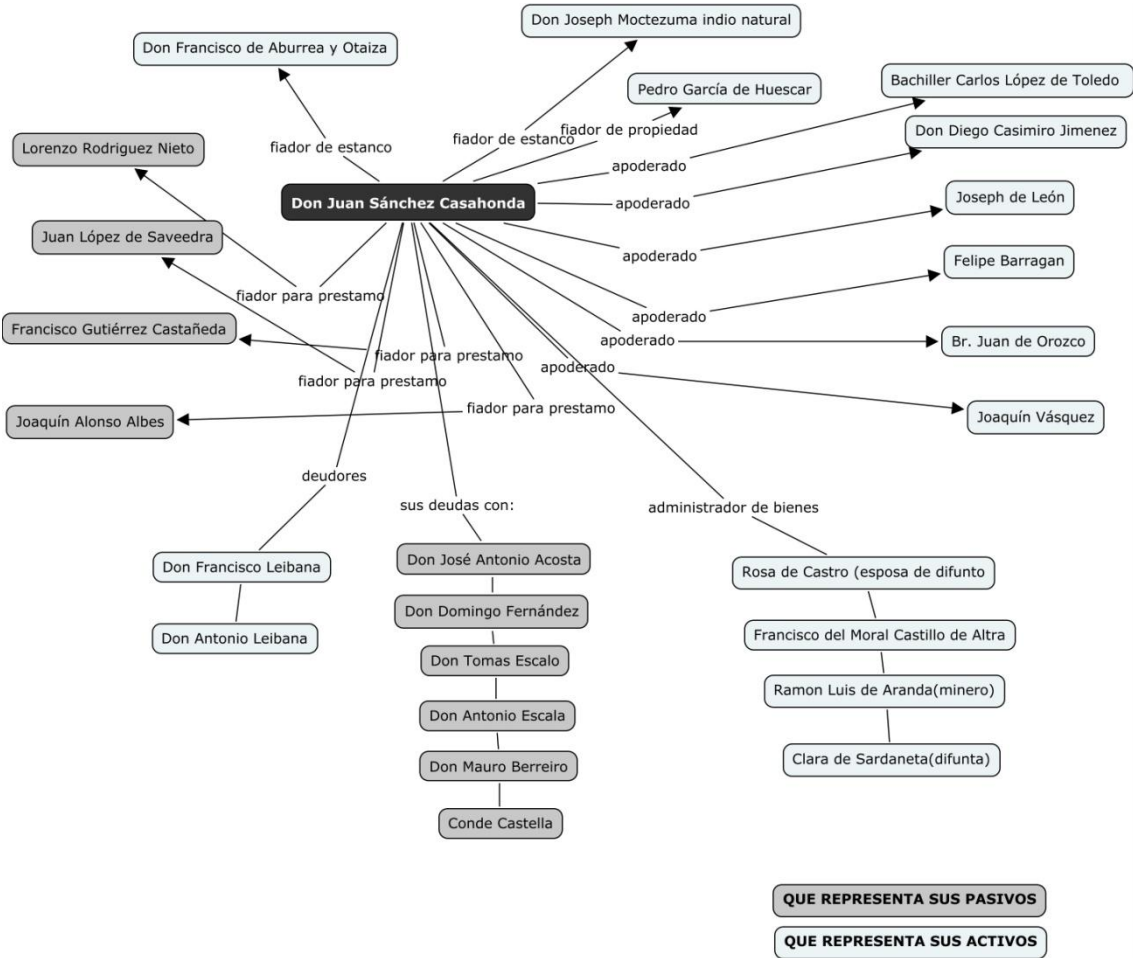
¹²⁶ AGN, Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, General de Parte 051, vol: 66, ff. 86v-87r.

de lo que estaba sucediendo en otras partes, al tener fiadores y apoderados habitando otra región.

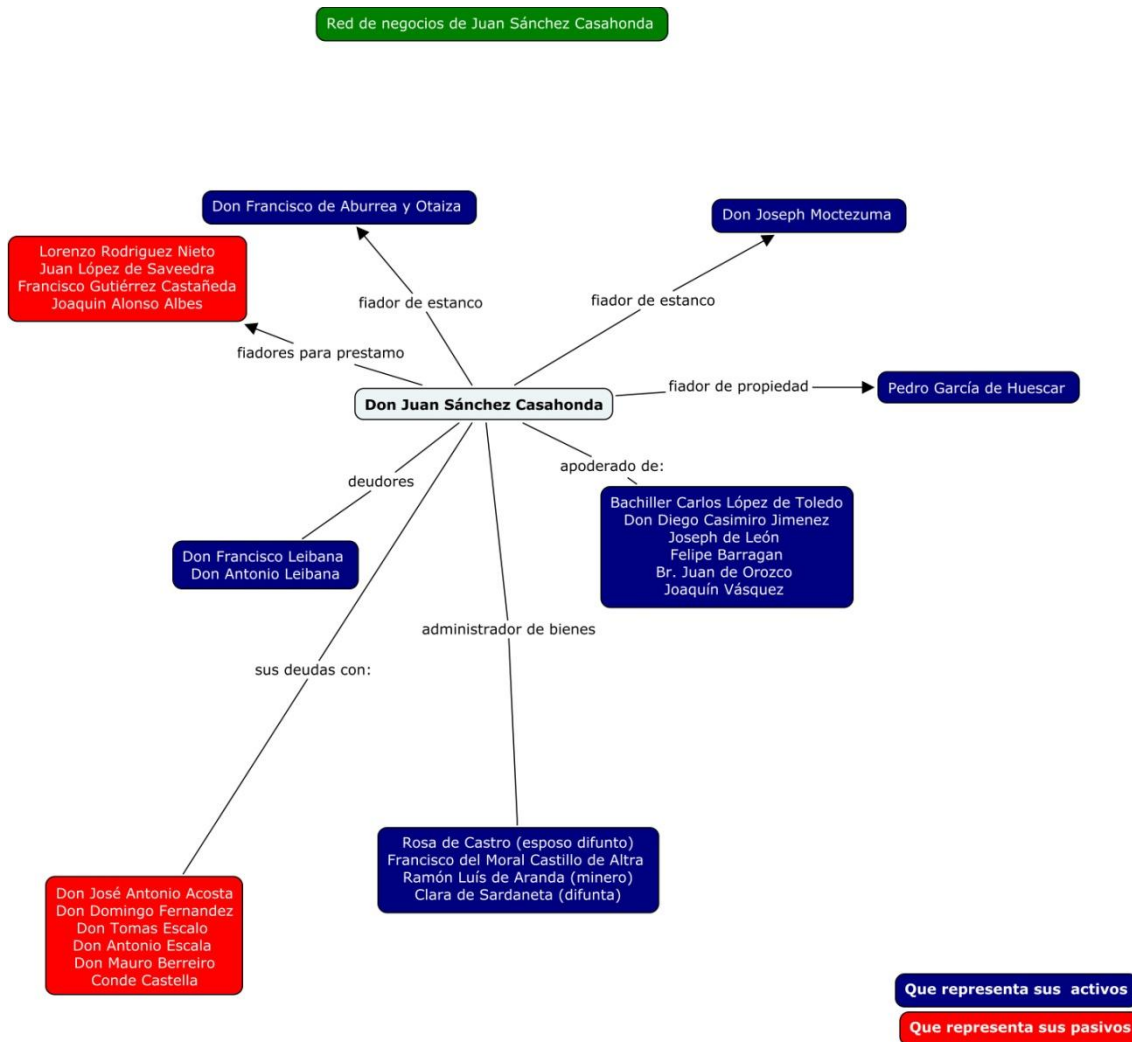
Mapa que representa los alcances de la red de negocios de Juan Sánchez Casahonda.



Esquema que representa la red de negocios de Don Juan Sánchez Casahonda.



Esquema que representa sus activos y pasivos en la red de Don Juan Sánchez Csehonda.



4.3 Problemas de la administración particular del juego de gallos.

Para 1758, como se señaló en las líneas anteriores, el agente de negocios don Juan Sánchez Casahonda arrendó el juego de gallos por un quinquenio, aunque en los años posteriores iba a realizar algunos señalamientos en torno a los juegos que nos ayudarán a percibir la perspectiva que tenía el asentista al arrendar este tipo de actividades lucrativas.

Al arrendarle la renta a la Real Hacienda, él ocupó un cargo muy importante, pues se convirtió en el único administrador del ramo, de él dependía saber si había sido redituable haber arrendado el ramo o si, por el contrario, quedaría arrepentido de haberlo hecho. Como agente de negocios que se trasladaba de una región a otra algo bueno vio en el juego de gallos para querer arrendarlo. Sin duda era una de las distracciones predilectas de la sociedad novohispana, además de tener un tono popular la cual habría sido una de las causas esenciales para querer arrendar el ramo, y porque además de ser una gran diversión, también podría ser un gran negocio.

Este mismo asentista arrendó en 1780 el real estanco de la nieve en la ciudad de Tlaxcala teniendo como su principal fiador a Joseph Moctezuma, e incluso se ha llegado a decir que Sánchez Casahonda fue muy popular y que a lo largo de los años se convirtió en uno de los representantes importantes de los neveros provinciales. No es raro que haya arrendado este tipo de monopolios reales –nieve y gallos- que los administradores de la Real Hacienda los catalogaban como los ramos menores, pues sus ingresos eran muy diminutos si los comparamos con otro tipo de estancos que eran más redituables como por ejemplo el del tabaco. Puesto que contaban con una estructura administrativa parecida, este agente de negocios era catalogado de acuerdo con este tipo de negocios como un comerciante mediano-bajo, ya que estos monopolios no eran muy caros para arrendarse, si se le compara con otro tipo de ramos, aunque este agente de negocios si se interesó en

arrendar los estos estancos menores no le fue muy fácil administrarlos. Pues tal parece que estaba en una severa crisis cuando arrendó la lidia de gallos, en el momento de su arrendamiento se encontró con una serie de problemas que nos permiten explicar la decadencia interna que sufrió el juego a mediados y finales del siglo XVIII.

Dichas problemáticas tuvieron mucho que ver con los deudores que don Sánchez Casahonda tenía, pues son muy constantes las quejas escritas por él, pidiendo a los funcionarios reales que hicieran justicia y pusieran leyes más enérgicas en contra de los deudores.

Empezaré mencionando el primer problema que se presentó al arrendar el asiento de gallos, el asentista tenía muchos deudores que no le pagaban por el subarrendamiento del juego de gallos, creo que es pertinente mencionar las deudas cronológicamente de acuerdo con los documentos que he explorado.

La primera queja tenía que ver con el asentista de Chalco al arrendar el juego de gallos en aquella región, la queja de Sánchez Casahonda decía lo siguiente:

*“Asimismo Don Antonio de Leibana vecino de Chalco se obligó por el vale que en foja 2 asimismo presento, y juro a dar, y pagar por el arrendamiento de Chalco 50 pesos cada año corriente desde 14 de septiembre de 1761 constituyéndose por su fiador Don Antonio Ojeda vecino del mismo pueblo. Por el mismo arrendamiento de Chalco antes de entrar en el Leibana se obligó Don Antonio Colon, y Thovar a pagar 45 pesos anuales por su vale, que en foja 1 debidamente presentó y juró de cuya cantidad aun quedo debiendo 34 pesos”.*¹²⁷

Al final le quedaron a deber 34 pesos por el subarrendamiento realizado en la región de Chalco, esta deuda recaía en el bolsillo del asentista, pero más aún en las arcas reales,

¹²⁷ AGN, Indiferente Virreinal, Gallos, caja 3700, exp. 26, f.11.

puesto que el asentista se quejaba de los incumplimientos que se le debían y al no pagárselos, a él no le quedaba de otra opción que decirles a los funcionarios de la Real Hacienda que no podía dar la cantidad que se le asignó en el contrato pactado.

Otra deuda que tuvo en su periodo como asentista general del juego de gallos fue la que se dio en la región de Otumba donde Miguel Colón a quien se le expidió un vale, el 17 de febrero de 1760, donde se le obligó a pagar 10 pesos anuales restándole la cantidad de 27 pesos.¹²⁸

Observando esta serie de problemas Sánchez Casahonda solicitó a la Excelentísima Autoridad colonial se atendiera esta problemática conforme a las leyes, castigándoseles a los deudores; él decía que si no tenían para pagar con dinero, pagaran con sus bienes, tales como sus casas, tierras o propiedades.

Otro deudor fue don Julián Jaime quien fuera el asentista del juego de gallos en San Luis, que también ocupaba el cargo de Oficial Mayor de la Contaduría de dicha región, se le había otorgado el asiento de gallos por parte de Sánchez Casahonda por la cantidad de 110 pesos anuales por un quinquenio; don Julián le había dejado hipotecado a Sánchez Casahonda cuatro casas. Al no cumplir con los pagos como se había estipulado el asentista general del juego de gallos pedía a las autoridades reales se iniciará el proceso para que se le dieran los bienes que había dejado don Julián y de esta forma se contribuyera el pago final por el asiento.¹²⁹

Al ser un agente de negocios en la Nueva España también tenía la facultad de prestar dinero a crédito y por ende, tenía a otros deudores además de los asentistas que subarrendaban el juego de gallos. Quienes le debían los débitos atrasados fueron don Carlos

¹²⁸ *Ibid.*, f. 11.

¹²⁹ *Ibid.*, f. 16.

López de Toledo, don Diego Casimiro incluso a este último se le realizó una libranza, no cualquier tipo de persona podía utilizar la libranza como un instrumento de pago, sólo la utilizaban los grandes y medianos comerciantes. De igual forma tenía como su apoderado a don Lorenzo Joseph de León quien ocupó el cargo de teniente de Dragones.

En suma era un asentista al que se le debía mucho dinero, pues son constantes las quejas que Sánchez Casahonda hace por concepto de deudas ya sea por los que le habían arrendado el juego de gallos o bien por las personas que le pedían dinero prestado. En cuanto al asiento de gallos se refiere estas deudas sin duda se verán reflejadas en los pagos impuntuales o nullos que el asentista realizaba a los funcionarios reales.

Otro problema fue que algunas personas debido a su condición social se rehusaban a pagar las entradas a la plaza de gallos, pues se percibe que dichas autoridades incluso llegaban a maltratar a los administradores, muchos soldados también eran prepotentes e incluso llegaron a amenazar al asentista de que si no los dejaban pasar para ver las peleas de gallos con la amenaza de que ellos las harían de manera clandestina o en las calles. Es importante señalar este punto, puesto que a los que se les consideraba personas decentes o respetables eran en realidad quienes causaban más disturbios.

Los milicianos no respetaban las prohibiciones y siguieron jugando sin pagar los derechos por el juego al asentista e incluso se decía que era imposible prohibirles que pelearan sus gallos en los cuarteles, como lo ocurrido en Xalapa:

Pero porque obediencia del mandato de V.E y con grave perjuicio del real asiento, me escribe el administrador de la plaza de gallos, de la ciudad de Xalapa que en los cuarteles han solido los oficiales jugar gallos; y que habiéndoles el amonestado, no lo declararon de hacer, antes por el contrario el capitán don Miguel Gallo le respondió, que los jugaría; porque con la tropa no se entendía la

prohibición, se servirá V.E mandar: que sobre el despacho, que a este mismo fin se libro a la justicia de Xalapa notifique a los oficiales se abstengan de jugarlos ni que consientan lo hagan los soldados sino sea en la plaza pública reagrándose para esto las penas impuestas, suplico así lo mande que es justicia.¹³⁰

Este tipo de problema también perjudicaba al asiento adquirido, pues dichos soldados se podían divertir sin la necesidad de ir a la plaza de gallos contribuyendo a la Real Hacienda o al asentista con el pago de sus entradas.

Otra evidencia que manifiesta que las personas distinguidas no contribuían al asentista al no pagar sus entradas en la ciudad de Puebla es la siguiente:

Y respecto de que en la ciudad de Puebla y en otros lugares se experimenta continuamente que los soldados, y otros sujetos de alguna excepción a títulos reales no pagar la contribución regular fiados en el patrocinio de sus superiores, lo que se de en notable perjuicio del Real asiento y sus otros, y en contravención de sus ordenanzas para remedio de estos daños y no molestar con repetidos cursos la soberana atención de V.E. se ha de recurrir su justificación mandar que dicha determinación y superior decreto que llevo referido sea y se entienda por punto general para todos los lugares y personas que fuere necesario en los mismos ministros y bajo de las mismas penas dirigiéndose los despachos a las justicias ordinarias de los lugares, donde se contravinieren las ordenanzas del referido asiento.¹³¹

El problema que le quitaba mayores ingresos a la Real Hacienda y al asentista fueron las peleas de gallos celebradas fuera de la plaza, pues ese era el espacio legalmente

¹³⁰ *Ibid.*

¹³¹ *Ibid.*, f. 13.

permitido para realizar las lidias de gallos. Juan Sánchez Casahonda también se quejaba de lo siguiente:

Digo: que en los años antecedentes se ha experimentado, que por no lidiarse gallos el jueves, y viernes santo en dicha plaza en reverencia de los sagrado de dichos días, muchos de los concurrentes arrastrados del vicio, y fiados en lo inmune de los mismos santos días, los profanan lidiando gallos públicamente en las albarradas, y calles, en que a demás del desacato, contravienen a la prohibición de la ordenanza del asiento. Y para que en el año presente se ocurra a este exceso, y en los venideros días en las calles, albarradas, o casas particulares pena a los españoles de una grave multa, y al que no la tuviere de dos años de presidio; y a los de color quebrando de otro tanto tiempo de obraje, aplicado al Real asiento el precio de su servicio, y la multa de los españoles y que para que llegue a noticia de todos los aficionados, se publique por bando en la plaza o corral del asiento a V.E suplico se sirva mandar como pido juro y forma.¹³²

Sin duda estas quejas eran con las que tenían que lidiar los asentistas de dichas rentas y los funcionarios de la Real Hacienda. Eran los malestares fundamentales que tuvo el ramo del juego de gallos. Además de que se tenía que competir con los asentistas que arrendaban otro tipo de juegos como el de los naipes. Entre los mismos asentistas que se dedicaban al arrendamiento del espectáculo había disputas, pues tal es el caso de don Juan Sánchez Casahonda cuando empezó a ventilar que en algunos espacios se practicaban varios juegos, especialmente el del boliche.

Existían múltiples puntos de vista en relación con el juego del boliche, mientras que el administrador del juego de gallos en la ciudad de Puebla acusaba al administrador del juego de naipes de dejar que se juegue al boliche, el asentista del juego de gallos argumentaba que ese tipo de juego ya estaba prohibido desde tiempos de Revillagigedo. De igual forma

¹³²*Ibid.*,f. 17.

mencionaba que ese tipo de juegos sólo perjudicaban más a los ramos reales pertenecientes a la Real Hacienda en una competencia bastante desleal puesto que los juegos que estaban permitidos en la Nueva España tenían que pagarle determinada cantidad a los oficiales reales por medio del contrato cuando se les arrendaba a los particulares en este caso a los asentistas.

El administrador del juego de naipes de nombre don Manuel de Aldama se vio agravado por las acusaciones que le había hecho el asentista del juego de gallos y en respuesta mencionaba que el juego del boliche no era de boliche sino más bien era un juego de bolos, pero el asentista del juego de gallos decía que eran lo mismo.¹³³

Las competencias en este mercado sin duda eran muchas, mientras unos se enriquecían dejando jugar juegos que habían estado prohibidos, otros argumentaban que esa competencia era desleal. Estos empresarios tenían una cierta competencia porque los productos que arrendaron eran muy similares, eran los espacios de relajación para la sociedad, pero al mismo tiempo eran grandes oportunidades de realizar un gran negocio acosta del ocio que existía en la sociedad novohispana como en todas las regiones del Nuevo Mundo.

Otro aspecto interesante es rescatar el espacio de la plaza que puede brindarnos un panorama del juego de gallos, pues no era lo mismo ir a ver un espectáculo para divertirse de manera sana que aquel en que mediaban apuestas para poder ganar dinero por medio del juego; en este tipo de juegos las tensiones eran mayores y todo por el gran motor que fue el dinero. En el sistema de apuestas existía un personaje en todas las plazas que llevaba una libreta y anotaba todas las apuestas que se realizaban en el juego.

¹³³ *Ibid.*, año: 1770, f. 37.

En las normas que existían en las peleas de gallos Fernando Purcell menciona lo siguiente para el caso chileno:

En cuanto al espectáculo mismo, existía una serie de normas y usos. Los gallos eran controlados por jueces, quienes pesaban y median a los animales antes de las peleas. Además, si se ocupaban estacas o espuelas, debían medirse para asegurarse de que fueran reglamentarias. Al entrar al ruedo –y antes, entre los propietarios de las aves- comenzaban las apuestas, que se efectuaban por medio de un complejo sistema de signos y señales entre los apostadores, o sencillamente a viva voz”¹³⁴

Sin duda para el caso de la Nueva España también se contaba con el servicio de los amarradores de navajas a los gallos y quienes los cuidaban y entrenaban gozando de un sueldo por parte de las autoridades reales.

Estas eran algunas de las reglas del juego que comenta Fernando Purcell:

En cuanto al combate mismo se dirimía según las reglas tradicionales:

“1. Por la tabla o empate, cuando los gallos de fuerzas equiparadas no tenían la decisión para ultimarse, o cuando uno de ellos, en gesto de cansancio, apoyaba el pico en tierra, en un puente difícil de quebrar.

2. Por ida, se aplicaba esta voz al gallo que arrancaba cacareando o dando muestra de miedo. En caso que se suscitaran dudas sobre el motivo de la fuga, el juez hacía la prueba del tambor, y aquel gallo que saltase la valla era declarado combatiente. A menudo el juez debía rectificar la postura, haciendo que ambos se refregasen y tomaran posesión de sí mismos.

3. Por caída o gallo caído se entendía la postura del ave en que a consecuencia de las heridas o del cansancio, doblaban las patas hasta asentar la pechuga en el suelo, o quedaba

¹³⁴ Fernando Purcell, *op. cit.*, 2000, p. 82.

de lado o de costado en actitud inmóvil. Si por 30 segundos consecutivos mantenía esta posición, perdía el gallo la pelea.

4. Por muerte era la única pelea sin discusión. En cambio, el empate o tablas daban origen a ruidosas controversias. Se producía a veces acuerdo de partes, en cuyo caso no regían las apuestas. Podía, en cambio, sobrevenir la abertura o salto de baranda, en que las aves desertaban del anfiteatro, dejando de ofenderse. A veces si alguno de los gallos en buena salud se caía por accidente, pisándole un ala o quedándose contrapesado de espaldas, el juez dictaminaba que no era esta caída consecuencia legítima de la riña y se ordenaba parar la pelea, colocando a los contendores en el extremo de la rueda, y si en esta actitud ninguno de los gallos acometía, el fallo era: tabla.”¹³⁵

En el reglamento se observa que tiene que ver sobre todo en el combate de los emplumados, se reflejan puntos relacionados con las condiciones de los gallos a la hora de las peleas y el cansancio que podían presentar. Por muerte era la única pelea sin discusión, pero por otro lado el empate podía originar una serie de controversias e incluso llegar a las riñas de los hombres para defender su postura en relación con el combate de sus animales.

Dentro de la plaza de gallos se llegaron a suscitar problemas en relación con las apuestas, por ejemplo a la hora de efectuar el pago, éste no se realizaba y se llegaba incluso a acudir a las autoridades reales para que se hiciera cumplir. Había gente que utilizaba una serie de artimañas con tal de no pagar, como las que se sucintaron en la plaza del juego de gallos en la ciudad de México, donde el administrador era Juan Sánchez Casahonda quien había arrendado esta diversión en 1758.

¹³⁵ *Ibid.*, pp. 82-83.

Cuando se jugó una pelea de gallos en la plaza de la Ciudad de México asistieron a dicha diversión don Ignacio de Lardizabal quien era vecino y labrador del pueblo de Huejotzingo acompañado de sus amigos y familiares, entre ellos don Joseph de Carranza y don Joseph Antonio de Enzilo.

Lardizábal recibió varias cantidades de diversas apuestas que hizo a través de su encomendero Cayetano Villegas, pero al perder en el juego, ni él ni sus acompañantes pagaron las cantidades que habían perdido en la apuesta, que entre todas sumaban la cantidad de 936 pesos y aunque el administrador los exhorto a que pagaran. Sólo se consiguió que su acompañante Enzilo, amigo de don Ignacio Lardizábal, entregara al administrador una libranza por concepto de 2,500 pesos que era dada por don Manuel Ignacio Cardona, vecino de Real del Monte, en favor del referido Lardizábal. Pero al buscar al titular de la libranza, en este caso a don Manuel Ignacio Cardona y preguntando por él en Real del Monte, se decía que no estaba allí.

Los familiares de Lardizábal en específico don Joseph de Carranza le habían dicho al administrador Juan Sánchez Casahonda que con la libranza otorgada cubrían las deudas y que además les sobraba dinero. Pero el administrador al parecer sólo la aceptó con tal de que después le pagaran dicha cantidad y se les devolvería su libranza.

Tras la demora de la paga del dicho Lardizábal, el administrador procedió a buscarlo, pero al parecer había huido. Sánchez Casahonda quien era el administrador puso el dinero faltante de su bolsillo y mencionó, ante las autoridades, que había sido engañado por dicho Lardizábal e incluso mencionó que primero se le pagaría con semillas, lo que tampoco tuvo efecto. El administrador se quejaba, con toda razón, de que se le había prometido el pago pero que este se haría en San Martín, entonces el administrador para desplazarse a dicha región tuvo que gastar la cantidad de 12 pesos en transporte y se le había prometido que se

le pagaría con toros y carneros y dicho administrador habiendo mandado a un mozo por el que pago 6 pesos, tampoco tuvo efecto.

Por último se le dijo que le pagarían en mulas *“y habiendo yo solicitado sujeto, que las compraré al recibirlas en lo que gaste otros 12 pesos y con esto llegué a conseguir que del todo de la cantidad me pagara 500 pesos con lo que me quedó a deber 468 pesos que le demando, haciéndole, como le hago cargo de los 32 pesos que por su culpa gaste en mis dos viajes, en el mozo, que llevo dicho, y en otro correo, que posteriormente le hice a quien di 2 pesos”*¹³⁶

Posteriormente Lardizábal le dijo que le pagaría con trigo, pero el administrador ya se había cansado de tantas mentiras a tal grado de cobrarle civilmente y también acusarlo por el crimen de falsedad que cometieron él y sus acompañantes.

En este ejemplo se observa que existieron muchas artimañas para no pagar, a tal grado de llegar a pagar con libranzas que no tenían ningún valor, puesto que a la hora de cobrarla el titular de dicho papel no existía. El caso siguió en la Sala de Crimen, pero desafortunadamente no se vuelve a rastrear este caso, hubiera sido muy interesante saber que sanciones se le impusieron a Lardizábal por haber utilizado el instrumento de una libranza falsa o por lo menos, sin saber quien era el titular de dicho papel para pagar una apuesta.

Estas fueron algunas de las problemáticas que existían al arrendar un ramo de la Real Hacienda, en este caso el del juego de gallos. Podemos decir que las deudas eran los puntos más frágiles con los que contaba don Juan Sánchez Casahonda al subarrendar la renta de gallos en otras regiones, otro problema tenía que ver con que las clases distinguidas, que se

¹³⁶*Ibid.*, año: 1765, f. 20.

rehusaban a pagar las entradas en las plazas donde se llevaban a cabo las peleas de los emplumados. Así como también el hecho de que los soldados juegan a los gallos sin pagarle nada al asentista. Además los conflictos que se tenían con otros administradores que desempeñaron papeles muy similares al arrendar otro tipo de juegos como los de naipes y los del boliche.

No era fácil administrar la renta del juego de gallos, pues se tenía que lidiar con gente que usaba artimañas para no pagarle al asentista general del juego de los emplumados. Estas problemáticas recayeron en una mala administración del juego y esto recaía a final de cuentas en la administración general de la Real Hacienda afectado sus ingresos que paraban en las arcas reales.

Cabe mencionar que el juego de naipes figuraba dentro de la clasificación de los ingresos de la Real Hacienda en los ramos especiales, lo cual significaba que todos los ingresos que se recaudan por cuenta de los naipes iban a parar directamente a Madrid. El ramo del juego de gallos pertenecía a los de la masa común y sus ingresos si iban a las arcas de la Real Hacienda en la Nueva España.

Sin duda al ser el asentista general se constata que hubo otros asentistas locales que subarrendaron la renta del juego de gallos, eran ellos el verdadero ejército de administradores locales de la renta del juego de gallos; de ellos dependía que funcionará bien la administración del ramo de la Real Hacienda, pues de no ser de esa forma la única perjudicada sería la Hacienda Real. Al administrar el juego de gallos don Juan Sánchez Casahonda subarrendó la renta en diversas regiones de la Nueva España como se nota en el cuadro 4.4.

Cuadro 4.4 Subarrendatarios del juego de gallos en la Nueva España durante el arrendamiento del asentista general don Juan Sánchez Casahonda.

NOMBRE	AÑO	LUGAR	REFERENCIA
Don Antonio Mauricio de Alburu	17 de enero de 1759	Guanajuato	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 1
Lic. Don Dionisio de Escobar	17 de diciembre de 1759	Guadalajara	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 2
Don Julián Jaime	10 de marzo de 1759	San Luis Potosí	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 3
Don Antonio Mordan	6 de marzo de 1759	Zumpango de la Laguna y Guautitlan	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 4
Don Manuel Serrato Gamezo	5 de abril de 1759	Maravatio	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 5
Don Joseph Blas Hernández	7 de febrero de 1759	Tulancingo	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 6
Don Ángel de Antelo y Bermúdez	30 de enero de 1759	Oaxaca	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 7
Don Francisco Videro	27 de enero de 1759	Patzcuaro	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 8
Don Joseph Infante (alguacil de Tacuba)	17 de enero de 1759	Tacuba	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 9
Don Nicolás de Bermeo	18 de enero de 1759	Salamanca	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 10
Don Alonso de Castañeda	17 de enero de 1759	Real del Monte	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 11
Don Felipe de Miranda	22 de febrero de 1759	Tasco, Sacualpa e Iguala	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 12
Don Antonio de Terán	6 de marzo de 1759	Villa de León	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 13
Don Joseph García Serrano	6 de febrero de 1759	Puebla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 14

Don Pedro Ignacio de los Ríos	6 de febrero de 1759	Veracruz	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 15
Don Juan de la Dehesa	3 de agosto de 1759	Durango	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 16
Don Juan Jurado	17 de enero de 1759	Querétaro	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 17
Joseph de Manzadiego	3 de agosto de 1759	comisario general de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 18
Don Andrés García Botello	5 de mayo de 1759	Salvatierra Acambaro Yuzapundaro	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 20
Don Joseph Domingo de San Juan	5 de enero de 1759	Xalpalagua	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 21
Don Juan Simón Gutiérrez	18 de enero de 1759	Toluca y sus agregados	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 22
Don Blas Pérez *	21 de abril de 1759	Celaya y su jurisdicción	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 23
Don Agustín de Busión	31 de enero de 1759	Zacatecas	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 24
Don Miguel Antonio de Rueda *	11 de mayo de 1759	Guadalcaza	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 25
Don Juan Landin	28 de mayo de 1759	Villa de Saltillo	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 26
Don Thomas Ortiz	17 de enero de 1759	Chalco y Cuautla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 27
Don Joaquín de Aztiaga	12 de marzo de 1760	Querétaro	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 28
Don Juan de Llanos	8 de marzo de 1760	Zalpalagua	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 29
Don Pedro Joseph de los Ríos	17 de noviembre de 1760	Celaya	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 30
Don Francisco Gutiérrez de Liébana	21 de abril de 1760	Cuacla Amilpas	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 31
Don Francisco Joseph Bruno de los Ríos	13 de marzo de 1760	Veracruz	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 32

Don Joseph Francisco Delgado	3 de marzo de 1760	Villa de San Miguel el grande y su jurisdicción	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 33
Don Mateo Miltre	31 de marzo de 1760	Puebla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 34
Don Bernabe de Escuadra	23 de febrero de 1760	Toluca, Metepec, Tenango y Malinalco	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 35
Don Nicolás de Orta	30 de julio de 1760	Tlalmanalco y Cuautla Amilpas	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 36
Don Juan Anastasio de Espino Barros	19 de enero de 1768	Taico o Jaico ilegible	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 37
Don Ignacio Zaracho	16 de junio de 1768	Puebla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 38
Don Simón Delgado	4 de abril de 1768	San Miguel el Grande	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 39
Don Juan de Rosas	11 de febrero de 1762	Puebla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 40
Don Matías de Ávila	17 de diciembre de 1762	Pachuca y su jurisdicción	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 41
Don Joseph Martínez	18 de marzo de 1762	Tlacasalca y su jurisdicción	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 42
Don Joseph Román	29 de marzo de 1762	Xochimilco	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 43
Don Cayetano Rangel	17 de febrero de 1762	Xochimilco	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 44
Don Alejo de Avilés	22 de marzo de 1763	Temascaltepec	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 45
Don Antonio Muñoz	22 de marzo de 1763	Zultepeque	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 45
Don Cristóbal Agustín Lelo de Larrea	21 de agosto de 1764	comisario general de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 46
Don Diego Martínez de Aguado	27 de septiembre de 1764	Zacatecas	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 47
Don Cayetano Rangel*	23 de mayo de 1764	Xochimilco	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 48

Don Joseph Román	9 de septiembre de 1765	Xochimilco	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 49
Don Francisco Javier de Bejor	30 de enero de 1765	San Luis Potosí	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 50
Don Agustín de Huerta	22 de marzo de 1768	Chalco	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 52
Don Francisco Quintero	9 de febrero de 1768	Puebla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 53
Don Fernando de la Barrera	21 de enero de 1769	Villa de León	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 54
Don Joseph Miguel Pérez	24 de noviembre de 1769	Chalco y Cuautla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 55
Don Agustín de Huerta	14 de enero de 1769	Chalco y Cuautla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 56
Don Fernando Meléndez	21 de enero de 1769	Villa de Salamanca y valle de Santiago	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 57
Don Manuel Joseph de Vergara	13 de enero de 1769	Durango	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 58
Don Francisco Bibero	13 de marzo de 1769	Valladolid	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 59
Don Sebastián de Frejomil y Figueroa	27 de febrero de 1769	Querétaro	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 60
Don Juan Pedro de Lirla	3 de febrero de 1769	Zimapan	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 61
Don Francisco Meléndez Valdez	11 de febrero de 1769	Guadalajara	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/f.62
Don Thomas Sánchez Casillas	1 de febrero de 1759	San Miguel el Grande	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 63
Don Francisco Javier de Bejor	16 de enero de 1769	San Luis Potosí y Guadalcasar	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 64
Don Juan Antonio Menin de Relarde	26 de enero de 1769	Pachuca y Real del Monte	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 65
Don Joaquín Anastasio de Espino Barros	16 de enero de 1769	Tasco	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 66

Don Francisco Álvarez Guitian	14 de enero de 1769	Puebla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 67
Don Joseph de Montenegro y Barrera	14 de enero de 1769	Oaxaca	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 68
Don Joseph de Céspedes y Ocaña	21 de enero de 1769	Tacuba	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 69
Don Joseph Gutiérrez	13 de enero de 1769	Guanajuato	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 70
Don Francisco Begara	13 de enero de 1769	Veracruz	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 71
Don Diego Martínez de Aguado	13 de enero de 1769	Zacatecas	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 72
Don Agustín Romero	9 de marzo de 1769	Toluca	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 73
Don Juan Domingo Soma	16 de enero de 1769	comisario general de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 74
Don Juan Francisco de Aguado	16 de febrero de 1770	Zacatecas	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 75
Don Francisco Corriente Botello	14 de diciembre de 1770	comisario general de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 76
Don Joseph Antonio Taza	26 de mayo de 1770	comisario general de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 77
Don Manuel de Villegas y Castilla	27 de junio de 1770	Guarda comisario de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 79
Don Diego Otazo y Salgado	12 de julio de 1770	Guarda comisario de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 80
Don Enrique Caballero de los Olivos	8 de octubre de 1771	comisario general de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 81
Don Mariano de Arazá	9 de agosto de 1771	comisario general de gallos de Real de Minas de Tlalpujahuá	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 82
Don Antonio Alcocer	11 de febrero de 1772	Guanajuato	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 83

Don Manuel Díaz de Leiba	19 de febrero de 1772	Administrador comisario de gallos de Puebla	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 85
Don Mariano Betancur	18 de febrero de 1772	Guarda comisario de gallos	AGN/INDIFERENTE VIRREINAL/CAJA 3700/EXP 026/GALLOS/ F. 86

El cuadro representa a los subarrendatarios que arrendaron el juego de gallos durante el periodo que don Juan Sánchez Casahonda fue el asentista general. Los nombres que están marcados con un asterisco significan que al dar en arrendamiento el juego de gallos no firmó el asentista general. Lo que es importante señalar es que gracias a esta fuente podemos saber quiénes fueron los administradores del juego de gallos en diversas regiones de la Nueva España.

Sin duda estos datos son muy valiosos para empezar a realizar estudios regionales de los ramos arrendados, en este caso el del juego de gallos que funcionaban con otra lógica de acuerdo con la región donde se arrendaban. Al contar con las fechas donde se efectuaron los remates y a los asentistas, se tiene una gran ventaja para poder buscar a estos personajes en los remates celebrados durante el periodo que Juan Sánchez Casahonda fue el asentista general del ramo del juego de gallos.

Sin embargo, falta por investigar los precios en los que se efectuaron los remates del juego de gallos en dichas regiones. Esto sin duda ayudaría de manera contundente a poder percibir el valor de cada remate de acuerdo con las regiones en donde se efectuó. Había asentistas que adeudaban la cantidad estipulada y por ello aparecen otros asentistas que los relevaban para hacerse cargo de la administración del ramo en la misma región. Aunque el remate efectuado a don Juan Sánchez Casahonda acababa en 1763 él todavía se hizo cargo del juego de gallos en lo que llegaba el nuevo asentista general.

Con todo esto los únicos responsables de una administración digna para el ramo fueron estos empresarios que incursionaron en arrendar y subarrendar el espectáculo para llevarlo a muchas regiones de la Nueva España, le dedicaron parte de su vida a invertir su dinero en este tipo de renta, pero como se puede observar había algunos problemas que dificultaban la buena administración del juego de gallos.

El administrador del juego de gallos Juan Salcedo quien recibía un sueldo por parte de la Real Hacienda como un funcionario más, también se quejaba de que no se quería invertir en el juego pues más que beneficiarle a la Real Hacienda, la perjudicaba porque engendraba más gente dedicada al vicio y desobligada en el trabajo.

Sin duda el ramo del juego de gallos estaba en decadencia, y además le perjudicaba mucho el contexto histórico, puesto con las Reformas Borbónicas se quería avanzar hacia un progreso en todos los ámbitos y el juego de gallos no era más que una diversión sangrienta, llena de gente que apostaba y se perdía en el juego sin acudir al trabajo. Por ello es que muchas de las condiciones que se le hacían a los asentistas, antes de arrendar el ramo, era el de no dejar entrar a ver la diversión a los hijos de familia quienes eran el porvenir de las nuevas almas que iban a construir el nuevo reino de la Nueva España. Sin embargo, el juego siguió existiendo e incluso se hizo más popular pero con otro funcionamiento en los primeros años del siglo XIX.

Conclusiones

Han sido pocos los estudios históricos que se han dedicado a estudiar los ramos menores o monopolios reales de la Real Hacienda como son los juegos de naipes y gallos, que además de ser parte de la vida cotidiana de la sociedad novohispana durante el siglo XVIII, eran ingresos que tenía que recaudar el Fisco.

Constatado que los administradores de dichas rentas fueron empresarios particulares a los que se les denominaba asentistas. En ellos recaía la verdadera responsabilidad de administrar la renta. Optamos por el estudio de caso, así fue como se utilizó la documentación de un asentista general del juego de gallos de nombre don Juan Sánchez Casahonda, gracias al cual pude acercarme, de forma microscópica al negocio del juego desde la perspectiva del asentista, esto nos permitió realizar el análisis de algunos conflictos que se debían combatir por parte de los asentistas como de los funcionarios reales. De igual forma constaté que esos empresarios no figuraron como los grandes comerciantes de la Nueva España, pero que sí diversificaron sus negocios al arrendarle los ramos menores a la Real Hacienda e incluso se involucraban en actividades administrativas de los bienes de difuntos. Los podríamos catalogar dentro de la sociedad novohispana como empresarios medianos-bajos.

Algunas de las problemáticas a las que se debían enfrentar los arrendadores del espectáculo tuvieron que ver con las deudas al subarrendar las peleas de gallos en otras regiones de la Nueva España. Otras dificultades estaban vinculadas al control de los jugadores con las condiciones sociales que cada persona tenía, en específico los estratos sociales acomodados como los funcionarios reales, algunos ministros y soldados quienes por su condición social se les hacía absurdo pagar su entrada a la plaza, lo cual refleja que querían tener privilegios y entrar gratis para disfrutar de una pelea de gallos.

Por otro lado se observaron algunas artimañas o trampas que realizaban estos individuos para no pagar las apuestas que se habían realizado. Como el caso de Lardizábal que tenía una libranza que no se podía cobrar porque el titular de dicho documento no existía. Con este tipo de artimañas tenía que lidiar el administrador del juego de gallos, en este caso Don Juan Sánchez Casahonda, quien acudía a las autoridades para quejarse de este tipo de percances que se sucedían cuando él era el encargado y por supuesto administrador de dicha diversión.

Ahora bien, si se pensaba que con las Reformas Borbónicas se cambiaría el sistema de los arrendamientos, sobre todo que ahora todos los ramos arrendados a particulares pasarían a ser administrados por los funcionarios reales, esto no sucedió así con todos los ramos, pues existían otras formas para arrendar las diversiones, puesto que en el juego de gallos se siguió arrendando a los particulares ya que existía un fuerte desinterés en administrar la renta por parte de los funcionarios reales, al afirmar que dicha renta en lugar de beneficiar con sus ingresos a la Real Hacienda, era un motor de la vagancia y el vicio en la sociedad.

Sin embargo, los interesados en arrendar el juego de gallos siguieron arrendando la diversión, pues vieron en dichas actividades algo positivo para llenar sus bolsillos, es por ello que lo he nombrado el negocio del ocio, pues además de ser un juego que divertía a la sociedad, también era un negocio que generaba ingresos.

Hay que señalar también que existía entre ellos una competencia por los mercados que eran los espacios de relajación, pues al arrendar rentas bastante similares, como lo fueron los naipes y gallos, lo único que querían era ganar el mayor número de clientes posibles que entrarán a divertirse con las barajas o con los animales de pelea.

El rescate de los empresarios dedicados al arrendamiento del espectáculo en la Nueva España es significativo pues nos permite observar cómo se administraban dichas rentas y la

serie de problemas por los que tuvieron que pasar a lo largo de su vida encargados de la administración del juego.

Al estudiar a estos personajes he concluido que eran empresarios mediano-bajos dentro de la jerarquía de los comerciantes, pero que también fueron agentes de negocios que diversificaron sus actividades y su radio de acción, por ejemplo Sánchez Casahonda además de ser el asentista general del juego de gallos en la ciudad de México en 1758, también arrendó el real estanco de la nieve en la provincia de Tlaxcala en 1780 y fue administrador de bienes de difuntos. No se conformaba con arrendar un monopolio real en una sola región sino que siguió a lo largo de su vida diversificando sus negocios.

Un punto interesante fue observar las condiciones de los remates, que establecían las autoridades reales antes de otorgar el arrendamiento a un particular, dichas condiciones tuvieron que ver reiterativamente con no dejar entrar a los hijos de familia ni a los esclavos, he llegado a concluir que no se quería mezclar a la gente de buena condición social con la de mala condición, sobre todo porque era una sociedad con muchas diferencias sociales y no se permitía que la gente de “razón” se mezclará con personas de baja condición y calidad. Poco a poco se fueron agregando a través de los años otros personajes que se les prohibía la entrada como por ejemplo a los oficiales reales. Otro aspecto importante que reflejan las condiciones fueron los plazos y las cantidades en las que se debía pagar por el ramo, también la limitación territorial y ciertos privilegios con los que contaba el asentista interesado.

En el último apartado se presentó un cuadro que me parece importante señalar pues en él se dan a conocer los nombres de los asentistas locales que subarrendaron el juego de gallos con las fechas y el lugar. Esto ayudará a ampliar las investigaciones al explorar las problemáticas locales con las que contaba cada región. Sin duda esto permitirá juntar las

piezas de un gran rompecabezas llamado economía novohispana y ver las grandes problemáticas que se tenían al arrendar una renta que juntaba el binomio perfecto ocio-negocio en la Nueva España.

Anexos

Sobre los mecanismos de pagos en una apuesta y las artimañas con una libranza

MÉXICO OCTUBRE 19 DE 1765

“Don Juan Sánchez Casahonda ...digo: que el día 18 de febrero en la plaza de gallos de esta corte se jugó una tapada a la que concurrieron Don Joseph Ignacio de Lardizabal vecino y labrador de la provincia de Huejotzingo Don Joseph de Carranza su familiar y Don Joseph Antonio de Enzilo por lo que se persono el dicho Lardizabal y recibió varias cantidades de diversas apuestas que hizo por mano de Cayetano Villegas su encomendero; pero habiéndolas perdido ni él, ni los otros, por quienes se persono, satisficieron las correspondientes cantidades que todas sumaban 936 pesos y aunque el administrador de la plaza, les requirió sobre que pagasen solo consiguió que Enzilo le entregara una libranza de 2500 pesos que parecía dada por un Don Manuel Ignacio Cardona vecino que se dijo ser de el real del monte a favor del referido Lardizabal y contra Don Joseph Rodriguez de la Hoza el que aseguro el mismo Enzilo que era dueño de regua y aun de su reverso de difina letra supuso la aceptación. Pero por más diligencias que hizo el administrador no encontró a tal Rodrigo de la Orca, antes por el contrario se le informo que tal hombre ni se conocía ni había vivido en el barrio de el Carmen, donde le habían dicho, y del mismo modo se le informo por personas de pleno conocimiento de el Real del monte que tampoco ahí alla ni ha habido tal Don Ignacio Cardona, y que pueda haber librado la expresada cantidad, y aun a mi mismo me llevo a confesar Carranza que fingieron la libranza para que confiado en

ella no les cobrara y se fiara en las repetidas interpelaciones que les había así por la falta del dinero, como por aquietar las inquietudes de la plaza.

Con la demora que Lardizabal tenía en pagarme, y la clandestina ausencia que luego hizo de esta corte y sobre todo por el crecido alboroto que conocía en los concurrentes de la plaza, y el decrece tan grande, que sentía en sus productos como lo manifestare a su tiempo, para su cobro me fue preciso poner remedio a estos daños pagando yo de mi bolsa con lo que tenía destinado para el entero, y emprender por propia persona mayores y más costosas diligencias a fin de que me pagase en lo que no sentí menor agravio que el que me había inferido con la libranza; porque de nuevo me volvió a engañar, prometiéndome primero que me pagaría en semillas, lo que no tuvo efecto, aunque me hizo tener el trabajo de ir a San Martin en cuyo viaje gaste 12 pesos me prometió, que pagaría en toros y carneros, y habiendo yo remitido un mozo quien di 6 pesos tampoco tuvo efecto esta diligencia. Por último ofreció que me pagaría en mulas, y habiendo yo solicitado sujeto, que las comprara pague en su compra al recibirlas en lo que gaste otros 12 pesos y con esto llegué a conseguir que del todo de la cantidad me pagara 500 pesos con lo que me quedo a deber 468 pesos que le demando, haciéndole, como le hago cargo de los 32 pesos que por su culpa gaste en mis dos viajes, en el mozo, que llevo dicho, y en otro correo, que posteriormente le hice a quien di 2 pesos.

Estas cantidades son concurrentes de varias cartas que se hallan en mi poder y con las que nuevamente ha vuelto a prometerme Lardizabal que me las pagara en trigo, como todo lo demás que exogare hasta la efectiva paga, aunque del mismo modo que las antecedentes ha faltado enteramente con lo que se convence bien claro, que me compete, poderle cobrar civilmente y también acusarlo por el crimen de falsedad que cometieron el y sus compañeros. Pero siendo por ahora mi principal fin, que se me satisfaga la deuda lo que a

su tiempo ya protesto, usar de los recursos que me convengan, se ha de servir la jurisdicción de V.E. mandar se libre el correspondiente despacho cometido al alcalde ordinario o regidor de Puebla que fuere requerido por recusar como debidamente recurso a los justicias de Huejotzingo, atento el grande valimiento, que con ellos tiene el deudor, y su hermano, que es cura de la misma jurisdicción para que haga que Lardizabal reconozca bajo de juramento las cartas que debidamente presento escritas de su puño y diga si son suyas, y de su misma letra y si así mismo es cierto que me es deudor de la cantidad de 468 pesos que en ellas se contienen y confesando llamarme se le requiera de paga, las que no habiendo se trabe ejecución en su persona y en sus bienes los que salgan al pregón con sus mismos términos que se previene en deudores fiscales; por ser esta una de las condiciones de el asiento y se continúe la vía ejecutiva hasta hacer trance y remate de ellos y de su procedido pago de su dicha cantidad decima y costas: andando igualmente se libre carta excenda, para que las justicias den llanamente el pase se evite que llegue antes a noticia de el deudor, y que tenga efecto lo pedido por tanto.

Otros y digo que porque temo, que Lardizabal se oculte y con esto se niegue al reconocimiento de las cartas se ha de servir V.E mandar que en este caso el juez comisionado lo cite en su casa y si no pudiere hallarlo en breve el día lo declare por confezo, y proceda a la ejecución.”

Que todos paguen las entradas a las peleas de gallos sea cual sea su condición social

MÉXICO JUNIO DE 1765, f.21

“Don Juan Sánchez Casahonda...digo: que su justificación se sirvió declarar por despacho librado en 18 de enero del mismo año en que en efecto mando consulta de el señor Don Felix Benancio Malo, y arreglándose a la sexta condición del asiento que todas las personas de cualesquiera calidad o distinción fueran religiosas o militares pagasen la entrada sin ninguna excepción: se entienda por punto general para todas las personas, lugares y justicias de ellos, a quienes siempre que ocurrieran a los administradores, les diesen el auxilio necesario, y que asi mismo a los oficiales de los soldados se les notificara, no permitieran a estos que entrasen en la plaza de gallos sin que primero pagaran lo que es de costumbre, ni menos consintieran que los jugaran dentro de sus cuarteles bajo la pena de 25 pesos”.

Sobre las lidias de gallos ilegales

MÉXICO MARZO 28 DE 1765, f. 17

“Juan Sánchez Casahonda digo: que en los años antecedentes se ha experimentado, que por no lidiarse gallos el jueves, y viernes santo en dicha plaza en reverencia de los sagrado de dichos días, muchos de los concurrentes arrastrados del vicio, y fiados en lo inmune de los mismos santos días, los profanan lidiando gallos públicamente en las albarradas, y calles, en que a demás del desacato, contravienen a la prohibición de la ordenanza del asiento. Y para que en el año presente se ocurra a este exceso, y en los venideros días en las calles, albarradas, o casas particulares pena a los españoles de una grave multa, y al que no la tuviere de dos años de presidio; y a los de color quebrando de otro tanto tiempo de obraje, aplicado al Real asiento el precio de su servicio, y la multa de los españoles y que para que

llegue a noticia de todos los aficionados, se publique por bando en la plaza o corral del asiento a V.E suplico se sirva mandar como pido juro y forma”.

Las autoridades no quieren pagar la entrada

MÉXICO FEBRERO DE 1763, f. 13

“Y respecto de que en la ciudad de Puebla y en otros lugares se experimenta continuamente que los soldados, y otros sujetos de alguna excepción a títulos reales no pagar la contribución regular fiados en el patrocinio de sus superiores, lo que se de en notable perjuicio del Real asiento y sus otros, y en contravención de sus ordenanzas para remedio de estos daños y no molestar con repetidos ocurso la soberana atención de V.E se ha de recurrir su justificación mandar que dicha determinación y superior decreto que llevo referido sea y se entienda por punto general para todos los lugares y personas que fuere necesario en los mismos ministros y bajo de las mismas penas dirigiéndose los despachos a las justicias ordinarias de los lugares, donde se contravinieren las ordenanzas del referido asiento.”

Sobre las prohibiciones del juego del boliche

MÉXICO NOVIEMBRE 22 DE 1770 F. 26

“Casahonda digo: que en primero de Octubre próximo pasado de mi pedimento, y con previa respuesta del señor fiscal se sirvió V.E mandar librar superior despacho con inserción del capitulo duodécimo de bando publicado sobre juegos, para que se cerrase, y no se permitiese en la ciudad de la Puebla el juego de boliche, que antes a pedimento del administrador de gallos de dicha ciudad había mandado cerrar el señor gobernador de ella, después permitió que se abriera el administrador de naipes de dicha ciudad de su propia autoridad: y aunque el administrador de gallos lo presento al señor gobernador pidiendo su cumplimiento y lo mando guardar y ejecutar y que se notificase al administrador de naipes no lo permitiese, y al coyme de dicho boliche, que lo cerrase se ha quedado sin efecto porque el administrador de naipes, para llevar adelante su capricho en la respuesta a la notificación tuvo disimuladamente a embarazar su cumplimiento dándose por agraviado de que hubiere yo informado a V.E que permitía y protegía el juego de boliche, prohibido por la ordenanza y bando; y pidiendo que el administrador de gallos de la puebla se lo justificare y en la segunda respuesta a la notificación que se le hizo de otro auto proveido con parecer de asesor con el mismo señor gobernador en que mando, que el dueño o coyme del boliche inmediatamente lo cerrase bajo las penas del bando, ya se opuso el administrador de naipes descubiertamente a esta providencia, queriendo (sin tocarle) tagiversarla interpretando el bando y la ordenanza en cuya conformidad se expidió y alegando que el referido juego no es de boliche, sino de bolos como si no fuera lo mismo y con esto consiguió dejar ilusorio el superior mandato de V.E el juego de boliche en corriente y continuado de perjuicio del real asiento de gallos, como todo contra del citado

superior despacho, y diligencias de su continuación que en (f. 10 ilegible) debidamente presento y juro.

Lo expedido por dicho administrador de naipes Don Manuel de Aldama son unas frivolidades, que descubren su protección hacia el juego del boliche, que pedí y V.E con respuesta del señor fiscal mandó cerrar en conformidad de la ordenanza, pues pedir que se le justifique haber permitido el juego prohibido del boliche, es mero pretexto, cuando el mismo se opone en su última respuesta a que se cierre el juego puesto en la calle de la estampa de Santo Domingo conocido y llamado allí por boliche, el mismo que de pedimento del administrador de gallos de Puebla había mandado cerrar aquel señor gobernador, y aun el propio administrador de naipes por haberle obligado el de gallos a pagar la pensión que se cobraba del dueño del boliche y ha vista de estar constante por su propio hecho su oposición a que se cierre el mismo juego; que pedir y V.E mando que se cerrase, no hay necesidad de otra prueba de que el administrador de naipes lo protege, y aun cuando la hubiera, esto no debería impedir el incumplimiento de el despacho, pues protegerlo o no el administrador de naipes, esta expresamente prohibido y por eso mandado cerrar en dicho despacho.

El decir el administrador de naipes que no es boliche sino juego de bolos permitido, es otro refugio, pues el juego de bolos es lo mismo que boliche este se prohibió desde entiendo del excelentísimo señor conde de Revillagigedo y se mando quitar el que había en el patio del parque de este real palacio aun siendo para diversión de la tropa y las utilidades aplicadas para el jefe de ella conforme a la ley de indias. Fuera de que aunque los bolos se permitan en España, no es en casas destinadas para jugar y aprovecharse ni para apuestas grandes a mas de que acá en las indias hay otras reglas por el perjuicio que causan a los asientos reales sobre todo al administrador de naipes solo le toca obedecer, y no interpretar

la ordenanza y superior despacho y más cuando aunque el boliche se cierre, no se sigue perjuicio a la renta de naipes, que administra, pues el de la de gallos ha estado llano a contribuirle con la misma por pedimento su relación.”

Siguen jugando los soldados sin pagar

MÉXICO JUNIO DE 1765 f.21

“Don Juan Sánchez Casahonda digo: que su justificación se sirvió declarar por despacho librado en 18 de enero del mismo año en que en efecto mando consulta de el señor Don Felix Benancio Malo, y arreglándose a la sexta condición del asiento que todas las personas de cualesquiera calidad o distinción fueran religiosas o militares pagasen la entrada sin ninguna excepción: se entienda por punto general para todas las personas, lugares y justicias de ellos, a quienes siempre que ocurrieran a los administradores, les diesen el auxilio necesario, y que asi mismo a los oficiales de los soldados se les notificara, no permitieran a estos que entrasen en la plaza de gallos sin que primero pagaran lo que es de costumbre, ni menos consintieran que los jugaran dentro de sus cuarteles bajo la pena de 25 pesos.

Pero porque endes obedicimiento del mandato de V.E y con grave perjuicio del real asiento, me escribe el administrador de la plaza de gallos, de la ciudad de Xalapa que en los cuarteles han solido los oficiales jugar gallos; y que habiéndoles el amonestado, no lo declararon de hacer, antes por el contrario el capitán Don Miguel Gallo le respondió, que los jugaría; porque con la tropa no se entendía la prohibición, se servirá V.E mandar: que sobre artandose el despacho, que a este mismo fin se libro a la justicia de Xalapa notifique a los oficiales se abstengan de jugarlos ni que consientan lo hagan los soldados sino sea en la

plaza pública reagrándose para esto las penas impuestas, suplico así lo mande que es justicia.”

Sobre la administración de Juan Salcedo funcionario de la Real Hacienda

AGN/INSTITUCIONES COLONIALES/REAL HACIENDA/GALLOS (050)/ VOL. 2

México, agosto 18 de 1796

Juan Salcedo administrador de la plaza de gallos de esta capital como mejor proceda de V. E digo: que muchas ocasiones e solicitado de los señores ministros de ejércitos y Real Hacienda me concedan si tienen facultad o (impetre) de la V. E una habitación para fomento de la carta de indias que consiste asi en tener gallos propios que sostengan en los tiempos rigurosos las peleas como un fondo de que poder suplir a los amarradores lo necesario para las tapadas que son las que le dan utilidad a la finca, y por ultimo para dar en empréstito algunos sujetos de distinción que a ella corren a divertirse, y arecen o llevan muy poco o ninguno con esperanzas que allí se les franqueen por ser abonados y conocidos.

Esta proposición ha disonado siempre a los señores ministros y no hay duda que sino se funde a su espíritu y objeto se hará despreciable pero ya ha llegado a términos la plaza de gallos, que no puedo menos que atropellar por los obstáculos y hacer patente, que sin la habitación ira a cada día mas en detrimento de los productos y de mis intereses.

Es tan necesario tenga la plaza de gallos propios (hablo con el respeto que debo y suplico a la prudencia de V.E dispense la comparación) como las barajas en los juegos, y las bolas en los trucos, porque sucediendo muchas veces que desafían las pelias no hay competidor que la sostenga, **se para la diversión se enfada la gente**, y se reirá de ella.

De esto esta sucediendo cada día y las entradas van a menos lo que solo se remediará con un repuesto de gallos, como han tenido siempre los asentistas sin que les perjudique, antes bien, aumentándoles sus interés.

El ministrar a los amarradores lo que moderadamente piden para devengarlos con tapadas, en una economía poco sabida por que no todos saben que ningun amarrador deja de cumplir la palabra de jugar su tapada para devengar, ni que las tapadas son las que sostienen el palenque, y si es lo mismo pagarles el día que las jueguen, o anticipárselas en sus necesidades, poco inconveniente o ninguno, se sigue de darles el gusto a que están acostumbrados, y solicitan como de justicia atenta la practica.

A este modo es la subadministración (o llámese caja como queda dicho) que se hace a los sujetos que concurren se resacaba el dinero estando jugando y quieren continuar, piden y pagan a la tarde o a la mañana puntualmente quedan gustosos y dejan el producto de las entradas. Otros estando allí por pasar el tiempo porque no acostumbran lugar no llevan dinero se inquietan, lo piden se les da y quedan satisfechos sin riesgo de que se pierda el préstamo y continúan su diversión.

De estas cosas depende el aumento del ramo, y en ellas e invertido por hacer favor, la mayor parte de mi premio del 14%, pero me hace falta lo que arriesgo para ayudar a los dueños de gallos con el fin de que no se paren las lidias lo que sucedería teniéndolos la casa.

Con un mil y quinientos pesos que se detienen a estos objetos, serán visibles los aumentos. Quinientos pesos fondo de suplementos que nunca se gastan. Quinientos por adelantar a los amarradores con que no escasearan las tapadas en todo el año, y este solo es un gasto anticipado al modo de una siembra que espera la cosecha, quinientos pesos para compra y entretenimiento de gallos que también la producirán en las sacas y entradas.

Es este un mecanismo difícil de explicar y no muy fácil de comprender sin la practica experiencia, pero depuse de todo, si a V. E le parece conveniente tomar las instrucciones necesarias de quien pueda ministrarlas se servirá hacerlo para acceder a la solicitud si la juzga conveniente a la renta, y si no suplico a su notoria justificación que antes que llegue su exterminio y se crea que decayó por mala administración, tenga a bien mandar se promueva su arrendamiento, pues después seria imposible haya quien la remate, y muy probable que desmerezca en la mitad de lo que llegue a incrementarla a costa de afanes, y propios expendios. En unos términos.

A.V.E suplico mande como pido, que es justicia juro lo necesario.

Aunque conocemos la necesidad que tienen las plazas de gallos de esta capital del fomento que expresa el administrador Don Juan Salcedo, para que se proporcionen los aumentos de mis productos, nunca no hemos determinado a proponer a la superioridad, por lo arriesgado que es el manejo de caudales, en semejante negociación.

Es en realidad útil que el palenque tenga gallos propios para sostener algunas lidias, pero siempre se cuenta su importe como un gasto muerto porque apenas lo que producen las sacas que llaman sufragaran el costo de la manutención de los gallos y el de reponer los que mueran en pelea o de enfermedad.

También es muy expuesto el fiar a los amarradores algunas partidas de dinero para que jueguen las tapadas, porque al fin es, gente propia viciosa, y no les ha de abonar su misma dedicación al juego, como pretende pedir el administrador.

Últimamente la subministración.

De empréstitos a los jugadores abonando contrae algunas ventajas; pero es necesario otra precaución, para que no se invierta en otros usos, el dinero que se define a este objeto.

En tales circunstancias y sin molestar la atención de V.E en desmenuzar las muchas mecanicas, que debe haber en el aumento, somos de sentir, que siempre que don Juan de Salcedo afiance a satisfacción de cierto ministerio se le mande entregar por V.E la cantidad que pide, bajo las precisas calidades, de que la compra de gallos, ha de hacerla con la correspondiente intervención y cuenta justificada, en la forma que previenen las instrucciones que le dieron por este ministro para la administración que ha de mantener el numero de gallos competente, llevando cuenta de las arcas con obligación de que ha de dar en ellos o en dinero cuando se le pidan los 500 que los suplementos de los amarradores sean de cuenta y riesgo del administrador, quien deberá de justificar que se juegan las tapadas, a que corresponden quedando obligado bajo dicha farsa a reponer las quiebras de dichos individuos. Y que lo que se administre a los concurrentes de préstamo sea con intervención poniéndose el fondo de 500 en la caja de 2 llaves que hay en el palenque, para que en ella encuentra en un libro se saque por el administrador, e interventor, lo que preste, y se introduzca o reponga lo que se pague obligándose el primero a responder de la quiebra de los particulares a quienes se supla para que nunca falte, dicho fondo.

Seria conveniente el remate de esta renta por asiento, ya que se conoce poco mas, o menos, hasta donde puedan llegar sus productos porque la administración por cuenta de Real Hacienda, demanda un cuidado particular más que difícil, imposible a nuestras recargas, atenciones y responsabilidades, sus cuentas, su manejo económico y su dirección son ciertamente motivos que distraen a este ministro de muchas obligaciones de mayor consideración y era preciso un sujeto, solo que se empleara en ella; por lo que suplicamos e

V.E, se sirva mandar, se proceda al indicado remate, y que acaso se logrará con algunas ventajas en la Real Almoneda que es cuanto podemos informar a V.E para que sobre todo determine, lo que fuere de su superior agrado.

Tesorería General de ejército, y Real Hacienda de México 26 de Agosto de 1794.

Gutiérrez Paliza. f.28

México septiembre 2 de 1796 Al señor fiscal de lo civil y de Real Hacienda.

Estimado señor. El fiscal de lo civil y de Real Hacienda dice, que sobre los términos de esta caja general convienen en la habilitación, que, para fomento de la plaza de gallos de esta capital, solicita su administrador Don Juan Salcedo debe ser oído este.

V.E siendo servido podrá mandar, se le haga saber lo expuesto por dichos ministros, entregándoseles este expediente si lo pidiere, y, que con lo que dijere vuelva el fiscal, con los autos o ultimas actuaciones sobre el remate de esta renta por asiento, que uno y otros proponen, aunque con distintos objetos. México 10 de septiembre de 1794.

México 12 de septiembre de 1794. Como pide el señor fiscal de Real Hacienda

En México a 19 de septiembre de 1794 presente don Juan Salcedo que conozco le hice saber el superior decreto pedimento e informe de esta y las fojas que anteceden y entendido dijo lo oye y se le entregue el expediente doy fee.

Manuel Martinez, Juan Salcedo.

Don Francisco Antonio Horcasitas, vecino de esta, ante V.E con el respeto que corresponde digo: que si llevase el caso de remover como me han dicho el administrador de la plaza de gallos de esta capital, por no tener con que habilitarse, ni querer los oficiales reales habilitarlo de cuenta de real hacienda; estoy pronto a tranquear dicha habilitación, como no pase del producto que pueda rendirme que pueda rendirme, con tal de que se me permita en mis ausencias poner tenientes, como lo ha usado el actual administrador, siguiendo para el mayor seguro, o la entrega diaria de los productos o afianzandolos seguro les parezca a dichos oficiales reales quienes arreglaran mis proposiciones a lo justo en cuyos terminos.

A. V Exa. Suplico tenga a bien de conferirme dicha administración, en que recibiré merced.

México septiembre 26 de 1794 Devuelva inmediatamente los autos y unido a ellos paso todo al señor fiscal de Real Hacienda

Don Juan Salcedo administrador de la plaza de gallos de esta capital: ante V.E por el más conveniente informado a mi instancia sobre que para los aumentos del ramo se me habilite para los señores ministros de la Real Hacienda con la cantidad de 1500 pesos que considero muy pensables se me mando a entregar en traslado de lo que informaron estos señores quienes conceptuaron justa mi voluntad pero antes de explicarlo suplico a la justificación de V. E se digne para dicho ejecutivo de la acceder a la conelación de este.

A pesar mio y por que carezco de intereses propios que sacrifican en beneficio del ramo

como lo he practicado en 21 años que ha manejo de la plaza he palpado mala menos que el día de ayer Lunes 22 del corriente la perjudicar junta decadencia por falta de habilitación. El público sabe que en semejante día no falta tapada en la calla y aun se había hecho costumbre la hubiera en los sujetos martes y miércoles como es notorio, se lidiaron en el año próximo pasado y principios el corriente pero ayer que observaron lo concurrente que no la había instantáneo fue su ingreso con su salida repitiendo la entrada. Si la hubiera habido el ramo hubiera logrado 180 pesos que es lo menos de aumento con respecto de los que no la hay; pero lejos de esto ni lo que rinde cualquier día de trabajo se saco para la displicencia de los concurrentes.

Al haber tenido gallos la caja, y el administrador real que adelantaron a los amarradores no hubiera faltado tapada, como que uno de ellos tenía preposición de jugarla y falto comprador, y es cuando de quinta del palenque se contrarresta, esta novedad nunca vista sino es en estos tiempos que me ha faltado la habilitación en la causa a ciento de que si la plaza llega a rematarlo sea muchísimo menos de 14 000 pesos que fue lo más en dicha puja el único que se trato de su remate: causa tanto de que siguiendo en administración baje, como ha bajado más de la mitad desde que la tenía mi eficaz empeño llegando al extremo de que se cierre la puerta siguiendo en la lamentable decadencia que se ve para falta de fomento para sus labores y causa por ultimo de que a proporción se escasísimo o ninguno el premio que me corresponda.

Lo mas es que el día ninguna tengo por pretender dichos señores ministros entre en cuenta de gastos de la administración los 33,966 reales que importo la fábrica de la Plaza de San Agustín de las Cuevas a la que se procedio por superior orden, previo informe mío de las utilidades que vendiera los mismos que se experimentaron y aun mayores que las que calcule con este motivo resisten que se me pague no solo lo correcto al premio de 14% de

lo liquido que ancho dicha plaza en el año de noventa y uno, y asciende a 477 pesos, sino con lo correspondiente a las dos tercias partes de dicho premio respectivo a lo mejor de Julio Agosto y lo vencido del corriente septiembre con esta atención, y en la que a mi suplica hecha en el día de hoy al señor contador sobre que mande se me ajuste la cuenta, y éntrese el resto que a mi labor se dedujo y a surtido el efecto que deseo con el fin de que no pasen las labores de las cajas y de tener para sugerencia pues carezco de los necesarios alimentos: suplico a la rectitud de V.E se digne mandar a los expresados señores ministros me ministren si quiera 400 pesos para dichos fines en el supuesto de que no se me entregara otra cantidad hasta que quede esta devengada formándose la cuenta de lo que me corresponda y en lo que se me resta excede sin duda a la cantidad que pudo y por ultimo en el de que procede de salarios que logran el privilegio de efectuación por tanto a V.E suplico se digne proveer este para con justicia y juro. Juan Salcedo.

Foja 32

Estimación de los ingresos de las diferentes plazas de gallos en la Nueva España

Ubicación de la plaza	Estimación de ingresos
Ciudad de México	17,000
San Agustín de las Cuevas (durante la Pascua del Espíritu Santo)	600
San Juan Teotihuacan	40
Texcoco	40
Temascaltepec	60
Cuautitlán	35
Tulancingo	100
Zacualpan	20
Cuernavaca	50
Taxco	150
Huichapan y Villa de Cadereita	100
Tenango del Valle	50
Zempoala	20
Zimapan, El Doctor e Ixmiquilpan	35
Pachuca, Real del Monte	150
Metepec	25
Lerma	25
Toluca con su agregado	200
Querétaro y San Juan del Río	1,600
Xochimilco	60
Tlalnepantla	10
Sultepec	50
Chalco	200
Coyoacán	
Tacubaya	
Tacuba	
San Juanico	
Monte Alto, con sus pueblos agregados	
TOTAL	20,620 pesos

Fuente: Apuntes realizados por el administrador de la plaza de gallos Juan Salcedo, AGN, Gallos, Vol.1, exp. 2, ff.32-32vta., 1794

FUENTES PRIMARIAS

SIGLAS DE ARCHIVOS CONSULTADOS

AGN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

RAMOS: LIBROS DE GALLOS

INDIFERENTE VIRREINAL

REAL HACIENDA

CIVIL

JUDICIAL

AAP ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.

AHET ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

AGI ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.

BIBLIOGRAFÍA

Bertrand, Michel “Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familia en México (Siglos XVII-XVIII)” en Arnauld Charlotte, Michel Bertrand, Langue Frédérique, Georges Baudot (comps.), *Poder y desviaciones: génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica*, trad. Eliane Cazenave-Tapie Isoard, México, Siglo XXI editores/ Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, CEMCA, 1998.

_____, y Zacarías Moutoukias (eds.) *Configuraciones y redes de poder: un análisis de las relaciones sociales en América Latina*, Caracas, Fondo editorial Tropykos, 2002.

Brading E., David, “La España de los borbones y su imperio americano”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina II. América Latina Colonial europea y América en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, Crítica, 1990.

_____, *Mineros y comerciantes en el México borbónico 1763-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Carmagnani, Marcello, *El otro occidente América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, 2004.

Castaño Pareja, Yoer Javier, “Rinden culto a Baco, Venus y Cupido: juegos y actividades lúdicas en la Provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII-XVIII”, en *Historia Crítica*, núm. 30, julio-diciembre, 2005, pp. 115-138.

Castillo Palma, Norma Angélica, *Cholula sociedad mestiza en ciudad india, un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una sociedad novohispana (1649-1796)*, México, Municipio de San Pedro Cholula/Universidad Autónoma Metropolitana- Iztapalapa/ Plaza y Valdés, 2008.

Cuello Martinell, María de los Ángeles, *La renta de los naipes en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1966.

Florescano, Enrique e Isabel Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico”, en Daniel Cosío Villegas, (coord.), *Historia general de México*, tomo 2, México, El Colegio de México, 1981, pp.183-290.

Fonseca Fabián de y Carlos Urrutia, *Historia general de la Real Hacienda*, 6 vols., México, Vicente García Torres, 1985.

Geertz, Clifford, “Juego de gallos en Bali”, en *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 2001.

González de la Vara, Martín “El estanco de la nieve (1596-1855)” en *Revista de Estudios Novohispanos*, vol. 11, 1992.

González Pastor, Carlos, “Carlos III un reformista truncado”, en *Historia de Iberia Vieja*, núm., 44, pp. 12-23.

Grañen Porrúa, María Isabel, “Hermes y Moctezuma, un tarot mexicano del siglo XVI”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 27, 1997, pp. 369-393.

Gutiérrez Carmona, Alejandro Francisco, *Deleitar y Recaudar. El Real Estanco de la nieve en la región Puebla-Tlaxcala, 1690-1783*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2008.

Hobsbawm, Eric, *Bandidos*, Barcelona, Crítica de Grijalbo.

Huizinga, Johan, *Homo ludens*, Madrid, Editorial Alianza, 2008.

Ibarra, Antonio y Guillermina del Valle Pavón (coords.) *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*, México, Instituto Mora/Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma Metropolitana, 2007.

Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes 1786-1821*, México, Facultad de Economía-Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

Kicza E. John, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Klein, Herbert S., “La economía en la Nueva España, 1680- 1809: un análisis a partir de las cajas reales”, en *Historia Mexicana*, vol. 34, núm. 4 [136], abril-junio, 1985, pp. 561-609.

Lau Javiven, Laura, *Las contratas en la ciudad de México, redes sociales y negocios el caso de Manuel Barrera (1800-1845)*, México, Instituto Mora, 2005.

Lira González, Andrés, “Aspecto fiscal en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.) *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Mora, 1998, pp.27-50.

López Cantos, Ángel, *Juegos, fiestas y diversiones en la América Española*, Madrid, Mapfre, 1992.

Lozano Armendares, Teresa, “Tablajeros, coimes y tahúres en la Nueva España Ilustrada”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 15, 1995, pp. 67-86.

_____, “Los juegos de azar. ¿Una pasión novohispana? Legislación sobre juegos prohibidos en Nueva España siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol.11, 1991, pp. 155-181.

Machuca Gallegos, Laura, *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec durante la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y de Estudios Superiores en Antropología Social, 2007.

Maniau, Joaquín, *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España*, notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Marichal, Carlos, “¿Auge o crisis fiscal en el México borbónico?”, en *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español 1780-1860*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 63-95.

Molina Molina, Ángel Luis, “Los juegos de mesa en la edad media”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, núm. vol. XXI-XXII, 1997-1998, pp. 215-238.

Miguez, Eduardo “Microhistoria, redes sociales e historia de las migraciones e historia de las migraciones: ideas sugestivas y fuentes parcas” en María Mónica Bjerg y Hernán Otero (comps.), *Inmigración y redes sociales en la Argentina moderna*, Tandil, Instituto de Estudios Históricos Sociales, 1995.

Morazzani-Pérez, Encino Gisela, “El régimen de Estancos en las provincias de Venezuela y la nueva Administración de Hacienda (siglo XVIII)”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, núm. 8, 2001, pp. 111-139.

Moutoukias, Zacarias “Familia patriarcal, redes sociales, y negociación continua. Reflexiones en torno de las categorías sociales y redes personales” (ed.) *Anuario Iehs Tandil*, núm. 15, 2000. Zacarias Moutoukias, “Negocios y redes sociales: modelo interpretativo a partir de un caso rioplatense (siglo XVIII), *Caravalle*, 1997.

Moyssén, Xavier, “Los arquitectos de México y el monopolio de la cal”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 4, 1971, pp. 2-13.

Pérez Herrero, Pedro, “Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli *versus* élites novohispanas”, en *Historia Mexicana*, vol. 41, núm.2 [162], pp. 207-264.

_____, *Plata y libranzas la articulación comercial del México Borbónico*, México, Colegio de México, 1988.

Etienvre, Jean Pierre, “Paciencia y barajar: Cervantes, los naipes y la burla”, en *Anales de Literatura Española*, núm. 4, 1985.

Purcell Torretti, Fernando, *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social. Colchagua, 1850-1880*, Santiago de Chile, Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos/LOM Ediciones/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2000.

Quiroz Muñoz, Enriqueta, *Entre el lujo y la subsistencia: mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750-1812*, México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2005.

Rivarola Paoli, Juan Bautista, *La Real Hacienda la fiscalidad colonial, siglos XVI al XIX*, Asunción, Universidad Nacional de Asunción Paraguay, 2005.

Ruigómez Gómez, Carmen, “Conflictos entre los grupos de poder quiteños en torno a los juegos de azar (1737-1747)”, en *Estudios Humanísticos*, núm. 4, 2005, pp. 223-240.

Sánchez Núñez, Héctor (coord.), *Los Estancos en la Nueva España*, México, Coordinación de Investigaciones y Textos/Comisión Federal de Competencia, 2000.

Saravia Viejo, María Justina, *El juego de gallos en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1972.

Soustelle, Jacques, *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1956.

TePaske John y Herbert S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda en Nueva España*, vol. 2, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989-1988.

Valle Pavón, Guillermina del, (coord.) *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003.

Van Young, Eric, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1765-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

Vásquez Meléndez, Miguel Ángel, *Fiesta y teatro en la ciudad de México (1750-1910)*.

Dos ensayos, México, Instituto Nacional de Bellas Artes/Centro Nacional de Investigaciones, Documentación e Información Teatral, 2003.

Villar Ortiz, Covadonga, *La renta de la pólvora en Nueva España (1569-1767)*, Sevilla Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1988.

Viqueira Alban, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

Yuste, Carmen, “Las autoridades locales como agentes del fisco en la Nueva España”, en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, pp. 107-123.

_____, *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

No. 00128

Matricula: 208381787

EL NEGOCIO DEL OCIO EN EL SIGLO XVIII. EL CASO DE DON JUAN SANCHEZ CASAHONDA

En México, D.F., se presentaron a las 16:30 horas del día 14 del mes de marzo del año 2011 en la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos miembros del jurado:

DRA. NORMA ANGELICA CASTILLO PALMA
DR. MARTIN GONZALEZ DE LA VARA
DR. ALEJANDRO CONSTANTINO TORTOLERO VILLASEÑOR



ALEJANDRO FRANCISCO GUTIERREZ CARMONA
ALUMNO

Bajo la Presidencia de la primera y con carácter de Secretario el último, se reunieron para proceder al Examen de Grado cuya denominación aparece al margen, para la obtención del grado de:

MAESTRO EN HUMANIDADES (HISTORIA)

DE: ALEJANDRO FRANCISCO GUTIERREZ CARMONA

y de acuerdo con el artículo 78 fracción III del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

Aprobar

Acto continuo, la presidenta del jurado comunicó al interesado el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.

REVISÓ

LIC. JULIO CESAR DE LANA ISASSI
DIRECTOR DE SISTEMAS ESCOLARES

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CSH

DR. JOSE OCTAVIO NATERAS DOMINGUEZ

PRESIDENTA

DRA. NORMA ANGELICA CASTILLO PALMA

VOCAL

DR. MARTIN GONZALEZ DE LA VARA

SECRETARIO

DR. ALEJANDRO CONSTANTINO TORTOLERO VILLASEÑOR